

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CORTES GENERALES

**15645** *Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales en el marco del plan extraordinario y urgente por el empleo de Castilla-La Mancha, ejercicios 2015 a 2017.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2021, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales en el marco del plan extraordinario y urgente por el empleo de Castilla-La Mancha, ejercicios 2015 a 2017, acuerda:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a:

– Trasladar a los adjudicatarios de los proyectos de empleo que se tome en especial consideración la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, así como también a personas con discapacidad, garantizando su integridad física y la adecuada adaptación de los puestos de trabajo.

– Trasladar a los adjudicatarios de los proyectos de empleo el deber de evaluar el adecuado cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, con información veraz, contrastada y concreta.

– Trasladar a los adjudicatarios de los proyectos de empleo que adopten medidas para dotar de habilidades laborales que mejoren la empleabilidad futura de las personas trabajadoras beneficiarias del plan.

– Trasladar a los adjudicatarios de los proyectos de empleo la obligación de que estos proyectos se formulen adecuadamente, de tal forma que permitan identificar los objetivos y las tareas a desarrollar por las personas trabajadoras beneficiarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2021.–El Presidente de la Comisión, Santos Cerdán León.–El Secretario Primero de la Comisión, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

# TRIBUNAL DE CUENTAS

**Nº 1.374**

## **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO Y URGENTE POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIOS 2015 A 2017**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.1), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en sesión de 28 de mayo de 2020 el Informe de Fiscalización de las actuaciones realizadas por las Entidades Locales en el marco del plan extraordinario y urgente por el empleo de Castilla-La Mancha, ejercicios 2015 a 2017 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria, así como a los Plenos de las Entidades Locales fiscalizadas y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

## ÍNDICE

---

- I. INTRODUCCIÓN.**
  - I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO.**
  - I.2 ANTECEDENTES.**
    - I.2.1 PARTICIPACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.
  - I.3 AMBITO SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL.**
    - I.3.1 AMBITO SUBJETIVO.
    - I.3.2 ÁMBITO OBJETIVO.
    - I.3.3 ÁMBITO TEMPORAL.
  - I.4 TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO.**
  - I.5 MARCO LEGAL.**
  - I.6 RENDICIÓN DE CUENTAS.**
  - I.7 TRÁMITE DE ALEGACIONES.**
- II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.**
  - II.1 EJECUCION DEL PLAN DE EMPLEO.**
    - II.1.1 PROGRAMA DE RESCATE FRENTE AL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.
    - II.1.2 PROGRAMA GARANTÍA +55.
    - II.1.3 PROGRAMA PARA LAS ENTIDADES AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO O ALTAS TASAS DE DESEMPLEO.
  - II.2 RESULTADOS DEL PLAN DE EMPLEO.**
    - II.2.1 REINSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.
    - II.2.2 FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
  - II.3 FINANCIACION DEL PLAN DE EMPLEO.**
    - II.3.1 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.
    - II.3.2 SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA GARANTÍA +55.
    - II.3.3 SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO O ALTAS TASAS DE DESEMPLEO.
    - II.3.4 PLAN DE EMPLEO COMPLEMENTARIO DE LA DIPUTACION DE CIUDAD REAL.
- III. CONCLUSIONES.**
  - III.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO.**
    - III.1.1 PROGRAMA DE RESCATE FRENTE AL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.
    - III.1.2 SUBVENCIONES DEL PROGRAMA GARANTÍA +55.
    - III.1.3 SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO O ALTAS TASAS DE DESEMPLEO.

### III.2 RESULTADOS DEL PLAN DE EMPLEO.

III.2.1 REINSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

III.2.2 FORMACIÓN.

### III.3 FINANCIACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO.

III.3.1 PROGRAMA DE RESCATE FRENTE AL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.

III.3.2 PLAN DE EMPLEO COMPLEMENTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

### IV. RECOMENDACIONES.

ANEXOS

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL INFORME

---

CCAA	.....	Comunidades Autónomas.
EATIM	.....	Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.
EIE	.....	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
IMPEFE	.....	Instituto Municipal de Promoción Económica Formación y Empleo.
IPETA	.....	Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera de la Reina.
ITI	.....	Inversiones Territoriales Integradas.
JCCM	.....	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
PO FSE CLM	.....	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020.
TRLGSS	.....	Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

## RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1: Número de entidades participantes en el Plan de Empleo.

Cuadro 2: Rendición de cuentas 2018 y retraso medio.

Cuadro 3: Resumen por provincias de las tres líneas de subvención.

Cuadro 4: Programa de rescate frente al desempleo de larga duración. Resumen por provincias.

Cuadro 5: Resumen por provincias Programa Garantía +55.

Cuadro 6: Financiación presupuestaria de las tres líneas de subvenciones estudiadas.

Cuadro 7: Financiación de la primera convocatoria de 2016 de la línea de subvenciones para la contratación de personas desempleadas.

Cuadro 8: Financiación de la convocatoria de 2017 de la línea de subvenciones para la contratación de personas desempleadas.

Cuadro 9: Porcentaje de aportación propia de las entidades beneficiarias integrantes de la muestra.

Cuadro 10: Financiación aportada por el FSE, la Junta de Castilla-La Mancha, las Diputaciones provinciales y las entidades locales beneficiarias.

Cuadro 11: Financiación de las entidades de la muestra de la provincia de Cuenca en relación con el coste total de los proyectos.

Cuadro 12: Financiación por provincias del Programa Garantía +55. Convocatoria 2016.

Cuadro 13: Financiación por provincias del Programa Garantía + 55. Convocatoria 2017.

Cuadro 14: Coste de los proyectos financiados por las entidades de la muestra.

Cuadro 15: Financiación Plan de Empleo de la Diputación de Ciudad Real.

## RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Resultados por género de las cotizaciones a la Seguridad Social en el periodo estudiado.

Gráfico 2: Resultados por grupos de edad de las cotizaciones a la Seguridad Social en el periodo estudiado.

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La “Fiscalización sobre las actuaciones de las entidades locales en aplicación del Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha 2015-2017” se incluyó, a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2019, aprobado por el Pleno de la Institución en su sesión de 20 de diciembre de 2018.

Esta fiscalización se enmarca en el objetivo estratégico número 1 del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas para el periodo 2018-2021 “Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público” y más concretamente en el objetivo específico número 1.2 “Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las Entidades”, , el objetivo estratégico número 1.3 “Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción” en su medida número 2 “Fiscalizar sistemáticamente contrataciones y subvenciones” y el objetivo estratégico 1.4 “ Incrementar las fiscalizaciones operativas”.

### I.2 ANTECEDENTES

A raíz de la crisis padecida desde 2007 que determinó, según la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se perdieran en la comunidad autónoma más de 100.000 empleos, en el periodo 2010-2015 se llevaron a cabo diversos planes de empleo provinciales y municipales.

De las cinco Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, tres de ellas desarrollaron planes de empleo de carácter provincial. La Diputación de Ciudad Real financió diez planes de empleo, la Diputación de Albacete financió cuatro y la Diputación de Cuenca uno en el ejercicio 2015. Por el contrario, las Diputaciones de Guadalajara y Toledo no implementaron ningún Plan de Empleo durante ese periodo.

Además, numerosos ayuntamientos desarrollaron planes de empleo de ámbito municipal. Los recursos destinados a esta finalidad fueron muy heterogéneos y en numerosos casos las entidades han manifestado no haber registrado gastos en ejecución de estos planes.

No obstante, se puede citar como origen del *Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha 2015-2017* la Declaración Institucional por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015-2020 firmada el 15 de octubre de 2015 por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con los agentes económicos y sociales más representativos de Castilla-La Mancha -los sindicatos UGT y CCOO y la Confederación Regional de Empresarios. Esta Declaración, que tenía como objetivo prioritario favorecer el fortalecimiento y la expansión del tejido empresarial, estableció siete ejes de actuación, siendo el Eje 2 Políticas de Empleo. Esta Declaración dio lugar al *Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015-2020* firmado por los mismos agentes el 19 de septiembre de 2016.

En estos documentos se señalaba, en relación con el empleo que los objetivos estratégicos y las actuaciones para incrementar la actividad y aumentar la tasa de empleo irían dirigidos a:

- a) Mejorar la calidad del empleo y combatir la inestabilidad y la precariedad laboral.
- b) Atacar las bolsas de paro estructural: parados de mayor edad y jóvenes sin cualificar.
- c) Reforzar la cualificación y las competencias de los trabajadores que buscan empleo.
- d) Trabajar con las personas desempleadas de larga duración, las de mayor edad, en especial con personas mayores de 55, para facilitar la transición hacia la jubilación.

e) Prestar especial atención al empleo de personas con discapacidad.

Así, enmarcado en esta política institucional surgió el *Plan Extraordinario y urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha 2015-2017* que constituyó la principal medida de empleo público desarrollada en la región durante sus dos años de vigencia, sustituyendo, en buena medida, a los planes de empleo provinciales y municipales que se habían desarrollado hasta entonces.

Se destinó a los colectivos más afectados por el desempleo e involucró a todas las diputaciones de la comunidad, así como a los ayuntamientos y otras entidades locales que contribuyeron económicamente a su financiación.

*El Plan Extraordinario y Urgente por el empleo en Castilla-La Mancha*, en adelante Plan de Empleo, se aprobó por Decreto 213/2015, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con objeto de mejorar la situación de los trabajadores en todos los sectores profesionales de la región, aspirando a alcanzar la celebración de 60.000 contratos de trabajo con una inversión prevista total de 224 millones de euros.

Los colectivos destinatarios del Plan de Empleo fueron fundamentalmente las personas jóvenes en situación de desempleo, con o sin cualificación profesional, los desempleados de larga duración, las mujeres que tuvieran la condición de víctimas de violencia de género, las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %, las que se encontrasen en riesgo de exclusión social y los desempleados mayores de 55 años perceptores de subsidio.

Las líneas de ayudas del Plan de Empleo se enmarcaron en dos ejes; el *Programa de iniciativa para el empleo y la cualificación joven*, del que estaban excluidos como participantes las entidades locales y el resto del sector público y el *Programa de rescate frente al desempleo de larga duración*, dirigido expresamente a las entidades locales de Castilla-La Mancha y, en menor medida, a entidades sin ánimo de lucro.

Las líneas de ayudas del *Programa de rescate frente al desempleo de larga duración* se concretaron en:

- Subvenciones para el fomento de la contratación de personas que han agotado su prestación por desempleo.
- Subvenciones concedidas dentro del programa Garantía+55.

Además, no formando parte de las ayudas previstas en el Decreto 213/2015, la Junta de Castilla-La Mancha convocó y gestionó en 2017 una línea de subvenciones para los municipios especialmente afectados por despoblamiento y con altas tasas de desempleo en el marco del *Plan de Inversión Territorial Integrada* aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el Decreto 31/2017.

Las principales características de estas líneas de subvenciones fueron las siguientes:

**a) Fomento de la contratación por parte de entidades locales de personas que han agotado su prestación por desempleo:**

Las personas contratadas con la financiación de estas subvenciones debían estar inscritas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración, que cumplieran una serie de requisitos establecidos en las bases reguladoras.

- Las que hubieran cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, y estuvieran inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho anteriores a la fecha del registro de la oferta.
- Personas inscritas como demandantes de empleo que, conviviendo con una persona dependiente, pertenecieran a familias en las que ningún miembro esté empleado.
- Aquellas que hubieran estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- Personas discapacitadas que hubieran estado inscritas como demandantes de empleo, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta.

Además, en función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se iban a desarrollar las actuaciones, podían participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados anteriormente.

Con independencia de los beneficiarios anteriores, se otorgó prioridad en la selección de las personas a contratar, a las mujeres víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque sí deberían estar inscritas en el momento de la contratación.

En la convocatoria de 2016, se fijaron subvenciones máximas de 4.500 euros por trabajador para 180 días de trabajo, 25 euros por día, lo que permitía cubrir aproximadamente el Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, en 21,84 euros al día, que con el prorrateo de las pagas extraordinarias y la indemnización por finalización del contrato, alcanzaba los 26,2 euros por día.

En la convocatoria de 2017, se dieron las mismas condiciones; las subvenciones máximas se fijaron en 4.750 euros, 27,50 euros por día, y el salario mínimo interprofesional para este año se estableció por el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, en 23,59 euros (28,3 euros por día con el prorrateo de las pagas extraordinarias y la indemnización por finalización del contrato).

Se realizaron tres convocatorias de esta línea de subvenciones: dos de ellas en el ejercicio 2016 y la tercera en 2017, contando en total con un presupuesto de 117.193.968,51 euros.

#### **b) Programa Garantía +55:**

Las subvenciones concedidas en el marco de este programa estaban dirigidas al colectivo de desempleados que superaban los 55 años de edad y percibían un subsidio por desempleo.

Los contratos a celebrar para este colectivo eran adscripciones a contratos de trabajos de colaboración social y las subvenciones cubrían el complemento al subsidio para mayores de 55 años y no podían superar los 500 euros mensuales por trabajador.

Se realizaron dos convocatorias: una en el ejercicio 2016 y otra en el ejercicio 2017, con un presupuesto de 12.672.380 euros destinados a entidades locales.

#### **c) Subvenciones para municipios especialmente afectados por el despoblamiento o tasas de desempleo especialmente elevadas:**

Esta línea fue regulada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, con un presupuesto de 5.853.400 euros, que fueron

financiados con fondos estatales, derivados de la estrategia para España de la Inversión Territorial Integrada de la Unión Europea, que contemplaba cuatro Inversiones Territoriales Integradas, entre ellas Castilla-La Mancha. De ésta última línea de subvenciones se realizó una única convocatoria en abril de 2017.

El número total de entidades participantes en las tres líneas de subvenciones ascendió a 886, de los cuales 834 eran ayuntamientos, 29 entidades de ámbito territorial inferior al municipio, 18 mancomunidades, dos fundaciones, un consorcio, un organismo autónomo, y una diputación provincial, la de Cuenca. El número total de proyectos desarrollados por las citadas entidades ascendió a 5.719.

En el siguiente cuadro se expone el número de entidades de Castilla-La Mancha, el número de entidades participantes en el Plan, agrupadas por provincias y tipo de entidad así como el número de proyectos ejecutados. En el Anexo I a su vez se relacionan todas las entidades participantes y el número de proyectos desarrollados por cada una de ellas.

**Cuadro 1: Número de entidades participantes en el Plan de Empleo**

Provincia	Entidad	Número de entidades	Número de entidades participantes	Número proyectos
Albacete		119	90	958
	Ayuntamientos	87	85	891
	ConSORCIOS	9	1	1
	EATIMs	1	1	4
	Mancomunidades	16	2	9
	Organismos autónomos	6	1	53
Ciudad Real		123	106	1.133
	Ayuntamientos	102	102	1.120
	EATIMs	3	3	12
	Mancomunidades	18	1	1
Cuenca		281	222	861
	Ayuntamientos	238	213	846
	Diputación Provincial	1	1	1
	EATIMs	4	4	8
	Mancomunidades	38	4	6
Guadalajara		343	258	1.042
	Ayuntamientos	288	237	979
	EATIMs	25	12	27
	Mancomunidades	30	9	36
Toledo		236	210	1.725
	Ayuntamientos	204	197	1.686
	EATIMs	9	9	33
	Mancomunidades	21	2	4
	Fundaciones	2	2	2
<b>Total</b>		<b>1.102</b>	<b>886</b>	<b>5.719</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por la JCCM en la fiscalización.

Estas entidades participaron en las convocatorias de las líneas de subvenciones del Plan de Empleo solicitando la contratación de 29.744 personas.

## I.2.1 PARTICIPACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

La recepción de fondos del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha facilitó el desarrollo del Plan de Empleo.

El Fondo Social Europeo, contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas, cofinanció esta acción mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma.

El Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, fue aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y en él se recogían los objetivos, las prioridades y las medidas a llevar a cabo en la región.

Los tres ejes en que se fundamentó el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha fueron:

- El fomento del empleo sostenible y de calidad y la movilidad laboral.
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- La inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.

El Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha contó con un presupuesto total para todo el periodo de 236.805.624 euros, de los que el 80 %, 189.444.499 euros, se debían aportar por la Unión Europea y el 20 % restante, 47.361.125 euros, por la Junta de Castilla-La Mancha.

## I.3 ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

### I.3.1 ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprende las entidades locales participantes en el "*Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha 2015-2017*".

Asimismo, se incluyen dentro del ámbito subjetivo a las diputaciones provinciales por su participación en la financiación del Plan de Empleo y por la asistencia prestada a los municipios de su ámbito territorial en el marco de estas actuaciones.

Con objeto de cumplir los objetivos de la fiscalización, las actuaciones fiscalizadoras se han llevado a cabo sobre una muestra representativa de entidades cuya identificación y determinación de los criterios de selección se exponen en el apartado de resultados del presente Informe.

### I.3.2 ÁMBITO OBJETIVO

El ámbito objetivo de esta fiscalización comprende a la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales en el marco del Plan de Empleo que se ha desarrollado a través de las tres líneas de actuación frente al desempleo de larga duración:

- Subvenciones para el fomento de la contratación de personas que han agotado su prestación por desempleo.
- Subvenciones concedidas dentro del programa Garantía+55.
- Subvenciones para entidades especialmente afectadas por el despoblamiento o tasas de desempleo especialmente elevadas.

### I.3.3 ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal de la fiscalización se refiere a los ejercicios 2015-2018, sin perjuicio de haber efectuado los exámenes y comprobaciones relativos a ejercicios anteriores y posteriores que se consideraron necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.

## I.4 TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO

Se ha llevado a cabo una fiscalización de carácter horizontal de cumplimiento, en la medida en que se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y de contratación de personas desempleadas. También es operativa dado que se evalúa la actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión.

Los objetivos generales de esta fiscalización, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno el 28 de marzo de 2019, han sido los siguientes:

- a) Examinar las actuaciones llevadas a cabo por las diputaciones provinciales en la financiación del Plan de Empleo, la suscripción y ejecución de convenios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en su caso, la asistencia técnica prestada a las entidades locales de su ámbito territorial.
- b) Analizar, en su caso, la concesión por las diputaciones provinciales de subvenciones complementarias al Plan de Empleo objeto de fiscalización y cualesquiera otras actuaciones desarrolladas en el marco de dichos los planes.
- c) Verificar la adecuada recepción y gestión de las subvenciones por las entidades locales, así como la celebración de los correspondientes contratos de empleo.
- d) Analizar los contratos de trabajo celebrados dentro del marco del Plan de Empleo, la naturaleza de los proyectos en que se integran y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de las subvenciones.
- e) Determinar los resultados de las medidas establecidas en el Plan de Empleo, con especial atención a las dirigidas a los grupos de desempleados que han agotado su prestación y a las destinadas a mayores de 55 años (Garantía +55)

Un último objetivo, que resulta transversal a todos los anteriores, ha sido analizar los efectos del Plan de Empleo desde una perspectiva de género, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se ha tenido especial atención al cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en todo aquello que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

La fiscalización se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Fiscalización aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 23 de diciembre de 2013.

## I.5 MARCO LEGAL

Teniendo en consideración la pluralidad de agentes intervinientes, el marco legal está constituido por normativa europea, estatal y autonómica:

- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo complementado con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha 2014-2020.
- Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020 (2013/C 209/01).
- Decisión de la Comisión de 21 de mayo de 2014 por el que se aprueba el Mapa español de ayudas regionales 2014-2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre (en adelante, TRLGSS).
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- Decreto 213/2015, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que se aprobó el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.
- Decreto 31/2017, de 25 de abril, de la Presidencia de la Junta de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba el Procedimiento de Inversión Territorial Integrado que trata de atender a zonas especialmente desfavorecidas por una situación de despoblamiento o altas tasas de desempleo.
- Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, por el que se reguló la concesión directa de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, aprobado con la intención de que confluyan el Plan de Empleo y el mencionado Procedimiento de inversión territorial integrado.
- Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.
- Orden de 24 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

- Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria de 2016, para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.
- Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de 2017, para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha.
- Orden 159/2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24/05/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 21/06/2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa: Garantía +55 años, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 03/08/2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.<sup>1</sup>
- Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 03/10/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2017.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ordenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local.

## I.6 RENDICIÓN DE CUENTAS

La sujeción al régimen de contabilidad pública establecida legalmente para las entidades locales en el artículo 114 de la LRBRL, desarrollado en el Capítulo III, Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), supone la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según establece el artículo 201 de dicho Real Decreto Legislativo. En iguales términos se manifiesta la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, vigente en el ejercicio 2018, último ejercicio cuyo plazo legal de rendición ha concluido a fecha de finalización de los trabajos de fiscalización.

---

<sup>1</sup> Resolución por la que se realiza la segunda convocatoria de 2016 conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 28 de junio de 2016 dado que la primera convocatoria de 2016 fue realizada por la Orden de 27 de octubre de 2015 conjuntamente con la aprobación de las Bases Reguladoras.

El plazo legal de rendición de las cuentas del ejercicio 2018 finalizó el 15 de octubre de 2019. En el Anexo II se presentan los datos sobre el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades fiscalizadas<sup>2</sup> (28 ayuntamientos, dos Organismos Autónomos, dos Mancomunidades y tres Entidades Locales Menores, además de las cinco Diputaciones Provinciales). De los 28 ayuntamientos fiscalizados, diez no habían rendido su cuenta general del ejercicio 2018 al Tribunal de Cuentas.

Por tramos de población, el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición al Tribunal de Cuentas y el retraso medio de las rendidas fuera del plazo legal, considerando la fecha señalada en el TRLRHL y el 17 de marzo de 2020, es el que se indica en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2: Rendición de cuentas 2018 y retraso medio**

Ayuntamientos (habitantes)	Nº Entidades	Número de Ayuntamientos				Retraso medio en la rendición de la Cuenta General Nº días
		En Plazo		Total a 17/03/2020		
		Nº	%	Nº	%	
Más de 100.000	1	1	100	1	100	-
Entre 50.001 y 100.000	3	1	33	3	100	104
Entre 20.001 y 50.000	10	4	40	6	60	83
Entre 10.001 y 20.000	5	2	40	3	60	23
Menores de 10.000	9	5	56	5	56	-
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>46</b>	<b>18</b>	<b>64</b>	<b>79</b>

Fuente: Cuentas generales rendidas al Tribunal de Cuentas a 17 de marzo de 2020.

El porcentaje más bajo de rendición se produjo entre las entidades menores de 10.000 habitantes, en el que había rendido solo el 56 % de las entidades de la muestra.

El retraso medio en la rendición de su cuenta general de las entidades, que lo hicieron con posterioridad a la finalización del plazo legal establecido en el TRLRHL, fue de 79 días.

Respecto a las cinco diputaciones provinciales, incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, las de Toledo, Ciudad y Albacete rindieron en plazo, la de Guadalajara con un retraso de 10 días y la de Cuenca con un retraso de 59 días.

La Diputación de Cuenca incumple sistemáticamente el plazo legal de rendición de las cuentas, incurriendo en retrasos muy considerables. La cuenta del ejercicio 2018, como se ha señalado, fue rendida 59 días después de finalizar el plazo legal, la de 2017 con 92 días y las de 2015 y 2016 con 152 y 137 días respectivamente.

Los dos Organismos Autónomos seleccionados; *Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)* y el *Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE)*, rindieron sus cuentas en plazo integradas en las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de Talavera de la Reina y Ciudad Real.

De las tres entidades locales menores de la muestra, no ha rendido su cuenta general de 2018 la de Alberche del Caudillo (esta entidad ha rendido en 2019 las cuentas de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 pero no ha rendido las de los ejercicios 2010 a 2013). La entidad local menor de Aguas Nuevas ha rendido la cuenta de 2018 con un retraso de 120 días. Por el contrario, la entidad local menor Gamonal rindió la cuenta de 2018 en plazo.

Finalmente, de las dos mancomunidades de la muestra, la Mancomunidad Riberas del Tajo rindió su cuenta de 2018 con 43 días de retraso y la de Riberas del Júcar rindió en plazo.

<sup>2</sup> Fuente: Cuentas generales rendidas al Tribunal de Cuentas a 17 de marzo de 2020.

Respecto a los ejercicios anteriores, las cuentas del ejercicio 2017 cuyo plazo de rendición finalizó el 15 de octubre de 2018, a 17 de marzo de 2020 no las habían rendido al Tribunal los Ayuntamientos de Seseña y Villarrobledo (con una población de más de 20.000 habitantes), Sacedón y Albaladejo. De estas entidades, el Ayuntamiento de Sacedón la última cuenta que rindió al Tribunal fue la del ejercicio 2010 y el Ayuntamiento de Seseña el 2014. El Ayuntamiento de Albaladejo, a su vez, tiene pendientes de rendir las cuentas del ejercicio 2016.

### **I.7 TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe se remitió a los representantes legales de las entidades sobre las que se han realizado actuaciones fiscalizadoras, las 35 entidades de la muestra, y las 5 diputaciones provinciales, para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Además, el Anteproyecto se envió a los que fueron representantes legales de dichas entidades entre 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2019 cuando no coincidían con los actuales.

El Anteproyecto de Informe se remitió a su vez a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los mismos efectos.

Dentro del plazo concedido, se recibieron alegaciones de los actuales representantes de los Ayuntamientos de El Casar, Mota del Cuervo, Puertollano y Tomelloso. Asimismo, ha formulado alegaciones quien había ocupado el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Todas las alegaciones han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se hagan en este Informe las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes. No se han valorado aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican determinados resultados sin rebatir su contenido; plantean opiniones sin soporte documental o normativo; tratan de explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin contradecir el contenido del Informe; o señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado.

El resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados del Informe.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

En este apartado del Informe se exponen los resultados obtenidos del análisis de las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales en el marco del Plan de Empleo.

Se ha realizado un análisis de la colaboración llevada a cabo entre las distintas Administraciones. En relación con las diputaciones provinciales, se ha fiscalizado la participación de las mismas en la financiación del Plan de Empleo, la suscripción y ejecución de convenios, la asistencia técnica prestada a las entidades locales de su ámbito territorial, la concesión, en su caso, de subvenciones complementarias a las del Plan de Empleo objeto de fiscalización y cualesquiera otras desarrolladas en el marco de dicho Plan.

Por lo que se refiere a los municipios y otras entidades locales receptoras de los fondos, se han analizado los criterios y procedimientos de selección de los proyectos presentados a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los expedientes de dichos proyectos, la justificación y aplicación a los fines previstos de las subvenciones recibidas, la contratación de trabajadores desempleados y la adscripción de personas a los trabajos de colaboración social, la ejecución de los proyectos, los procedimientos de control interno aplicados, la protección de colectivos específicos tales como: los jóvenes, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas con discapacidad.

En primer lugar se presentan los resultados de las verificaciones realizadas en relación con la ejecución del Plan de Empleo para cada una de las citadas líneas o programas para la contratación de las personas desempleadas.

En segundo lugar se muestran los referidos a la valoración de los resultados obtenidos por el Plan en relación con la reinserción laboral de los trabajadores contratados y con la obtención por estos trabajadores de conocimientos necesarios para mejorar su cualificación profesional.

Por último, se exponen los relativos a la financiación del mismo y los distintos modelos de las distintas líneas de actuación o programas desarrollados para la contratación de las personas desempleadas: el Programa para la contratación de personas desempleadas de larga duración, el Programa Garantía +55 y el Programa de ayudas a las entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo.

Con objeto de cumplir los objetivos de la fiscalización, las actuaciones fiscalizadoras se han llevado a cabo sobre una muestra representativa de entidades cuyos criterios de selección han sido su relevancia económica, el tamaño de población y el equilibrio en su distribución territorial, tratando de abarcar la mayor variedad posible de entidades atendiendo que representen a su vez un porcentaje significativo del importe de subvenciones concedido, teniendo en cuenta, además, las particularidades de las distintas líneas de ayudas.

De esta forma, las actuaciones fiscalizadoras se han llevado a cabo sobre una muestra de 35 entidades, constituida por seis ayuntamientos y dos EATIM en la provincia de Toledo, cinco ayuntamientos y una mancomunidad en la provincia de Guadalajara, seis ayuntamientos y una EATIM en la provincia de Albacete, cinco ayuntamientos y una mancomunidad en la provincia de Cuenca y ocho ayuntamientos en la provincia de Ciudad Real. El Ayuntamiento de Talavera de la Reina (que forma parte de la muestra) desarrolla sus actuaciones a través de un Organismo Autónomo denominado *Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)* y el Ayuntamiento de Ciudad Real por medio del *Organismo Autónomo Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE)*.

Además, se ha incluido a las diputaciones provinciales, exclusivamente en relación con su participación en la financiación del Plan de Empleo y por la asistencia prestada a los municipios de su ámbito territorial en el marco de las actuaciones del Plan. En el Anexo III se relacionan las entidades que integran la muestra.

Las 35 entidades seleccionadas con proyectos ejecutados (excluidas las diputaciones provinciales) participaron en la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas solicitando la contratación de 9.768 personas, veintisiete de las treinta y cinco entidades han participado en el Programa Garantía +55 solicitando la celebración de 808 contratos de trabajo de colaboración social y 7 de ellas participaron en la convocatoria de subvenciones para municipios afectados por despoblamiento o altas tasas de desempleo para un total de 561 contratos, la mayoría de ellos celebrados en Talavera de la Reina y Puertollano. En total, representan un 38 % del importe de las subvenciones otorgadas en el Plan de Empleo, el 17 % de los proyectos aprobados y el 37 % de las personas contratadas.

## II.1 EJECUCION DEL PLAN DE EMPLEO

En el Plan de Empleo participaron un total 886 entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Como se ha indicado, se han examinado las ayudas correspondientes a tres Programas; *el Programa de rescate frente al desempleo de larga duración, el Programa Garantía +55 y el Programa para las entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo*.

En este subapartado se expone el resultado del análisis de la ejecución de las tres líneas de subvenciones mencionadas en las entidades de la muestra.

En el cuadro siguiente se refleja un resumen por provincias de la participación de las entidades locales en el Plan de Empleo según los datos aportados por la JCCM cuyo desglose por entidades figura en el Anexo I.

**Cuadro 3: Resumen por provincias de las tres líneas de subvención**

Provincia	Entidades participantes	Número proyectos	Importe subvenciones
Albacete	90	958	27.102.213,00
Ciudad Real	106	1.133	37.169.428,00
Cuenca	222	861	8.197.013,94
Guadalajara	258	1.042	11.285.502,33
Toledo	210	1.725	47.522.320,00
<b>Total</b>	<b>886</b>	<b>5.719</b>	<b>131.276.477,27</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por la JCCM en la fiscalización.*

#### II.1.1 PROGRAMA DE RESCATE FRENTE AL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

La principal línea de subvenciones del Plan de Empleo fue la destinada a la contratación de personas desempleadas de larga duración por parte de las entidades locales, denominada *Programa de Rescate frente al Desempleo de Larga Duración*.

Este programa se llevó a cabo mediante la presentación de proyectos por las entidades locales para cuya ejecución se debía contratar personal en situación de desempleo de larga duración y que habían agotado la correspondiente prestación. Los proyectos debían ser aprobados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los salarios del personal contratado eran subvencionados por la Comunidad Autónoma y la diputación provincial respectiva, en importes similares al salario mínimo interprofesional. Las entidades locales beneficiarias percibían el 75 % de las ayudas al inicio de los proyectos y el 25 % restante una vez ejecutados y justificados los gastos.

Se realizaron tres convocatorias de esta línea de subvenciones, dos de ellas en 2016 y una en 2017. En total participaron en este programa del Plan de Empleo 877 entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las que se aprobaron 4.553 proyectos con un total de subvenciones concedidas de 113.044.901,27 euros. En el cuadro siguiente se expone un resumen por provincias de la participación de las entidades locales en este programa de ayudas según los datos aportados por la JCCM cuyo desglose por entidades figura en el Anexo I/1.

**Cuadro 4: Programa de rescate frente al desempleo de larga duración. Resumen por provincias**

Provincia	Entidades participantes	Número proyectos	Importe subvenciones
Albacete	89	757	23.441.565,00
Ciudad Real	106	849	31.891.036,00
Cuenca	216	654	6.516.701,94
Guadalajara	256	872	9.524.670,33
Toledo	210	1.421	41.670.928,00
<b>Total</b>	<b>877</b>	<b>4.553</b>	<b>113.044.901,27</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por la JCCM en la fiscalización.

Las entidades seleccionadas en la muestra que participaron en esta línea de subvenciones fueron 35, ejecutaron 832 proyectos y recibieron subvenciones por importe de 42.772.023,31 euros, lo que representa un 38 % de las subvenciones concedidas.

#### II.1.1.1 Publicidad y transparencia de los proyectos

Para la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones en la materia, se ha estudiado la publicación de la información referente al Plan de Empleo en las sedes electrónicas o las páginas web de las entidades de la muestra participantes en el Plan puesto que están obligadas a poner a disposición del ciudadano toda la información que pudiera serle de utilidad a fin de mejorar las relaciones de la ciudadanía con las administraciones públicas.

Del análisis ha resultado que doce de las 35 entidades participantes en esta línea de subvenciones (el 34 % de las mismas) no han llevado a cabo la publicación en su página web de información alguna relativa al Plan de Empleo.

Se destaca la dificultad de las pequeñas entidades para llevar a cabo un correcto mantenimiento de su página web y sede electrónica. Así, tanto la Mancomunidad Riberas del Tajo como la Mancomunidad Riberas del Júcar carecen de página web. Por su parte, de las tres entidades de ámbito territorial inferior al municipio, únicamente Gamonal contó con información referente al Plan de Empleo, mientras que Alberche del Caudillo contaba con una sede electrónica sin tablón de anuncios ni apartados relativos al empleo y Aguas Nuevas contaba con una página web con un Tablón de anuncios en el que, sin embargo, no se había publicado noticia alguna.

También hay que señalar que, en muchos casos, la adecuada actualización de la Sede Electrónica a la Ley de Transparencia se llevó a cabo con retraso respecto a su entrada en vigor de manera que en la mayoría de los casos solo se publicó información en el tablón de anuncios de las páginas web a partir del ejercicio 2017, teniendo especial relevancia los casos de los Ayuntamientos de Huete y Alcaudete de la Jara que no disponen de tablón de anuncios en sus páginas web.

Respecto al cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en las bases reguladoras de las distintas convocatorias de esta línea de subvenciones, en las tres convocatorias de subvenciones para la contratación de personas desempleadas se establecieron como obligación de las entidades locales participantes llevar a cabo la publicidad del origen de los fondos durante la realización del proyecto y hasta la finalización del mismo, ofreciendo la alternativa de llevar a cabo esta publicidad en la página web o sitio de internet de la entidad o mediante un cartel informativo del proyecto.

El 63 % de las entidades de la muestra realizaron la publicidad mediante un cartel informativo de la realización del proyecto, el 17 % lo realizaron mediante su página web y el 20 % mediante la publicidad en la página web y cartel conjuntamente.

También se utilizaron complementariamente otros medios de publicidad. Así destaca que, junto a la publicidad a través de carteles y de la página web, se dio publicidad en la televisión local en el Ayuntamiento de Almansa y por medio de la radio local en el Ayuntamiento de Miguelturra. Por su parte, el Ayuntamiento de Ciudad Real llevó a cabo la publicidad del Plan a través de las redes sociales conjuntamente con los carteles y la página web.

#### II.1.1.2 Desarrollo de los proyectos

Las bases reguladoras de las tres convocatorias de esta línea de subvenciones establecían cuatro requisitos fundamentales que debían cumplir los proyectos susceptibles de subvencionarse:

- a) Que se tratase de proyectos de interés general y social, competencia de las entidades locales beneficiarias o que se encontrasen enmarcados en sus fines, exceptuando expresamente aquellos proyectos que contemplasen actuaciones por las que la entidad beneficiaria percibiese contraprestación económica o que supusiesen reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo.
- b) Que fuesen ejecutados directamente por las entidades locales beneficiarias, prohibiendo la subcontratación.
- c) Que en su ejecución o prestación se favoreciese la formación y práctica profesional de las personas desempleadas participantes, a fin de facilitar la actualización o adquisición de nuevas competencias.
- d) Que, en caso de que los proyectos fuesen ejecutados en una zona o localidad con ciclos de empleo estacional, estos fuesen realizados preferentemente en periodos de bajo nivel de contratación.

Partiendo del necesario cumplimiento de estos requisitos, las entidades locales debían establecer los criterios de selección de los proyectos. En base a estos criterios, identificar los proyectos a desarrollar y presentarlos a la Junta para su aprobación. Sin embargo, algunas de ellas se limitaron a reproducir los requisitos antedichos o a remitirse a los mismos, sin establecer criterios específicos de selección. Fue el caso de los Ayuntamientos de El Casar, Hellín y el Organismo Autónomo Iniciativa para la Promoción Económica (Talavera de la Reina). Teniendo en cuenta que el cumplimiento de estos requisitos era una condición que debían cumplir todos ellos, su reproducción en ningún caso podía suplir el establecimiento de criterios de selección ya que de esta forma no se definía la verdadera naturaleza del proyecto ni la finalidad pública a alcanzar, ni tampoco la forma en que su ejecución podía contribuir a la obtención por los participantes de las competencias necesarias para la mejora de su empleabilidad, objetivo fundamental del Plan de Empleo.

En otras entidades de la muestra, los criterios de selección se limitaron a señalar *la atención a las necesidades de la entidad*, como ocurrió en los Ayuntamientos de Albaladejo, Alcaudete de la Jara, Alcázar de San Juan, Cabanillas del Campo, Cuenca, Guadalajara, Huete, Puertollano, Seseña, Toledo, Villacañas y la EATIM Alberche del Caudillo. Pese a que atender a las necesidades de la entidad constituía, sin duda, una finalidad pública de ámbito municipal, no se puede considerar criterio de selección ya que no permitía establecer los objetivos a alcanzar ni las tareas a desarrollar e, igual que en los casos anteriores, valorar en qué forma podía contribuir a la futura empleabilidad de los participantes.

Por su parte, la EATIM Aguas Nuevas, en la provincia de Albacete, puso de manifiesto que la selección de los proyectos se realizó en función de la falta de medios personales para atender las tareas y servicios propios de la entidad, criterio de selección no válido ya que dichas tareas deberían realizarse por el personal de la propia entidad y una cobertura provisional de estos puestos no resolvía los problemas de falta de medios personales ni constituía la finalidad del Plan de Empleo. Pese a ello, los proyectos fueron subvencionados.

De manera más específica, se estableció en algunas entidades, el criterio de las necesidades de conservación de edificios y las actuaciones medioambientales, como ocurrió en los Ayuntamientos de Manzanares, Miguelturra y Socovos, que si bien concretaron los objetivos a alcanzar y las áreas en que estos proyectos habían de desarrollarse, tampoco se referían a su contribución a mejorar la empleabilidad de los participantes.

Los Ayuntamientos de Albacete, Ciudad Real y Tomelloso especificaron los criterios de selección y además tuvieron en cuenta las disponibilidades presupuestarias para cuantificar los contratos y los proyectos lo que constituyó una práctica de gestión prudente puesto que la ejecución de los proyectos exigió una importante aportación económica de los municipios beneficiarios de la subvención y la evaluación de la disponibilidad presupuestaria prevenía los riesgos asociados a gastos imprevistos.

La Mancomunidad Riberas del Júcar, dada la naturaleza de sus funciones, aplicó como criterio único las actuaciones de protección medioambiental que si bien sintonizaba con las tareas encomendadas a esta entidad no concretaba las actuaciones a desarrollar ni su posible contribución a la empleabilidad de los trabajadores contratados. La Mancomunidad Riberas del Tajo estableció como único criterio la cualificación de los posibles empleados, sin definir los proyectos, las actividades a desarrollar ni los objetivos de carácter público a alcanzar, si bien este criterio debía contribuir a mejorar la futura empleabilidad de los trabajadores.

Otras entidades locales participantes en esta línea de subvenciones del Plan de Empleo sí establecieron criterios de selección de proyectos referidos a las necesidades a atender, a la naturaleza de los proyectos y, sobre todo, a las necesidades del mercado de trabajo, a la oferta de trabajo disponible y a la adquisición de competencias por parte de los participantes que garantizasen la mejora de su empleabilidad. Fue el caso de los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Illescas, Mota del Cuervo, Quintanar del Rey, Sacedón, Tomelloso, Valdepeñas y Villarrobledo, y la EATIM Gamonal.

En cuanto al procedimiento y órgano encargado de la selección de proyectos en cada entidad local, en quince de las entidades la selección se llevó a cabo por los departamentos o servicios de empleo, en ocho (en su mayoría, entidades de menor dimensión y con una reducida estructura administrativa) se llevó a cabo directamente por la Alcaldía, en dos ayuntamientos se llevó a cabo por la Junta de Gobierno, mientras que en otras dos se realizó por la Concejalía de servicios urbanos y por los servicios técnicos. En las dos mancomunidades se realizó por el Pleno de la entidad.

En el Ayuntamiento de Valdepeñas la unidad de obras fue la encargada de la selección. Esta unidad si bien tiene unas funciones técnicas específicas para la ejecución de los proyectos del área de obras, debía haber actuado conjuntamente con un órgano de gobierno o con el departamento de empleo competente en las políticas de empleo y en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Empleo.

Por lo que se refiere a los posibles ámbitos de actuación de los proyectos, las bases reguladoras de las tres convocatorias de esta línea de subvenciones definían como posibles los siguientes:

- a) Energías renovables.
- b) Infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento.
- c) Trabajos relacionados con el medioambiente: conservación y mantenimiento del medio natural, gestión y tratamiento de residuos, etc.
- d) Urbanismo.
- e) Patrimonio histórico-artístico.

- f) Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- g) Infraestructuras viarias y de mantenimiento para instalaciones de servicios públicos.
- h) Rehabilitación de viviendas de promoción pública, titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- i) Atención a personas en riesgo de exclusión social.
- j) Información y promoción turística y cultural.
- k) Comedores escolares.
- l) Proyectos que faciliten el acogimiento de asilados y refugiados.
- m) Otros proyectos de especial relevancia para la entidad beneficiaria.

De las 13 posibles actuaciones subvencionables, las entidades de la muestra no han desarrollado ningún proyecto en relación con f) *protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica*, y l) *proyectos que faciliten el acogimiento de asilados y refugiados*.

Otros ámbitos de actuación también contaron con muy pocos proyectos como fueron: a) *energías renovables*, al que sólo se destinaron tres proyectos (uno en el municipio de Albacete, otro en el municipio de Alcázar de San Juan y otro en el de Villacañas), h) *rehabilitación de viviendas de promoción pública titularidad de la Junta de Castilla-La Mancha* con dos proyectos (uno en Azuqueca de Henares y otro en Quintanar del Rey), k) *comedores escolares* al que pertenecían cuatro proyectos (uno en Azuqueca de Henares, otro en Villarrobledo y otros dos en el Organismo Autónomo IMPEFE (Ciudad Real)).

Por el contrario, el ámbito de actuación más utilizado por las entidades de la muestra fue m) *otros proyectos de especial relevancia para la entidad beneficiaria*, con un 32 % del total de los proyectos presentados, seguido por g) *Infraestructuras viarias y de mantenimiento para instalaciones de servicios públicos* con un 24 % del total y c) *Trabajos relacionados con el medioambiente: conservación y mantenimiento del medio natural, gestión y tratamiento de residuos*, con un 18 % del total, de forma que estos tres ámbitos de actuación abarcaron el 74 % de los proyectos.

Además, el ámbito de actuación más utilizado, *Otros proyectos de especial relevancia para la entidad beneficiaria*, constituía un cajón de sastre que permitía a las entidades desarrollar proyectos inespecíficos a conveniencia que, en numerosas ocasiones, se limitaban a servir de apoyo a las tareas administrativas o a la prestación de los servicios propios del ayuntamiento o entidad.

Los proyectos de protección del medioambiente consistieron con carácter general en sencillas tareas de limpieza y protección de zonas verdes, ríos u otras localizaciones de especial interés, sin especial dificultad técnica. La opción por proyectos genéricos en materia medioambiental se debió a la falta de personal técnico entre los parados de larga duración y a la dificultad de desarrollar actuaciones complejas como la promoción de las energías renovables o la protección contra la contaminación a través de proyectos que disponían de una duración máxima de seis meses.

Por otra parte, se desarrollaron muy pocos proyectos de carácter social, como pone de manifiesto la ausencia de proyectos que facilitasen el acogimiento de asilados y refugiados y el hecho de que tan sólo cuatro proyectos estuviesen destinados a comedores escolares.

Asimismo, tan sólo se desarrollaron dos proyectos en el ámbito h) *rehabilitación de viviendas de promoción pública titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha* priorizándose la atención a necesidades de gestión local frente a la protección de inmuebles de otra administración.

Por lo que se refiere a la finalidad de los proyectos, en ocho de las entidades seleccionadas (los Ayuntamientos de Albacete, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Illescas, Puertollano, Tomelloso y Villarrobledo y el Organismo Autónomo IPETA) y veintiún proyectos que contrataron a 109 trabajadores, se desarrollaron proyectos que tuvieron como único objeto prestar apoyo a las tareas de gestión, coordinación y apoyo del Plan, destacando los 41 trabajadores contratados para estos proyectos en Albacete y los 39 trabajadores contratados en IPETA (Talavera de la Reina), lo que no resultaba conforme con las finalidades establecidas en el Plan de Empleo.

Así, en el Ayuntamiento de Albacete se desarrollaron tres proyectos denominados “Apoyo al Plan de Empleo”, en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares tres proyectos denominados “Programa Transversal de adaptabilidad y empleo” (uno en cada convocatoria) que se limitaron a contratar trabajadores sin establecer las tareas a desarrollar. En Cabanillas del Campo se realizaron tres proyectos denominados “Plan Estratégico por la Economía y el Empleo” (uno en cada convocatoria).

En Illescas, cuatro proyectos constituían “Apoyo en la gestión administrativa del Plan de Empleo” dos de ellos en la primera convocatoria de 2016 y los otros dos en la convocatoria de 2017. En el Ayuntamiento de Puertollano, dos proyectos estaban destinados al “Apoyo a los proyectos solicitados”, uno en la primera convocatoria de 2016 y otro en la convocatoria de 2017. Tomelloso dos proyectos denominados “Coordinación del Plan Extraordinario por el Empleo”: uno en la primera convocatoria de 2016 y otro en la convocatoria de 2017. En Villarrobledo se desarrolló un proyecto de “Apoyo Plan Empleo en la convocatoria de 2017”. En el Organismo Autónomo IPETA (Talavera de la Reina), se ejecutaron cinco proyectos de “Apoyo y coordinación a la puesta en marcha del Plan Extraordinario por el Empleo”: uno en cada convocatoria de 2016 y tres en la convocatoria de 2017.

La coordinación, desarrollo o apoyo al Plan de Empleo debía garantizarse para el conjunto del Plan por la Junta, como gestor de las subvenciones, y por las diputaciones provinciales en ejecución de sus funciones de asistencia a los municipios de su ámbito territorial, mientras que las entidades beneficiarias debían desarrollar proyectos de interés público lo que exigía una adecuada gestión, coordinación o apoyo por parte de los servicios de empleo u otro personal de la entidad sin ser acorde a la finalidad del Plan de Empleo reservar proyectos para llevar a cabo estas tareas administrativas.

Además, se desarrollaron una serie de proyectos que tenían por objeto garantizar prestaciones de competencia municipal o prestar apoyo a servicios municipales y que también deberían haberse realizado por personal de la propia entidad y no haberse incluido como proyectos del Plan de Empleo.

De estas características fueron en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan doce proyectos que abarcaron desde el apoyo directo a diferentes departamentos municipales (recaudación, secretaría, tesorería) hasta servicios públicos (atención telemática al ciudadano) o estudios diagnóstico del municipio). En el Ayuntamiento Cuenca se desarrollaron dos proyectos denominados “Mejora en la calidad de los servicios a los ciudadanos”. El Ayuntamiento de El Casar desarrolló un proyecto de “Elaboración del inventario de bienes municipales”. El Ayuntamiento de Illescas desarrolló dos proyectos de “Apoyo a los servicios de limpieza”. En Mota del Cuervo se desarrolló un proyecto denominado “Auxiliar de apoyo al archivo municipal”, en Quintanar del Rey el proyecto “Soporte y mantenimiento de redes informáticas y servicio del wifi municipal”. El Ayuntamiento de Valdepeñas desarrolló dos proyectos enfocados a la mejora de los servicios municipales mientras que Villarrobledo desarrolló cuatro proyectos de apoyo o mantenimiento de los servicios deportivos. El Ayuntamiento de Toledo desarrolló dos proyectos denominados “Programa apoyo servicios municipales” y el de Tarancón el proyecto “Digitalización de la Memoria Histórica”.

En el Organismo Autónomo IPETA (Talavera de la Reina) se desarrollaron los proyectos “Actualización callejero e inventarios” “Transparencia y modernización administrativa”, “Digitalización de los instrumentos de planeamiento y gestión del servicio de urbanismo” o

“Transparencia y modernización administrativa del área de gestión económica” que exigían una formación en nuevas tecnologías y un conocimiento de la situación de la entidad en estas materias difícil de adecuarse a los perfiles de los trabajadores a contratar en ejecución del Plan. También esta entidad llevó a cabo un proyecto denominado “Control de establecimientos que puedan tener repercusión sobre la salud de los consumidores” que debería haberse reservado a personal con formación y experiencia sanitaria suficiente.

El destinar trabajadores contratados en ejecución del Plan de Empleo a desarrollar tareas propias de los servicios municipales, con independencia de la falta de adecuación de los perfiles profesionales a las tareas a desarrollar, ocasionó conflictividad laboral a causa de las diferencias retributivas entre el personal del ayuntamiento y los trabajadores contratados en el Plan de Empleo ya que las retribuciones establecidas en las tablas salariales de los correspondientes Convenios Colectivos eran sensiblemente superiores a las retribuciones subvencionadas en el Plan. La realización de tareas iguales o análogas a las que desarrollaba el personal de las entidades dio lugar a litigios que en algunos casos obligó a las entidades a abonar con cargo a sus presupuestos las correspondientes diferencias salariales.

A pesar de las deficiencias señaladas en la selección de los proyectos, todos ellos fueron aprobados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y subvencionados.

### II.1.1.3 Justificación y liquidación de los proyectos

La justificación de la realización de los proyectos venía regulada en las bases reguladoras de las tres convocatorias que establecía la documentación que debían presentar las entidades locales para llevar a cabo esta justificación y fijaba el plazo de un mes para la presentación de la misma desde la finalización de cada proyecto.

El documento fundamental a través del cual se llevaba a cabo esta justificación, era la certificación de finalización del proyecto. Esta certificación especificaba los días de trabajo efectivo, los días de baja y la causa de las mismas y el importe de salarios pagados a cada trabajador. También especificaba las fechas de inicio y fin del proyecto. Constituía, en definitiva, una recopilación de los datos más significativos de la documentación justificativa que debían aportar las entidades beneficiarias.

En función de esta documentación justificativa la Junta establecía la liquidación correspondiente a cada trabajador, determinando los días de trabajo efectivos, los días de absentismo y los días de baja. Se cuantificaban los días de baja subvencionables según la normativa, los días totales cubiertos por la subvención y el importe de la misma correspondiente a cada trabajador. A la entidad le correspondía la subvención por el conjunto de los trabajadores contratados y se ajustaba a este importe la suma inicialmente concedida.

Una vez realizada esta liquidación, se abonaba el 25 % del importe de la subvención pendiente de abonar (el 75 % ya lo había abonado la Junta a las entidades en el momento del inicio de cada proyecto).

La mayor parte de las entidades presentaron la documentación justificativa de los proyectos con mucho retraso respecto a los 30 días de plazo establecido desde la finalización de los proyectos. El 69 % de los proyectos se presentaron fuera de plazo; 574 de los 832 proyectos presentados por las entidades de la muestra. En la primera convocatoria de 2016, 319 proyectos fueron presentados fuera de plazo, lo que representaba un 80 % de los proyectos ejecutados en esa convocatoria por las entidades de la muestra. En la segunda convocatoria de 2016, 64 proyectos de las entidades fueron presentados fuera de plazo y estos representaban un 91 % del total de los proyectos realizados. En la convocatoria de 2017, fueron 191 los proyectos presentados fuera de plazo, el 52 % del total de los proyectos presentados por las entidades analizadas.

En cuanto a los días de retraso, la presentación de la documentación justificativa se realizó con un retraso medio de 82 días en la primera convocatoria de 2016, de 62 días en la segunda convocatoria de 2016 y de 37 días en la convocatoria de 2017.

Los Ayuntamientos de Albadalejo, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, El Casar, Gamonal, Guadalajara, Hellín, Huete, Quintanar del Rey, Sacedón, Seseña, Talavera de la Reina, Toledo Tomelloso, Valdepeñas, Villarrobledo, y la Mancomunidad Ribera del Júcar superaron en más de 60 días el plazo de justificación en alguna de las tres convocatorias de esta línea de ayudas.

#### II.1.1.4 Control interno, contabilización y seguimiento de la ejecución de los proyectos

Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas venían obligadas a realizar un adecuado control financiero para garantizar la aplicación de las subvenciones recibidas al desarrollo de los proyectos incluidos en el Plan de Empleo.

Se ha analizado el cumplimiento por las entidades beneficiarias de las actuaciones de control interno relativas a la percepción de las subvenciones y a la aplicación de los fondos a los fines previstos, resultando que nueve de las 35 entidades no realizaron control alguno para verificar que los fondos recibidos se destinaron al fin establecido: estos son los Ayuntamientos de Albatana, Alcaudete de la Jara, Azuqueca de Henares, El Casar, Guadalajara, Valdepeñas, Villacañas, Villarrobledo, y la EATIM Aguas Nuevas. El Ayuntamiento de Mota del Cuervo realizó exclusivamente seguimiento contable.<sup>3</sup>

En el resto de las entidades se realizaron controles, en la mayor parte de los casos relativos al seguimiento contable de la percepción de las subvenciones y su aplicación a los fines previstos en las resoluciones de concesión de cada convocatoria del Plan de Empleo, así como las propias de la fiscalización de los gastos correspondientes, nominas, gastos de materiales, etc. por los responsables de la intervención. De estas entidades, solo un 9,5 % declaró disponer de procedimientos específicos de control interno para el Plan de Empleo.

Las entidades locales beneficiarias estaban asimismo obligadas a cumplir en materia de contabilidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y las Ordenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local.

No ha sido posible verificar la contabilización de las operaciones derivadas de la participación de algunas entidades locales de la muestra en el Plan de Empleo a causa del incumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, según se detalla en el Anexo II. En concreto los Ayuntamientos de Albadalejo, Sacedón y Seseña que no han rendido, al menos, las cuentas de los ejercicios de 2016, 2017 y 2018 y el Ayuntamiento de Villarrobledo de los ejercicios 2017 y 2018. De este último se analiza exclusivamente la contabilización en el ejercicio 2016.

En materia de gastos, la clasificación por programas de gastos viene regulada en el artículo 4 de la Orden EHA/3565, que remite a la estructura contenida en su Anexo I señalando el apartado 3 el carácter obligatorio y cerrado de esta clasificación por programas. En dicho anexo se identifica un programa reservado al fomento del empleo: *el programa 24 y subprograma 241*. De las 31 entidades de la muestra que han rendido las cuentas de los ejercicios 2017 y 2016, 26 utilizaron adecuadamente este subprograma *241 Fomento del Empleo* para registrar estas operaciones, mientras que las cinco restantes no lo utilizaron. El Ayuntamiento Albatana utilizó el programa 92

<sup>3</sup> Párrafo modificado como consecuencia de alegaciones.

“actuaciones de carácter general”, el de Huete utilizó el programa 151: “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística”, el de Villacañas usó el programa 155: “Vías Públicas” y la Mancomunidad Ribera del Júcar utilizó el programa 171 “Parques y jardines”. La EATIM Alberche del Caudillo utilizó incorrectamente el subprograma 161 “Abastecimiento domiciliario de agua potable”.

Estas entidades utilizaron programas referidos a la naturaleza de los proyectos desarrollados, si bien esta clasificación por programas trata de garantizar una clasificación de los gastos conforme a la finalidad de los mismos, toda vez que estos proyectos tenían por objeto el fomento del empleo de las personas contratadas, la imputación al presupuesto por programas no se realizó correctamente.

Las entidades locales estaban asimismo obligadas a imputar los ingresos por las subvenciones recibidas a la aplicación presupuestaria 450 “ingresos por transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas” según la clasificación económica de ingresos establecida en el artículo 9 de la Orden de 3 de diciembre de 2008.

Las entidades fiscalizadas utilizaron, con carácter general, dicha aplicación presupuestaria para registrar los ingresos recibidos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con excepción de los Ayuntamientos de El Casar, Villacañas y Puertollano que utilizaron la aplicación presupuestaria 750 reservada a las transferencias de capital recibidas de la Comunidad Autónoma, y los de Valdepeñas y Manzanares que utilizaron tanto la aplicación presupuestaria 450 como la 750. Estas subvenciones constituían transferencias corrientes por lo que en estos supuestos el registro de los ingresos por las subvenciones recibidas fue incorrecto.

Además, los gastos realizados en ejecución de los proyectos del Plan de Empleo constituían gastos con financiación afectada dado que la cobertura de los mismos por las subvenciones venía condicionada a su efectiva realización. En consecuencia, debía haberse realizado el control contable de los mismos tal y como se especifica en la regla 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, debiendo constar tal seguimiento en la memoria.

Los Ayuntamientos de Miguelturra, Seseña, Tomelloso, Huete, Quintanar del Rey y Cabanillas del Campo y la Mancomunidad Ribera del Júcar no llevaron a cabo ningún tipo de control contable de estos gastos con financiación afectada. Además, el Ayuntamiento de Ciudad Real, a pesar de haber manifestado la realización de estos controles, ni en la memoria de sus cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2017 ni en las del Organismo Autónomo IMPEFE, a través del cual realizaron la gestión de su participación en el Plan de Empleo, consta referencia al control de tales gastos. En el mismo caso está la EATIM Alberche del Caudillo.

Por otra parte se han analizado los procedimientos establecidos por las entidades para el seguimiento de la ejecución de los proyectos, resultando que no se realizó un seguimiento individualizado adicional al de la cumplimentación de los partes diarios de asistencia de los trabajadores contratados, que venía establecida como obligatoria por las bases de las convocatorias y era imprescindible para justificar los días trabajados y, por ende, los importes subvencionados para cada trabajador.

En los proyectos en los que se había contratado un coordinador en el marco del Plan de Empleo, estos se encargaron de los controles de asistencia diarios de los trabajadores adscritos a cada uno de los proyectos y a tareas de apoyo administrativo.

El seguimiento global de los proyectos se realizó, con carácter general, a través de los departamentos ya existentes en la entidad; a título de ejemplo el Ayuntamiento de Guadalajara estableció una coordinación entre los departamentos de Medio Ambiente y Urbanismo en cuyas áreas de influencia se desarrollaron los proyectos y los departamentos de Empleo y Recursos Humanos para la coordinación de las tareas generales, y en términos similares el Organismo Autónomo IPETA (Talavera de la Reina) y el Ayuntamiento de Seseña. No obstante, la mayoría de

entidades se limitaron a realizar un seguimiento genérico por los departamentos de empleo y de promoción económica.

Las entidades de menor tamaño no desarrollaron mecanismos de seguimiento que garantizaran el cumplimiento de los objetivos del Plan de Empleo, adicionales a la firma de partes diarios de asistencia. Dada la escasez de medios de que disponen, deberían haber recabado la asistencia de las diputaciones provinciales respectivas para suplir estas carencias.

#### II.1.1.5 Contratación del personal

De acuerdo con las bases de las convocatorias de subvenciones de este programa de ayudas, las contrataciones de personal subvencionables debían formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, perteneciesen a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquéllas que hubieran estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurriera alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:
  - 1º) Personas entre 25 y 65 años, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hubieran agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tuvieran derecho a subsidio por desempleo o que hubieran agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
  - 2º) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hubieran sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- b) Personas que hubieran cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hubieran estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.
- c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenecieran a familias en las que ningún miembro estuviera empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hubieran estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hubieran permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Personas discapacitadas que hubieran estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

Las mujeres víctimas de violencia de género tenían prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberían estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

Los contratos de trabajo de carácter temporal tenían una duración mínima de 180 días, seis meses, si bien, con carácter excepcional y por necesidades del proyecto, las entidades beneficiarias podían solicitar la realización de contratos de duración inferior, siempre que éstos no superasen el 20 %

del total de las contrataciones solicitadas. Esta duración de los contratos de 180 días, constituía en realidad un periodo máximo puesto que los importes a subvencionar tenían un límite de 4.500 euros por trabajador, 25 euros por día, en las convocatorias de 2016 y de 4.950 euros por trabajador, 27,50 euros por día, en la convocatoria de 2017, por lo que si la duración de los contratos superase los seis meses, el exceso no sería subvencionado por el Plan de Empleo y el gasto hubiese tenido que ser soportado por las entidades.

La jornada de los contratos de trabajo subvencionados era a tiempo completa y equivalente a la de los trabajadores de la entidad contratante, sin que pudieran exceder de la misma.

El procedimiento de selección de personal establecía la obligación de constituir una Comisión de Selección para llevarla a cabo y todas las entidades de la muestra constituyeron dicha Comisión. Se ofrecía asimismo la posibilidad de solicitar a las diputaciones respectivas recursos humanos para su constitución, si bien, de acuerdo con los datos facilitados por las diputaciones provinciales, fueron pocas las entidades que solicitaron esta asistencia. De las entidades fiscalizadas solamente el Ayuntamiento de Huate y la Mancomunidad Riberas del Tajo solicitaron a las Diputaciones Provinciales de Cuenca y Guadalajara que facilitasen personal para formar parte de estas comisiones.

Las entidades emplearon como criterios de selección de las personas a contratar los establecidos por las bases reguladoras, tales como el nivel de protección por desempleo de los solicitantes, así como su situación económica, social o de responsabilidades familiares y establecieron la prioridad de aquellos en cuyos núcleos familiares existían personas dependientes o todos los miembros de la unidad familiar estaban desempleados. Las víctimas de violencia de género tuvieron prioridad en la selección, como se expondrá en el análisis de los colectivos especialmente atendidos.

Las 35 entidades seleccionadas contrataron 9.765 trabajadores, de los cuales el 56 % eran mujeres y el 44 % hombres. Donde más trabajadores se contrataron fue en la provincia de Albacete, con un total de 3.115 personas, el 32 % de los trabajadores de la totalidad de la muestra. Seguidamente las entidades de la provincia de Ciudad Real, donde se contrataron 2.895 trabajadores y las de la provincia de Toledo donde se contrataron 2.704 trabajadores. Muy por debajo se situaron las contrataciones realizadas por las entidades de la provincia de Guadalajara con 706 trabajadores y las de Cuenca con 345 personas. Hay que tener en cuenta que la Diputación de Cuenca renunció a participar en la convocatoria de 2017 con la consiguiente reducción de la participación de las entidades de esta provincia en el Plan de Empleo.

En todas las provincias, el número de mujeres contratadas fue superior al de hombres, oscilando la contratación de mujeres entre un 51 % en las entidades de la provincia de Ciudad Real y un 63 % en las entidades de la provincia de Guadalajara.

La entidad que más trabajadores contrató de entre las seleccionadas fue el Ayuntamiento de Albacete, que contrató 1.899 trabajadores (con un 60 % de mujeres y un 40 % de hombres) seguido por el Organismo Autónomo IPETA (Talavera de la Reina) con 1.255 trabajadores (un 52 % de mujeres y un 48 % de hombres).

En las entidades de menor dimensión las diferencias entre las contrataciones de mujeres y hombres fueron más significativas, predominando la contratación de mujeres; la EATIM Aguas Nuevas contrató 9 trabajadores, de los que el 67 % eran mujeres; la EATIM Alberche del Caudillo con 25 trabajadores contratados con un 79 % de mujeres; el Ayuntamiento de Socovos que contrató doce trabajadores, entre los que había un 75 % de mujeres; la EATIM Gamonal con quince trabajadores y un 73 % de mujeres, y Albaladejo que contrató dieciocho trabajadores con un 67 % de mujeres. En sentido contrario destacó la Mancomunidad Riberas del Tajo, que contrató dieciséis trabajadores con un 81 % de hombres. En este caso se justificó la falta de paridad en la insuficiente concurrencia de mujeres solicitantes de empleo.

Por lo que se refiere al nivel de formación, entre los contratados por las entidades, predominaron los de niveles más bajos. En concreto, el 33 % de los trabajadores contratados tenía estudios primarios, el 19 % certificado escolar y el 18 % no tenía estudios por lo que los trabajadores con estudios primarios, certificado escolar o sin estudios representaron el 70 % de los trabajadores de la muestra. Los trabajadores con título de enseñanza secundaria, bachillerato y estudios medios representaron el 6 %, 7 % y 8 % de la totalidad de participantes. Finalmente, los trabajadores con formación profesional o con estudios superiores representaron únicamente el 5 % de la totalidad de los contratados por las entidades seleccionadas. Esta diferencia fue especialmente significativa en la provincia de Ciudad Real en que el 32 % de los trabajadores contratados por las entidades seleccionadas tenían estudios primarios y únicamente el 2 % estudios superiores.

Los Ayuntamientos de Cuenca, Mota del Cuervo y Cabanillas del Campo requirieron un alto número de trabajadores titulados contratando un 34 %, 24 % y 21 %, respectivamente, de trabajadores con alta formación, lo que estuvo motivado por la mayor complejidad de los proyectos realizados. Por otro lado, el Ayuntamiento de Albadalejo únicamente contrató trabajadores sin formación al igual que ocurrió en la entidad local menor Aguas Nuevas. El Ayuntamiento de Valdepeñas contó entre los trabajadores contratados con un 94 % de ellos sin formación y el de Tarancón con un 87 %.

En cuanto al nivel académico por género, se produjo mayor presencia de mujeres con alta formación frente a los hombres. Las entidades seleccionadas contrataron 364 mujeres con titulación universitaria frente a los 135 hombres, de manera que las mujeres representaban el 73 % de las personas con titulación universitaria contratadas. Sin embargo, entre los trabajadores sin formación, con estudios primarios o con certificado escolar, que constituyeron el 70 % de la contratación del Plan, las mujeres representaron el 54 % de los trabajadores contratados, porcentaje ligeramente inferior al 56 % que las mujeres representaban en la totalidad de la contratación.

En definitiva, se produjo, en ejecución del Plan de Empleo, una mayor contratación de mujeres que de hombres, siendo los niveles de contratación de mujeres muy significativos con los niveles altos de formación. Por el contrario las diferencias por género en los niveles bajos de formación no fueron relevantes.

Por categorías profesionales, el 54 % de los trabajadores contratados en el Plan de Empleo, pertenecían a la categoría profesional de trabajadores no cualificados mayores de 18 años, priorizándose su contratación para tareas de escasa dificultad conforme con sus niveles de cualificación profesional.

La siguiente categoría profesional con más representación entre los trabajadores contratados fue "Oficiales de primera y de segunda", a la que pertenecían un 14 % de la totalidad de trabajadores contratados por las entidades.

Los trabajadores con funciones especializadas fueron contratados en un número muy reducido, los ingenieros y licenciados representaron el 3 % de los trabajadores contratados, los ingenieros técnicos un 4 % y los jefes administrativos y de taller un 1 %. Es decir, únicamente un 8 % de los trabajadores contratados pertenecían a estas tres categorías profesionales de mayor nivel.

Por entidades, en los Ayuntamientos de Almansa, El Casar, Guadalajara, Huete, Illescas, Sacedón, Seseña, Socovos, Tarancón, Villacañas, Villarrobledo y las entidades locales menores de Aguas Nuevas y Gamonal los trabajadores mayores de 18 años no cualificado representaron más del 80 % del total de los contratados. Destaca la EATIM Alberche del Caudillo en la que estos trabajadores representaron el 100 % de los contratados.

Por su parte, la contratación de trabajadores de la categoría profesional superior fue muy relevante en los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares y de Cuenca, en que los ingenieros y licenciados constituyeron el 14 % y 26 % de los contratados respectivamente.

Por género en las categorías profesionales, la contratación de mujeres tuvo especial importancia entre los ingenieros y titulados superiores, que representaron el 67 % de los trabajadores contratados en esta categoría; en la categoría de auxiliares administrativos representaron 78 %, y en la categoría más numerosa de trabajadores mayores de 18 años sin cualificación, el 61 % fueron mujeres. En el caso de los hombres, destaca la contratación en categorías profesionales intermedias de forma que de 1.390 oficiales de primera y de segunda, el 83 % eran hombres y, en el caso de los oficiales de tercera, los hombres representaron el 66 % de los trabajadores contratados.

Los contratos de trabajo suscritos en el marco del Plan de Empleo por las entidades locales siguieron las especificaciones establecidas por la Junta de Castilla-La Mancha en las bases de las convocatorias de las subvenciones, sin embargo contra estas contrataciones se presentaron demandas judiciales referidas a la temporalidad de los contratos y a los importes de los salarios.

Ambas cuestiones fueron planteadas por una trabajadora del Ayuntamiento de Illescas participante en el Plan de Empleo para tareas de apoyo a los servicios municipales.

La primera cuestión litigiosa fue la posible adquisición de la condición de trabajador indefinido no fijo por los participantes en el Plan de Empleo al ser contratados para trabajos que carecían de especificación en la ejecución de los proyectos. Las tareas encomendadas eran genéricas y similares a las desarrolladas por los trabajadores municipales para las que no se autorizaba la celebración de contratos temporales toda vez que, de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la celebración de contratos temporales ha de estar autorizada por el convenio colectivo y, en caso contrario, señala el apartado 3 de este artículo que *se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley.*

La sentencia del Juzgado de lo Social de Toledo de 6 de agosto de 2018 dictada como resolución de la demanda planteada, rechazó esta posibilidad basándose en reiterada jurisprudencia que legitima la celebración de estos contratos temporales subvencionados por planes de empleo.

La sentencia reconoce la legalidad de la celebración de contratos temporales para el desarrollo de proyectos que impliquen el apoyo a servicios administrativos del ayuntamiento toda vez que el apoyo a estos servicios administrativos viene legitimado por la normativa reguladora del Plan de Empleo y se delimitan las tareas y el tiempo durante el cual habrán de prestarse las mismas. Estas tareas, pese a ser equivalentes a las realizadas por otros trabajadores del ayuntamiento, tienen un ámbito material y temporal muy delimitado que además viene legitimado por las bases reguladoras del Plan de Empleo.

El importe de los salarios establecidos en los contratos en función de las subvenciones recibidas fue la segunda cuestión objeto de litigio. La demandante percibió un salario de 864,48 euros mensuales frente a los 1.455,23 euros que percibía el personal fijo del ayuntamiento por el desarrollo de las mismas tareas y al respecto la sentencia reconoció que la fijación de un salario inferior para el desarrollo de tareas iguales, constituye una discriminación salarial que no puede ser permitida a pesar del sobrecoste que pueda ocasionar, o que se tengan que contratar a menos beneficiarios de los planes sociales de empleo.

Por ello, toda vez que el convenio colectivo de Illescas fijaba un salario para los peones de limpieza del ayuntamiento, y que el artículo 11.7 de la Orden de 28 de diciembre 2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2017 establecía que la entidad debía abonar a la persona contratada el importe fijado en el convenio colectivo de aplicación y la entidad debía pagar el salario correspondiente a las tareas desarrolladas, se reconoció el derecho de la demandante a percibir un importe de 3.544,50 euros en concepto de diferencias salariales por el trabajo desempeñado como peón.

En el mismo sentido, y ya en recurso de suplicación planteado en un supuesto de conflicto colectivo frente al Organismo Autónomo Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera de la Reina, se pronunció la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2019, reconociendo el derecho de 18 trabajadores a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017 a percibir el importe del salario que les correspondía conforme a convenio y no el fijado inicialmente por el Organismo Autónomo, ocasionando unas diferencias cuantificadas en un total de 168.244,14 euros.

En definitiva, en los supuestos en que los puestos a cubrir o las tareas a desarrollar por los trabajadores contratados en el marco del Plan de Empleo no se definían con precisión y eran equivalentes a los desarrollados por los empleados municipales, si bien los tribunales han reconocido conforme a derecho el carácter temporal de estos contratos, han reconocido a su vez el derecho a cobrar el importe establecido por el Convenio Colectivo de la entidad para los trabajadores de las mismas categorías profesionales que desempeñan las mismas tareas.

Los Ayuntamientos de Guadalajara y Miguelturra decidieron asumir directamente los sobrecostes y fijar los salarios conforme a la tabla salarial fijada en los respectivos Convenios.

Por el contrario, el Ayuntamiento de Villarrobledo evitó estos conflictos que daban lugar a diferencias importantes de costes que debían soportar las entidades beneficiarias de las subvenciones, previendo expresamente en su Convenio Colectivo que quedaban excluidos del ámbito de aplicación del mismo, los trabajadores contratados en aplicación de planes de empleo, de forma que a estos trabajadores no se les aplicaron las tablas salariales pactadas en el Convenio.

#### II.1.1.6 Colectivos especialmente protegidos

La normativa reguladora del Plan de Empleo y las sucesivas órdenes de convocatoria identificaron al conjunto de personas destinatarias de estas políticas públicas en que el colectivo principal era el de desempleados de larga duración, si bien se estableció la protección especial de otros colectivos tales como las personas que hubieran cotizado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las personas no ocupadas que convivieran con una persona dependiente y las personas con discapacidad. No obstante, los colectivos más protegidos fueron las mujeres víctimas de violencia de género y personas que formaran parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

##### a) Mujeres víctimas de violencia de género

En relación con las mujeres que hubiesen sido víctimas de violencia de género, las bases reguladoras de las convocatorias establecían prioridad para la contratación de las mismas y permitía su participación en más de una convocatoria del Plan a pesar de la prohibición general para el resto de trabajadores. Asimismo, se suavizaron los requisitos para su participación al excluirlas de la exigencia de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta. La prioridad en la contratación de las mujeres víctimas de violencia de género dio lugar a que tuviesen una importante participación en las contrataciones realizadas afectando a 507 mujeres víctimas de violencia de género, lo que supuso el 9,26 % de las mujeres contratadas y el 5,19 % del total de las personas contratadas en el Plan. Además, un total de 54 mujeres víctimas de violencia de género fueron contratadas en más de una convocatoria de las subvenciones.

Las entidades que más mujeres víctimas de la violencia de género contrataron, respecto al total de mujeres contratadas, fueron los Ayuntamientos de Manzanares (35 %), Guadalajara (31 %), Albatana (25 %) y Cuenca (22 %).

La contratación de mujeres víctimas de violencia de género aconsejaba la adopción de medidas específicas para garantizar su protección. Los Ayuntamientos de Albacete, Almansa,

Azuqueca de Henares, Ciudad Real y Hellín aplicaron un procedimiento integral de atención a cada mujer seleccionada a partir de la coordinación con el Centro de la Mujer, Casa de Acogida o centros similares que permitió definir las medidas más adecuadas a la situación particular de cada una de ellas. Entre estos destacó el Ayuntamiento de Ciudad Real donde, a partir de la coordinación entre el IMPEFE y el Centro de la Mujer, se trató conjuntamente toda la información psicosocial y jurídica (denuncias, disposiciones judiciales) de las mujeres afectadas. En el Ayuntamiento de Hellín se empleó una plataforma específica (Dulcinea) de permanente comunicación con el Instituto de la Mujer.

Por su parte, los Ayuntamientos de Guadalajara, Talavera de la Reina, Villacañas y Villarrobledo informaron a los responsables directos de la ejecución de las actuaciones de cada proyecto de la situación especial y de las posibles medidas a adoptar en coordinación con el Centro de la Mujer y la Policía Nacional o Local.

Los Ayuntamientos de Albatana, El Casar, Quintanar del Rey, Socovos, Tomelloso y Valdepeñas no adoptaron ninguna medida concreta para garantizar la protección de este colectivo.

En lo relativo a las medidas relacionadas con las tareas realizadas en el desarrollo de los proyectos y la ubicación de las mismas, los Ayuntamientos de Albacete, Alcázar de San Juan, Almansa, Puertollano, Seseña y Toledo pusieron énfasis en las características del puesto de trabajo, evitando los trabajos en la calle o de atención al público y vigilando las distancias a respetar establecidas en las medidas de alejamiento, o en la situación familiar. Los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares y Manzanares optaron por incluirlas en grupos, evitando la realización de sus tareas de forma aislada.

Asimismo, los Ayuntamientos de Albacete, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Ciudad Real, Cuenca y Hellín mantuvieron especial control de su anonimato, procurando así garantizar su seguridad. Por su parte, los Ayuntamientos de Almansa y Cabanillas proporcionaron acompañamiento a sus domicilios.

b) Personas que formaban parte de unidades familiares incluidas en el Plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha

Por lo que se refiere a las personas que formaban parte de unidades familiares incluidas en el Plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, se estableció una reserva del 25 % de las plazas ofertadas en la convocatoria de 2017 y se permitió la participación en esta convocatoria pese a haber participado en convocatorias anteriores.

Un total de trece personas que formaban parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha participaron en la convocatoria de 2017 pese a haber participado en convocatorias anteriores y en otros veinticinco trabajadores también se produjo esta situación, en este caso justificada en la falta de candidatos.

c) Personas con discapacidad

Entre los participantes en el Plan de Empleo también destacó la contratación de personas con discapacidad de manera que muchas entidades establecieron un baremo favorable a los mismos entre los criterios de selección de personal.

Debe indicarse que, entre los requisitos exigidos en la primera Convocatoria de 2016, no se determinó ningún grado de discapacidad mínimo, reconocido a la fecha de registro de la oferta, situación que fue corregida en las bases reguladoras de la segunda convocatoria de 2016 y en la única de 2017 en las que se exigió un grado mínimo del 33 %.

De las 9.768 personas que fueron contratadas por las entidades seleccionadas en las tres convocatorias, el 10 % -964 trabajadores- eran personas con alguna discapacidad reconocida. Las entidades que contrataron a un mayor porcentaje de personas con discapacidad fueron los Ayuntamientos de Hellín (36 %), Tarancón (28 %), Talavera de la Reina (15 %), Albacete (14 %) y Cabanillas del Campo (10 %).

Las particularidades de las personas con discapacidad aconsejaban la adopción de medidas para garantizar su adaptación, si bien los Ayuntamientos de Alberche del Caudillo, El Casar, Guadalajara, Huete, Mota del Cuervo, Quintanar de la Orden, Socovos y Tarancón y la Mancomunidad Riberas del Tajo no adoptaron ninguna medida especial por no considerarlo necesario.

Los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan, Almansa, Azuqueca de Henares, Manzanares, Miguelturra, Puertollano, Talavera de la Reina, Toledo, Tomelloso y Valdepeñas asignaron a las personas con discapacidad seleccionadas en cada proyecto puestos de trabajo que ofrecieron condiciones adecuadas, tanto físicas como en relación a las tareas a realizar.

Por su parte, los Ayuntamientos de Albacete, Cabanillas del Campo, Ciudad Real, Cuenca y Hellín realizaron un estudio previo de la compatibilidad de cada persona con discapacidad con el puesto de trabajo para el que se la contrataba y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales elaboró un Informe de aptitud del puesto de trabajo, en el cual se indicaron sus riesgos y restricciones a tener presentes por el centro de trabajo. El Ayuntamiento de Illescas adaptó con posterioridad el puesto de trabajo a las necesidades de la persona discapacitada que hubiera de cubrirlo.

#### II.1.2 PROGRAMA GARANTÍA +55

La segunda línea de subvenciones del Plan de Empleo la constituyó el Programa Garantía +55. Este programa tenía por objeto encomendar trabajos de colaboración social a desempleados de larga duración, mayores de 55 años, que hubiesen agotado la prestación por desempleo y estuviesen percibiendo el subsidio para este grupo de edad. En este sentido, no se subvencionaba la celebración de contratos de trabajo sino la adscripción a contratos de colaboración social y los salarios a percibir complementarían dichos subsidios.

La figura de los contratos de trabajo de colaboración social fue creada a través de los artículos 38 y 39 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, aún vigente, y se recoge en análogos términos en el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre.

El artículo 38 del mencionado Real Decreto señala que "las Administraciones Públicas podrán utilizar trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo sin pérdida para éstos de las cantidades que en tal concepto vinieran percibiendo, en trabajos de colaboración temporal que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean de utilidad social y redunden en beneficio de la comunidad.
- b) Que la duración máxima del trabajo sea la que le falte al trabajador por percibir en la prestación o subsidio por desempleo que se le hubiere reconocido.
- c) Que no suponga cambio de residencia habitual del trabajador.
- d) Que coincida con las aptitudes físicas y profesionales del trabajador desempleado.

La jurisprudencia ha definido el requisito de la utilidad social, admitiendo que todo trabajo realizado para una Administración Pública que se corresponda con los fines institucionales de la misma, es, en principio, un trabajo de utilidad social que redundará en beneficio de la comunidad, habida cuenta de que, por imperativo constitucional, la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales, sin necesidad de que dichos trabajos tengan una especial connotación social.

Esta figura jurídica no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre el desempleado adscrito a dicho trabajo y la entidad en que se prestan esos trabajos tal y como determina el artículo 272 del TRLGSS manteniendo en consecuencia el trabajador el derecho a percibir la prestación o el subsidio por desempleo que le corresponda.

En las bases de las convocatorias de las subvenciones de este Programa se reguló el procedimiento para llevar a cabo estas contrataciones. Las entidades locales debían dirigirse a las correspondientes Oficinas de Empleo y solicitar el número de trabajadores perceptores del subsidio susceptibles de contratar para la ejecución de los proyectos de este programa, indicando las especialidades o categorías que debían poseer. Las Oficinas de Empleo seleccionaban a los trabajadores necesarios para atender a la referida solicitud, pudiendo determinar, en su caso, la rotación de los mismos o su sustitución en caso de colocación.

La prestación de estos trabajos era obligatoria para los perceptores del subsidio seleccionados y la renuncia no motivada daría lugar a la suspensión de las prestaciones por desempleo durante un período de seis meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintidós punto dos de la Ley Básica de Empleo.

El apartado cuatro del citado artículo 272 del TRLGSS regula la prestación que corresponderá abonar a la entidad que lleve a cabo esta adscripción al señalar que: “Los trabajadores que participen en la realización de obras, trabajos o servicios a que se refiere el número uno de este artículo tendrán derecho a percibir con cargo al INEM la correspondiente prestación o subsidio por desempleo. Las Administraciones Públicas completarán, mientras realicen tales trabajos, la prestación o subsidio hasta el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación contributiva que estuviere percibiendo o que hubiere agotado antes de percibir el subsidio. En todo caso, se garantizará el 100 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento”.

Por lo que se refiere a la publicidad y transparencia de esta línea de subvenciones, se realizó por las entidades locales participantes en los mismos términos que la línea de subvenciones para desempleados de larga duración. En este caso el 59 % de las entidades seleccionadas realizaron la publicidad mediante un cartel, el 19 % mediante la utilización de un cartel informativo y publicación en la página web conjuntamente, el 19 % mediante una publicación en la página web y el 4 % realizó publicidad por otros medios.

#### II.1.2.1 Desarrollo de los proyectos

En el Programa de ayudas Garantía +55 participaron 312 entidades locales con 823 proyectos que fueron subvencionados por un importe de 12.471.000 euros. En el cuadro siguiente se expone un resumen por provincias según los datos aportados por la JCCM cuyo desglose por entidades figura en el Anexo I/2.

**Cuadro 5: Resumen por provincias Programa Garantía +55**

Provincia	Entidades participantes	Número proyectos	Importe subvenciones
Albacete	61	164	3.093.000,00
Ciudad Real	82	255	4.059.000,00
Cuenca	42	76	750.000,00
Guadalajara	34	79	1.251.000,00
Toledo	93	249	3.318.000,00
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>823</b>	<b>12.471.000,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en la fiscalización.

De las 35 entidades seleccionadas en la muestra, 27 participaron en esta línea de subvenciones, y recibieron subvenciones por importe de 4.650.000 euros, lo que representa el 37,2 % del total de esta línea.

Las ocho entidades que no presentaron ningún proyecto en el marco del Programa Garantía +55 fueron los Ayuntamientos de Alcaudete de la Jara, Cabanillas del Campo, Cuenca, Quintanar del Rey, Socovos, la EATIM Alberche del Caudillo y las Mancomunidades Ribera del Júcar y Riberas del Tajo.

De esta línea de subvenciones se realizaron dos convocatorias, una en 2016 mediante la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 24 de mayo de 2016 y otra en 2017 mediante la Orden de 12 de septiembre de 2017.

Las 27 entidades presentaron un total de 157 proyectos de los que 24 fueron desestimados, veintiuno en la convocatoria de 2016 y tres en la convocatoria de 2017. De los 133 proyectos que se ejecutaron, 75 correspondieron a la convocatoria de 2016 y 58 a la convocatoria de 2017. El 56 % de estos proyectos se concentraron en ocho entidades Ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Ciudad Real (a través de su organismo autónomo IMPEFE), Hellín, Illescas, Tomelloso, Valdepeñas y Villarrobledo, todos ellos con una población superior a 25.000 habitantes.

De acuerdo con las bases de las convocatorias de estas subvenciones, para la aprobación de los proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan de Empleo, estos debían cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se tratase de proyectos de utilidad social, que fueran de la competencia de las entidades locales beneficiarias o que se encontrasen dentro de sus fines u objeto.
- b) Que en su ejecución o prestación se favoreciese la formación y práctica profesional de las personas desempleadas participantes, a fin de facilitar la actualización y adquisición de nuevas competencias.

Veinte de las 27 entidades que ejecutaron proyectos, el 74 %, definieron las tareas a desarrollar de forma que no permitía identificar las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos; en dieciséis entidades solo se hizo referencia a los criterios antedichos, mientras que en los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan, Puertollano, Sacedón y el Organismo Autónomo IMPEFE (Ciudad Real), el único criterio de selección fue la atención a las necesidades de los distintos servicios municipales.

Solamente en los Ayuntamientos de Albadalejo, Albatana, Guadalajara, y Valdepeñas se definieron criterios medioambientales acordes a la naturaleza de los proyectos a realizar y en el de Illescas se incluyó un criterio especial consistente en que el desarrollo de los proyectos fuese sencillo y accesible a cualquier persona para facilitar la incorporación de personas con poca especialización y formación.

Respecto al órgano y procedimiento para la selección de los proyectos a presentar, únicamente los Ayuntamientos de Toledo y Albadalejo constituyeron una comisión de valoración y selección de proyectos a presentar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En el resto de entidades participantes la selección se realizó por la Alcaldía, el Pleno, los servicios de empleo o servicios técnicos e, incluso, por la unidad de obra.

Las bases reguladoras de las distintas convocatorias señalaban como posibles ámbitos de actuación de los proyectos los siguientes:

- Colaboración en acciones relacionadas con el medioambiente: conservación y mantenimiento del medio natural, huertos ecológicos urbanos y comunales.
- Mejora de infravivienda y condiciones de vida.
- Actividades relacionadas con la difusión y conocimiento del patrimonio histórico-artístico.
- Atención a personas en riesgo de exclusión social.
- Acompañamiento a personas de la tercera edad.
- Atención a personas enfermas u hospitalizadas.
- Información y promoción turística y cultural.
- Comedores sociales.

- Apoyo y colaboración con movimiento asociativo local.
- Talleres de apoyo educativo de refuerzo extraescolar.
- Apoyo a personas o familias en riesgo de exclusión.
- Participación en programas de respiro para cuidadores de personas dependientes.
- Ocio y tiempo libre.
- Otros proyectos de interés social o común, que no supongan reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo.

El más utilizado fue el más genérico de ellos, referido a *“otros proyectos de interés social o común, que no supongan reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo”*, al que se adscribieron el 40 % de los 133 proyectos desarrollados por las entidades. El 23 % de los proyectos se desarrollaron en el ámbito de *“colaboración en acciones relacionadas con el medioambiente y conservación y mantenimiento del medio natural”*, un 17 % en *“atención a personas en riesgo de exclusión social, acompañamiento a personas de la tercera edad y programas de atención a personas dependientes”* y un 11 % en *“actividades relacionadas con la difusión y conocimiento del patrimonio histórico artístico”*.

Destacó el escaso carácter social de los proyectos desarrollados en esta línea de ayudas pues, si bien el concepto de utilidad social se puede entender en sentido amplio como colaboración a los fines de servir al interés general que tienen las administraciones públicas; solo el 17 % de los proyectos se destinaron a la atención a personas en riesgo de exclusión social, acompañamiento a personas de la tercera edad y programas de atención a personas dependientes y un 5 % en apoyo y colaboración con el movimiento asociativo local, es decir solo un 22 % de los proyectos tuvieron un claro carácter social.

Al igual que en la línea de ayudas para la contratación de personas desempleadas de larga duración, se desarrollaron algunos proyectos cuyas tareas estaban, en realidad, reservadas al personal del ayuntamiento para los que el personal contratado en estos proyectos carecía de formación específica. En Almansa se desarrollaron dos proyectos de apoyo a entidades del ámbito local, en Hellín se desarrolló un proyecto relativo al censo de viviendas desocupadas y otro relativo al desarrollo de la administración electrónica. En Tomelloso se desarrolló un proyecto de atención al ciudadano y apoyo administrativo y en Villarrobledo uno de mejora y apoyo al ciudadano en la Administración.

#### II.1.2.2 Justificación y liquidación de los proyectos

La justificación de los proyectos venía regulada, para cada una de las convocatorias, a través de las bases reguladoras de las mismas estableciendo la documentación que debía presentarse para llevar a cabo esta justificación y fijando el plazo de un mes para la presentación de la misma desde la finalización de cada proyecto.

El documento fundamental a través del cual se llevaba a cabo esta justificación era la certificación de finalización del proyecto. Esta certificación especificaba los días de trabajo efectivo, los días de baja y la causa de las mismas y el importe justificado (que incluía el complemento del subsidio, el pago a la Seguridad Social, las contingencias profesionales y los gastos de desplazamiento), así como las fechas de inicio y fin del proyecto.

Sobre la base de esta documentación justificativa, la Junta establecía la liquidación correspondiente a cada trabajador determinando los días de trabajo subvencionables y la cuantía que correspondía a cada uno de ellos con el límite de 500 euros mensuales, en el caso de los adscritos a los trabajos de colaboración social, y de 15.000 euros semestrales para el personal técnico contratado.

Una vez realizada esta liquidación, se abonaba el 25 % del importe de la subvención pendiente de abonar (el 75 % ya lo habían cobrado las entidades de la Junta en el momento del inicio de cada proyecto).

De los 133 proyectos ejecutados entre las dos convocatorias, el 65 % fueron justificados fuera de plazo, el 77 % de la convocatoria de 2016 y el 50 % en la convocatoria de 2017. Los Ayuntamientos de Almansa, Albadalejo, Ciudad Real (Organismo Autónomo IMPEFE) y Puertollano presentaron la documentación justificativa fuera de plazo en todos los proyectos desarrollados tanto en la convocatoria de 2016 como en la de 2017.

El retraso medio ascendió a 121 días en la convocatoria de 2016 y mejoró sensiblemente en la justificación de la convocatoria de 2017, que solo se presentó con un retraso medio de 25 días. Fueron especialmente incumplidores de esta obligación el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con los mayores retrasos, 192 días en la convocatoria de 2016 y 199 en la de 2017 y los Ayuntamientos de Almansa, Albadalejo y Alcázar de San Juan con retrasos de más de 170 días en la de 2016 y 70 días en la de 2017.

### II.1.2.3 Contratación del personal

De acuerdo con las bases de las convocatorias de subvenciones de este programa de ayudas, podrían participar en los proyectos del Programa “Garantía +55”, las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que fuesen perceptoras del subsidio para mayores de 55 años que, previamente a la selección, hubiesen manifestado su voluntad de participar en el programa. Una vez seleccionados estaban obligados a participar en los proyectos a los que fueran adscritos y la renuncia podía dar lugar a la pérdida del subsidio.

Los proyectos “Garantía +55” debían tener una duración de seis meses y los trabajos temporales de colaboración social, en desarrollo de dichos proyectos, debían tener también una duración máxima de seis meses. Asimismo, con carácter general y siempre que el proyecto las contemplase, las actividades de formación y orientación no podían exceder de cuatro horas al día.

Para la selección de las personas adscritas a los trabajos de colaboración, la entidad beneficiaria, una vez recibida la notificación de la resolución de concesión, realizaba la oferta a la oficina de empleo que correspondiese a la localidad en la que se ejecutaba el proyecto, con expresa mención del perfil solicitado. De entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo correspondiente, la entidad beneficiaria seleccionaba a las personas participantes que cumplían los requisitos fijados por las bases reguladoras y hubiesen manifestado su voluntad de participar en este programa.

En dicha selección no podía prevalecer ninguna causa de discriminación. En todo caso, tenían prioridad las personas con discapacidad y, con carácter absoluto, las mujeres víctimas de violencia de género. Dichas circunstancias debían ser acreditadas ante la entidad beneficiaria en el momento de la selección.

Las entidades utilizaron criterios de selección análogos a los de las subvenciones para la contratación de desempleados de larga duración, destacando que los Ayuntamientos de Almansa, Huete, Illescas, IPETA (Talavera de la Reina), Toledo, Tomelloso y Villarrobledo no necesitaron establecer criterios de selección específicos porque el número de candidatos coincidía con el de los puestos ofertados.

Las entidades de la muestra que han participado en el plan Garantía +55 contrataron un total de 808 trabajadores, de los cuales el 75 % eran hombres y el 25 % mujeres. Donde más trabajadores se contrataron fue en la provincia de Ciudad Real con un total de 292 personas, lo que representaba el 36 % del total de trabajadores de la muestra. Seguidamente las entidades de la provincia de Albacete, donde se contrataron 201 trabajadores, y las de la provincia de Toledo, donde se contrataron 178 trabajadores. Muy por debajo se situaron las contrataciones realizadas por las entidades de la provincia de Guadalajara con 91 trabajadores y las de Cuenca con 46 personas.

A diferencia del Programa de subvenciones para la contratación de personas desempleadas de larga duración, en esta línea de subvenciones participaron muchos más hombres que mujeres con un 75 % de participación masculina y, en especial, los municipios de la provincia de Cuenca con un 89 % de hombres participantes destacando los municipios de Huete y Mota del Cuervo en los que no participó ninguna mujer en este programa y en el de Tarancón tan sólo un 18 % de los 29

trabajadores en la entidad. Esta desproporción en la participación de mujeres y hombres se debió a que los perceptores de subvenciones a los que se les había agotado la prestación de desempleo, a los que iba dirigido el Programa +55, en su mayoría eran hombres.

La entidad que más trabajadores contrató fue Albacete con 81 trabajadores, de los que el 59 % eran hombres y el 41 % mujeres, seguida por Illescas que contrató 78 trabajadores con un 75 % de hombres y un 25 % de mujeres.

Por lo que se refiere a nivel de formación de los trabajadores contratados por la totalidad de las entidades de la muestra, predominaron los trabajadores con baja formación. En concreto, el 33 % de los participantes en el Plan de Empleo tenían estudios primarios, el 28 % certificado escolar y el 22 % no tenían estudios. Entre los niveles superiores, los trabajadores con estudios superiores supusieron el 3 % de la totalidad, los trabajadores con estudios medios supusieron el 4 % y los trabajadores con bachillerato el 4 %, mientras que los trabajadores con enseñanza secundaria fueron el 6 % de los contratados en la entidad y los trabajadores con formación profesional básica tan solo el 2 %.

En las tres entidades de la provincia de Cuenca (Huete, Mota del Cuervo y Tarancón) se contrató una mayoría de trabajadores con baja formación, teniendo el 83 % estudios primarios, y únicamente el 2 % estudios superiores. También destacan los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares y Villacañas y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas siendo la totalidad de los trabajadores contratados sin estudios.

Por el contrario, los Ayuntamientos de Albacete, Mota del Cuervo y Seseña destacan por contratar, en términos relativos, a trabajadores con mayor nivel académico, suponiendo estos el 10 %, 8 % y 13 % respectivamente.

Por otro lado, las mujeres con estudios superiores suponían un 9 % del total de mujeres contratadas frente al 1 % de hombres de este nivel de estudios respecto al total pues los hombres con estudios superiores apenas participaron en esta línea de subvenciones.

Entre las distintas categorías profesionales, el 50 % de los participantes se encontraban en la categoría profesional de trabajadores no cualificados. Las siguientes categorías profesionales con más representación entre los trabajadores contratados fueron "Ayudantes no Titulados" y "Oficiales de primera y de segunda", que supusieron un 13 % y un 12 % de la totalidad, respectivamente.

El resto de categorías profesionales destacaron por su escasa representación en cuanto a los trabajadores contratados oscilando entre un 0 % Jefes administrativos y de taller y un 6 % subalternos y oficiales de tercera. Las categorías profesionales superiores supusieron únicamente un 5 % de los contratados con un 2 % de ingenieros y licenciados y un 3 % de ingenieros técnicos.

En los Ayuntamientos de Albaladejo, Azuqueca de Henares, El Casar, Huete, Miguelurra y Sacedón y las Entidades Menores de Aguas Nuevas y Gamonal, la totalidad de los participantes fueron trabajadores no cualificados.

En el Ayuntamiento de Albacete, los ingenieros y licenciados representaron el 6 % de los trabajadores y en los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Illescas y Manzanares, estos fueron el 3 % de titulados superiores sobre el total de contrataciones.

### II.1.3 PROGRAMA PARA LAS ENTIDADES AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO O ALTAS TASAS DE DESEMPLEO

Este programa se enmarcó dentro del conjunto de medidas que constituyen las Inversiones Territoriales Integradas (ITI), instrumento diseñado por la Unión Europea para atender las necesidades o retos concretos de aquellas zonas geográficas con especiales dificultades de desarrollo, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos con los diferentes programas apoyados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

En Castilla-La Mancha, se aprobó por medio del Decreto 31/2017, de 25 de abril, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un programa dirigido a las zonas especialmente desfavorecidas por el efecto del despoblamiento o por sufrir altas tasas de

desempleo, con el fin de frenar el abandono de la zona rural, propiciar el relevo generacional, modificar el modelo socioeconómico y, en definitiva, ofrecer alternativas a la población compensando los fuertes desequilibrios territoriales y sociales.

La delimitación de las zonas afectadas por despoblamiento, integradas por municipios de menos de 2.000 habitantes, se hizo a partir del estudio realizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural relativo a las comarcas en riesgo de despoblamiento, tomando como indicadores el descenso de población, la densidad media poblacional, el tamaño de los municipios, su carácter rural y su situación socioeconómica. Fruto de ello, se declararon las siguientes zonas ITI:

- En la provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- En la provincia de Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
- En la provincia de Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- En la provincia de Cuenca, los núcleos de población inferior a 2.000 habitantes.
- En la provincia de Guadalajara, todo su territorio salvo el área de influencia del Corredor del Henares.

Las altas tasas de desempleo se concretaron en el cumplimiento de dos porcentajes:

- a) 20 % o superior de personas desempleadas registradas, en promedio del año 2016, sobre el total de la población en edad de trabajar.
- b) 5 % o superior de personas desempleadas de su población sobre el total de personas desempleadas en la provincia correspondiente.

Es en este contexto donde se situaron las ayudas del Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que reguló la concesión directa de subvenciones para la ejecución de proyectos de interés general o social, a municipios con población inferior a los 2.000 habitantes e incluidos en zonas ITI, así como a municipios afectados por altas tasas de desempleo.

Con la intención de que confluyeran el Plan de Inversiones Territoriales Integradas y el Plan de Empleo, se produjo una sola convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo con un presupuesto inicial de 5.853.400 euros, del cual se concedió finalmente el 98 %, esto es 5.760.576 euros. En el Anexo I/3 se expone el desglose por entidades según los datos aportados por la JCCM.

Por lo que se refiere a la publicidad y transparencia de esta línea de subvenciones, las bases reguladoras establecieron la obligación de llevar a cabo la publicidad del origen de los fondos mediante cartel informativo.

Seis de las siete entidades de la muestra llevaron a cabo esta publicidad, mientras que Mota del Cuervo no realizó publicidad del origen de los fondos.

#### II.1.3.1 Desarrollo de proyectos

En la única convocatoria de esta línea de ayudas, las 309 entidades participantes representaron el 50 % de las entidades potenciales, se presentaron 354 proyectos de los que se aprobaron 343 proyectos (el 97 %) para la contratación de 1.096 personas. De los once proyectos rechazados, tres fueron de municipios de la provincia de Cuenca y ocho municipios de la provincia de Guadalajara.

Por provincias, obtuvieron subvención el 84 % de los municipios incluidos en zonas ITI de Albacete, el 78 % de Ciudad Real, el 54 % de Cuenca, el 33 % de Guadalajara y el 72 % de Toledo.

De las 35 entidades seleccionadas en la muestra, participaron en esta línea de ayudas siete entidades; los Ayuntamientos de Albaladejo, Alcaudete de la Jara, Huete, Puertollano, Sacedón, Socovos y Talavera de la Reina. Estas entidades ejecutaron 21 proyectos y recibieron subvenciones por importe de 2.938.104 euros, lo que supone el 51 % del total concedido. A pesar de estar integrados en las zonas ITI, no participaron en esta línea de ayudas los Ayuntamientos de Cuenca, Mota del Cuervo, Quintanar del Rey y Tarancón, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cuenca.

El Comité de Planificación, Coordinación y Seguimiento fue el órgano encargado de la definición de las actuaciones y proyectos a realizar, así como de la coordinación de los subcomités territoriales de participación, y del seguimiento, emisión de informes y propuestas de medidas de desarrollo de la ITI. La Presidencia del Comité correspondió a la Vicepresidencia de la Junta de Castilla-La Mancha.

Una vez recibidas las solicitudes de proyectos, la Dirección General de Programas de Empleo emitió la Resolución de Concesión en la cual figuraron los proyectos subvencionados y sus características (personas a contratar e importe de la subvención máxima, entre otros). El número de contratos subvencionables por entidad beneficiaria se determinó en función de unas reglas que tuvieron en cuenta las tasas de desempleo promedio en 2016, asegurando, al menos, un contrato a cada entidad.

Con la Resolución de concesión de las subvenciones, se anticipó a las entidades beneficiarias el 75 % del importe total de la subvención concedida.

Los contratos subvencionables debieron formalizarse con el objetivo de impulsar alguno de los ámbitos previstos en el Decreto 31/2017 o de los siguientes:

- a) Urbanismo.
- b) Patrimonio histórico-artístico.
- c) Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- d) Infraestructuras viarias y de mantenimiento para instalaciones de servicios públicos.
- e) Comedores escolares.
- f) Desarrollo de infraestructuras energéticas y el aprovechamiento de recursos naturales.
- g) Otros proyectos de especial relevancia para la entidad beneficiaria.

La selección de los distintos proyectos subvencionados se realizó atendiendo fundamentalmente a las necesidades en todos los ayuntamientos seleccionados.

El procedimiento de selección contó con una propuesta previa de los servicios técnicos municipales en los Ayuntamientos de Albaladejo, Alcaudete de la Jara, Puertollano, Socovos y Talavera de la Reina. La adopción de la decisión final correspondía a la Alcaldía de cada entidad. En los Ayuntamientos de Huete y Sacedón, la selección se realizó directamente por la Presidencia de la entidad.

Los proyectos ejecutados se destinaron fundamentalmente a labores clasificables dentro del punto d) Infraestructuras viarias y de mantenimiento para instalaciones de servicios públicos. Así, los Ayuntamientos de Albaladejo, Alcaudete de la Jara, Huete, Puertollano, Socovos y Talavera de la Reina desarrollaron proyectos de mantenimiento y mejora de las vías públicas y zonas verdes. Los Ayuntamientos de Puertollano, Sacedón y Talavera de la Reina contaron con proyectos de mantenimiento y mejora de instalaciones municipales. Los Ayuntamientos de Puertollano y Talavera de la Reina tuvieron proyectos de limpieza viaria o de otros espacios públicos.

El resto de proyectos ejecutados se enclavan en el punto g) *de otros proyectos de especial relevancia para la entidad beneficiaria*.

### II.1.3.2 Justificación y liquidación de los proyectos

La liquidación debía iniciarse en el plazo de un mes desde la finalización de cada proyecto con la presentación de la documentación requerida.

El documento fundamental a través del cual se llevaba a cabo esta justificación fue la Certificación de finalización del proyecto, en el cual se especificaron los días de trabajo efectivo, los días de baja y su causa, el coste justificado (salarios y cuota patronal de las cotizaciones sociales) y las fechas de inicio y fin del proyecto.

Una vez realizada esta liquidación, se debía abonar el importe restante de la subvención, con el límite del 25 % del importe concedido.

Los proyectos debían haber finalizado antes del 31 de agosto de 2018.

La mayor parte de las entidades de la muestra participantes en esta línea de ayudas presentaron la justificación de los proyectos fuera del plazo establecido con excepción de los Ayuntamientos de Alcaudete de la Jara y Socovos.

Las cinco entidades restantes presentaron la justificación y liquidación de los proyectos con retrasos; el Ayuntamiento de Albaladejo de 51 días, el de Puertollano 55 días, el de Talavera de la Reina 25 días, el de Huete 15 días y el de Sacedón seis días.

#### II.1.3.3 Contratación del personal

De acuerdo con las bases de las convocatorias de subvenciones de este programa de ayudas, podían participar las personas pertenecientes a los grupos especificados para la línea de subvenciones para la contratación de desempleados de larga duración, con la particularidad de que no se incluía reserva de plazas para las personas que formasen parte de unidades familiares incluidas en el Plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, ni se establecía prioridad en la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

Los contratos de trabajo celebrados no podían tener una duración inferior a seis meses (180 días) y la jornada de los contratos de trabajo subvencionables eran a tiempo completo y equivalente a la de los trabajadores de la entidad contratante, sin que pudiera exceder de la misma.

Los 309 municipios que participaron en este programa de subvenciones contrataron a 1.096 trabajadores, de los que 482 correspondían a la provincia de Toledo, 232 a la de Ciudad Real, 177 a la provincia de Cuenca, 108 a la provincia de Albacete y 97 a la de Guadalajara.

Atendiendo a la distribución por género, las entidades seleccionadas contrataron un total de 561 trabajadores, de los que un 62 % eran mujeres frente a un 38 % de hombres. Destacó el Ayuntamiento de Talavera de la Reina con 365 trabajadores que supuso el 32 % de los contratados en esta línea de subvenciones, siendo el 68 % contrataciones de mujeres. También destacó el Ayuntamiento de Puertollano con 162 trabajadores contratados, que representaron el 16 % del total. Así, entre ambos Ayuntamientos, se contrató el 48 % de los trabajadores participantes en el Programa.

Por lo que se refiere al nivel de formación de los trabajadores contratados por la totalidad de las entidades seleccionadas, predominaron los de baja formación, con un 67 % de trabajadores con estudios primarios, seguidos por los trabajadores con certificado escolar, que supusieron el 17 %. Entre los niveles superiores, los trabajadores con estudios superiores representaron el 2 % del total, los trabajadores con estudios medios el 2 % y los trabajadores con bachillerato el 3 %. Los trabajadores con enseñanza secundaria fueron el 3 % del total y los trabajadores con formación profesional básica el 3 %.

Entre las distintas categorías profesionales, el 39 % de los participantes se encontraban en la categoría profesional de trabajadores mayores de 18 años no cualificados.

Las siguientes categorías profesionales con más representación fueron "Ayudantes no Titulados" y "Oficiales de tercera y especialistas", que supusieron el 27 % y el 17 %, respectivamente, de la totalidad.

En los niveles superiores, únicamente se contrataron dos personas en la categoría de Ingenieros y licenciados, ambas mujeres y diez ingenieros técnicos que representaban el 2 % del total, un 70 % de mujeres.

## II.2 RESULTADOS DEL PLAN DE EMPLEO

Los objetivos fundamentales del Plan de Empleo, en un contexto de crisis económica que afectó de manera muy sensible al paro de larga duración en Castilla-La Mancha, tuvieron una doble vertiente, por un lado paliar de forma inmediata situaciones especialmente vulnerables mediante contrataciones temporales a colectivos en riesgo y, por otro, lograr la reinserción en el mercado laboral de estas personas. A ello debía contribuir la formación profesional adquirida en la ejecución de los contratos que era también un aspecto fundamental del Plan.

A estos efectos, en la exposición de motivos del Decreto que aprobó el Plan de Empleo ya se establecía que este programa no debía limitarse a subvencionar unas contrataciones temporales más, sino que la experiencia laboral adquirida debía permitir en muchos casos obtener las competencias necesarias para la adquisición de Certificados de Profesionalidad o títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Con objeto de valorar los resultados obtenidos por el Plan de Empleo se ha analizado por un lado la reinserción laboral de los trabajadores contratados en el Plan, que constituía su objetivo fundamental y, por otro, la obtención por estos trabajadores de conocimientos necesarios para mejorar su cualificación profesional.

El primero de los análisis se ha realizado a través del estudio de las cotizaciones a la Seguridad Social, de una muestra significativa de los trabajadores participantes en la principal línea de ayudas, en periodos posteriores a la finalización de los contratos de trabajo del Plan de Empleo.

Para analizar la contribución del Plan de Empleo a la cualificación profesional de los trabajadores participantes, se recabaron datos de todas las entidades de la muestra sobre la formación impartida y las titulaciones obtenidas.

### II.2.1 REINSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL

Para valorar la reinserción en el mercado laboral de los trabajadores participantes en el Plan de Empleo se seleccionó la línea de ayudas del Programa de rescate frente al desempleo de larga duración, en sus tres convocatorias, por su mayor relevancia económica, el número de participantes, la mayor diversidad de los perfiles de los trabajadores y por sus mayores posibilidades de reinserción.

Se solicitó a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre los días cotizados, en periodos posteriores a la finalización de los contratos, de una muestra de 7.621 trabajadores y se valoró su ocupación durante un periodo de dos años para los trabajadores contratados en la primera convocatoria de 2016, un periodo de dieciocho meses para los contratados en la segunda convocatoria de 2016 y un periodo de un año para los trabajadores contratados en la convocatoria de 2017.

En concreto, se han analizado los datos de los días cotizados a la Seguridad Social de 3.335 trabajadores participantes en la primera convocatoria de 2016 en el citado programa, desde el 1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2019, cuyos contratos en el marco del Plan de Empleo habían finalizado antes del 12 de diciembre de 2016, los días cotizados por 338 trabajadores participantes en la segunda convocatoria de 2016, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2019, cuyos contratos habían finalizado antes del 31 de agosto de 2017, y los días cotizados por 3.948 trabajadores participantes en la convocatoria de 2017, desde el 1 de junio de 2018 al 1 de junio de 2019, cuyos contratos en el marco del Plan de Empleo habían finalizado antes del 20 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta que intervienen múltiples factores en la evolución del mercado laboral y que para valorar el resultado de la aplicación de esta política pública sería necesario contar con datos homogéneos sobre la reinserción en el mercado laboral de otro grupo de trabajadores no participantes en el Plan de Empleo, los datos que se exponen a continuación constituyen un indicador de la reinserción en el mercado laboral de un número muy significativo de los desempleados de larga duración participantes en el Plan de Empleo.

De los 7.621 trabajadores seleccionados, únicamente 472 trabajadores (el 6 %), consiguieron su reinserción en el mercado laboral y cotizaron a la Seguridad Social durante todo el periodo estudiado. Del resto, 2.895 (el 38 % del total seleccionado) no cotizaron ningún día a la Seguridad Social con posterioridad a su participación en el Plan de Empleo en los periodos analizados. Los 4.726 trabajadores restantes que representan el 62 %, cotizaron en algún momento con resultados muy dispares. El 65 % de ellos cotizó durante un periodo inferior a la mitad del tiempo analizado y el 45 % menos de la cuarta parte del periodo.

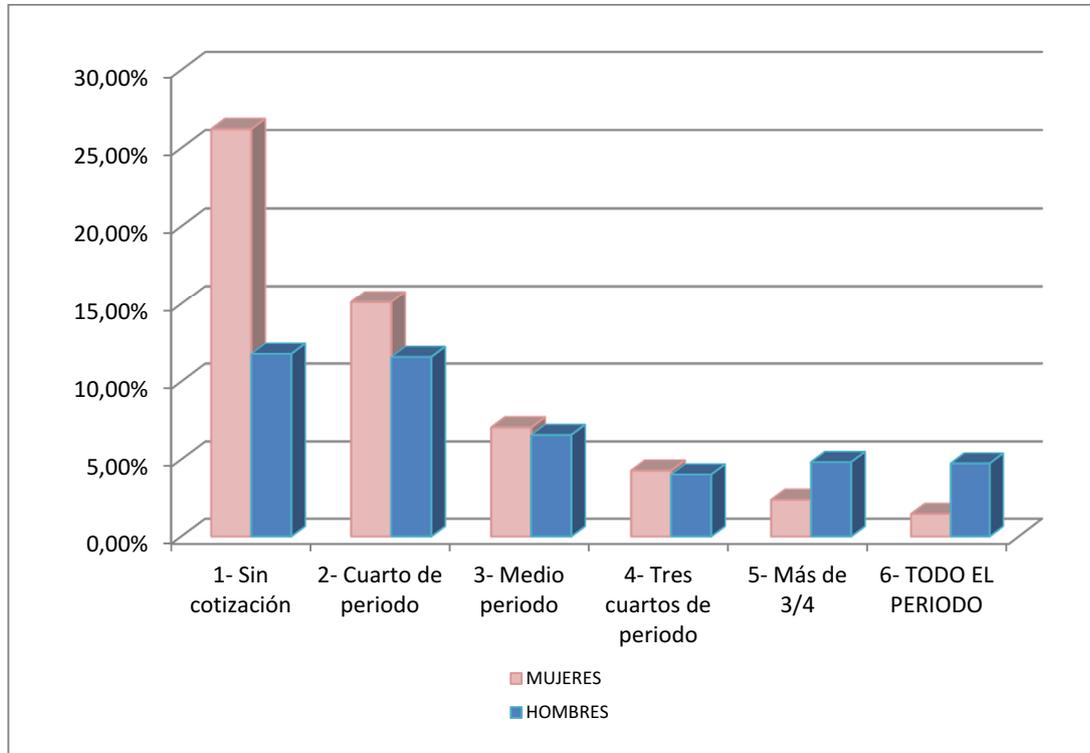
La distribución por géneros entre los trabajadores que cotizaron el 100 % de los días estudiados fue del 76 % de hombres frente al 24 % de mujeres a pesar de que el porcentaje de representación en la muestra fue de 43,50 % de hombres y el 56,50 % de mujeres. Esto es a pesar de que en el Plan de Empleo se contrataron más mujeres que hombres, éstos, en los periodos posteriores a su participación en el mismo, se integraron en mayor medida al mercado laboral.

Las mujeres que trabajaron durante la cuarta parte de los periodos estudiados constituyeron un 57 % de los trabajadores frente a un 43 % de hombres y las que cotizaron durante un periodo entre un cuarto y tres cuartos del periodo estudiado representaron un 52 % frente a un 48 % de hombres, en porcentajes equiparables a los de representación en la muestra.

Por lo que se refiere al colectivo de participantes en el Plan de Empleo que no cotizaron ningún día a la Seguridad Social en los periodos posteriores estudiados, y que estaba integrado por 2.895 trabajadores, el 38 % de la muestra, resultó que de ellos el 69 % eran mujeres y el 31 % hombres, cuando la participación de mujeres en la muestra ascendía al 56,50 % del total y la de hombres al 43,50 %. Este resultado confirma que la reinserción en el mercado laboral de los hombres fue muy superior a la de las mujeres participantes en el Plan de Empleo.

El gráfico siguiente muestra los resultados de las cotizaciones a la Seguridad Social en el periodo estudiado en función del género de los trabajadores.

**Gráfico 1: Resultados por género de las cotizaciones a la Seguridad Social en el periodo estudiado**



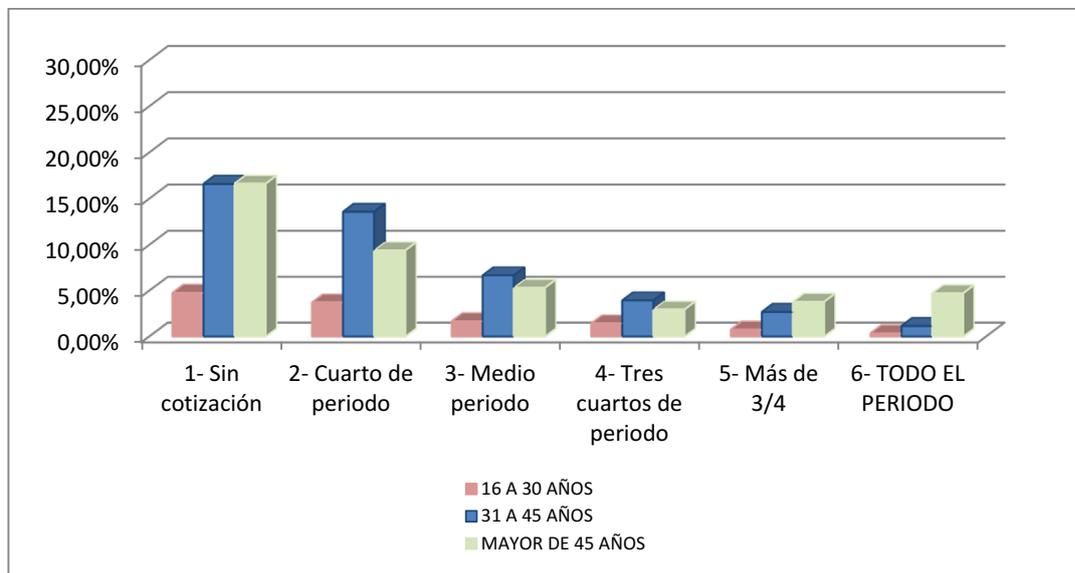
Por grupos de edad, el 63 % de los trabajadores cuyas cotizaciones a la Seguridad Social abarcaron todo el periodo analizado, fueron hombres mayores de 45 años, aunque en la muestra analizada solo representaban el 23 %, por lo que los niveles de reinserción de los hombres en esta franja de edad resultaron muy superiores a los de su participación en el Plan de Empleo. Por el contrario, la participación de las mujeres mayores de 45 años, en este grupo, fue muy inferior a su representatividad en la muestra, solamente el 13 % de ellas cotizaron la totalidad de los periodos estudiados, a pesar de que representaban el 20 % de esta franja de edad.

Por otra parte, y pese a la voluntad de fomentar la participación joven en el Plan de Empleo, únicamente un 13 % de trabajadores de la muestra tenían 30 o menos años, mientras que un 45 % tenían entre 31 y 45 años y el 43 % tenían más de 45 años. Estos grupos de edad fueron muy desigualmente representados entre los que cotizaron la totalidad de los periodos analizados, los jóvenes de hasta 30 años solo alcanzaron el 6 % de los que cotizaron todo el periodo, mientras que eran el 13 % del total y los de entre 30 y 45 años supusieron el 18 %, cuando eran el 45 % de la muestra. Por el contrario, los mayores de 45 años alcanzaron el 76 % de los que cotizaron todo el periodo cuando en la muestra eran el 43 % del total de los trabajadores.

La distribución por edades de los trabajadores que no cotizaron ningún día a la Seguridad Social de los periodos estudiados fue semejante a la de su participación en la muestra, de forma que un 13 % de trabajadores menores de 30 años no cotizaron, un 44 % de trabajadores entre 30 y 45 años y un 44 % de trabajadores mayores de 45 años.

Entre los trabajadores que cotizaron menos de tres cuartos del periodo estudiado, se observa mayor representatividad de los trabajadores entre 30 y 45 años con un 50 % de los mismos frente a un 36 % de trabajadores mayores de 45 años y un 14 % de trabajadores menores de 30 años. El gráfico siguiente muestra los resultados de las cotizaciones a la Seguridad Social en el periodo estudiado en función de la edad de los trabajadores.

**Gráfico 2: Resultados por grupos de edad de las cotizaciones a la Seguridad Social en el periodo estudiado**



Los españoles representaban el 91 % de los trabajadores participantes en el Plan de Empleo seleccionados en la muestra (6.948 trabajadores), mientras que el 9 % (673) eran de otra nacionalidad. Entre los trabajadores extranjeros, un 66 % eran mujeres y un 34 % hombres.

Si se examina la reinserción en el mercado laboral de los trabajadores extranjeros, se observa que ésta es inferior a la de los trabajadores nacionales. Los trabajadores extranjeros volvieron al mercado laboral en proporción similar a su representatividad en la muestra en periodos cortos y, en la totalidad de los periodos analizados, en una proporción muy inferior a los españoles.

Del análisis por convocatorias resultó que en la primera convocatoria de 2016, de la que se estudió un periodo de dos años de cotizaciones a la Seguridad Social, posteriores a su participación en el Plan de Empleo y para una muestra de 3.335 trabajadores, resultó que el 30 % no cotizó ningún día, proporción superior a la media, un 22 % menos de tres meses, el 18 % cotizó más de un año y solamente el 3 % cotizó la totalidad de los dos años estudiados.

En la segunda convocatoria de 2016, un 40 % de los trabajadores no cotizó durante el periodo de año y medio estudiado mientras que un 13 % lo hizo por un periodo inferior a tres meses de los que 7 % lo hizo por menos de un mes. Únicamente un 13 % cotizaron por un periodo superior a un año de los que un 5 % cotizó durante el año y medio estudiado.

En la convocatoria de 2017, en la que se estudió el año siguiente a su participación en el Plan, resultó que un 44 % de los trabajadores de la muestra no cotizaron ningún día mientras que un 9 % cotizó durante todo el periodo y el 28 % cotizó más de tres meses sin llegar a cotizar el año completo. A pesar del alto porcentaje de participantes en esta convocatoria que no cotizaron ningún día, los niveles de cotizaciones fueron superiores a la media.

## II.2.2 FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Uno de los objetivos fundamentales del Plan de Empleo, según constaba en las bases Regulatoras de las distintas convocatorias, era lograr una mejora de las capacidades profesionales de los trabajadores contratados para facilitar su reinserción en el mercado laboral.

No obstante, en la mayoría de los casos, la única formación impartida a los trabajadores al inicio de los proyectos se limitó al desarrollo de un curso de prevención de riesgos laborales en cumplimiento de la obligación legal de las entidades contratantes establecida en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Pese al carácter obligatorio de esta formación en prevención de riesgos laborales, diez entidades de las seleccionadas no llevaron a cabo formación alguna: los Ayuntamientos de Albatana, Alcaudete de la Jara, El Casar, Puertollano, Sacedón, Valdepeñas, Villacañas, y Villarrobledo, la Mancomunidad Riberas del Júcar y la Eatim Alberche del Caudillo. Asimismo, la Mancomunidad Riberas del Tajo desarrolló el curso de prevención de riesgos laborales en el ejercicio 2016 pero no en la convocatoria de 2017. Esto supuso el incumplimiento de una obligación legal por parte de once de las 35 entidades de la muestra.

Algunas entidades sí llevaron a cabo otra formación adicional, previa al inicio de los proyectos, que permitía mejorar sus condiciones de empleabilidad. En concreto, en el Ayuntamiento de Albacete se impartieron algunos cursos sobre la utilización de nuevas tecnologías, el Ayuntamiento de Almansa impartió tres cursos por proyecto -además del de prevención de riesgos laborales-, dos comunes a todos los proyectos sobre nuevas tecnologías y de orientación laboral y emprendimiento, y otro adaptado a las necesidades de cada proyecto. El Ayuntamiento de Guadalajara desarrolló un taller de formación en el uso del equipo de trabajo. En el Ayuntamiento de Toledo se impartieron cursos de Formación básica e idioma, Educación Secundaria Obligatoria, Actividades prelaborales y Formación para la búsqueda de empleo. En el Organismo Autónomo IMPEFE (Ciudad Real) se impartió a quince personas un curso para la adquisición de la Tarjeta Profesional la Construcción, documento mediante el cual se acreditan, entre otros datos, la formación recibida por el trabajador del sector en materia de prevención de riesgos laborales, su categoría profesional y sus periodos de ocupación en las distintas empresas o entidades en las que haya ejercido su actividad. La EATIM Aguas Nuevas impartió cursos de Educación Secundaria Obligatoria para aquellos trabajadores contratados que no contaban con este título.

El Ayuntamiento de Cuenca, no organizó cursos específicos para el personal contratado en el Plan de Empleo, pero permitió a los participantes en el mismo asistir a los cursos organizados para el personal del Ayuntamiento, si bien estos cursos se referían a novedades de la legislación administrativa que, salvo para la obtención de trabajo en el sector público local, difícilmente podrían mejorar su reinserción en el mercado laboral.

En definitiva, la mayor parte de las entidades locales participantes en el Plan de Empleo no llevaron a cabo una formación adecuada para la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y las actividades realizadas se limitaron, y no en todos los casos, a la prevención de riesgos laborales, actuación que constituye una obligación de todo empresario.

### II.3 FINANCIACION DEL PLAN DE EMPLEO

En el marco del Plan del Empleo, se establecieron diferentes modelos de financiación para las distintas líneas de actuación o programas desarrollados para la contratación de las personas desempleadas: el *Programa para la contratación de personas desempleadas de larga duración*, el *Programa Garantía +55* y el *Programa de ayudas a las entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo*.

En el siguiente cuadro se expone un resumen de la financiación prevista en las Órdenes que establecieron las bases de las convocatorias de las subvenciones.

**Cuadro 6: Financiación presupuestaria de las tres líneas de subvenciones estudiadas**

(Euros)			
Línea de subvenciones	Aportación JCCM	Aportación Diputaciones	Total
Contratación personas desempleadas	65.193.968,51	52.000.000,00	117.193.968,51
Programa Garantía +55	12.672.380,00	-	12.672.380,00
Entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo	5.853.400,00	-	5.853.400,00
<b>Total</b>	<b>83.719.748,51</b>	<b>52.000.000,00</b>	<b>135.719.748,51</b>

A continuación se exponen los resultados del análisis de la financiación de estas tres líneas de subvenciones.

### II.3.1 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

Las subvenciones para la contratación de personas desempleadas estaban destinadas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro en el caso de la primera convocatoria de 2016 y la convocatoria de 2017, mientras que la segunda convocatoria de 2016 estaba destinada exclusivamente a entidades locales.

La primera convocatoria de 2016 de la JCCM contó con un crédito presupuestario de 59.170.800 euros, de los cuales 6.000.000 euros se destinaban a entidades sin ánimo de lucro y 53.170.800 euros a entidades locales. Las subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro se financiaban por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mientras que las destinadas a entidades locales se financiaban conjuntamente por la Junta y las diputaciones provinciales.

Como las entidades sin ánimo de lucro concurren en muy escasa medida a las ayudas ofertadas por la Junta, a pesar de que estas entidades no debían aportar financiación, se realizó una segunda convocatoria en 2016 que contó con un presupuesto de 6.576.360 euros financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y destinada exclusivamente a entidades locales.

La convocatoria de 2017 contó con un crédito presupuestario de 59.500.141,84 euros, de los cuales 1.540.000 euros se destinaban a entidades sin ánimo de lucro y 57.446.808,51 euros a entidades locales. Las subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro procedían exclusivamente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mientras que la parte destinada a entidades locales era financiada conjuntamente por la Junta y las diputaciones provinciales en la forma que se expone a continuación.

Estas tres convocatorias contaban con la financiación del Fondo Social Europeo hasta en un 80 % de los importes justificados por la JCCM.

La financiación conjunta con las diputaciones provinciales se estableció a través de las Ordenes de la Junta<sup>4</sup> en las que se establecían las bases de las convocatorias de las subvenciones y posteriormente, mediante Convenios de cooperación económica celebrados entre la Junta y las

<sup>4</sup> Orden de 27 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la primera convocatoria de 2016, Orden de 28 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la segunda convocatoria de 2016 y Orden de 28 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de por la que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de 2017.

diputaciones provinciales, se desarrollaron los aspectos procedimentales de esta colaboración y se actualizaron los importes a aportar y las condiciones de financiación.

Así, para la primera convocatoria de 2016, el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 27 de octubre de 2015, que establecía las Bases Reguladoras de estas subvenciones estableció el reparto de financiación, que se detalla en el cuadro siguiente, entre la JCCM y las cinco diputaciones provinciales, de forma que la Junta aportaba el 53 % de los gastos y las diputaciones el 47 %. Esta distribución no se modificó en los correspondientes convenios.

Aunque la financiación de las diputaciones y la Junta era de cuantías similares, el Fondo Social Europeo solo financiaba el 80 % de las aportaciones de la Junta.

#### Cuadro 7: Financiación de la primera convocatoria de 2016 de la línea de subvenciones para la contratación de personas desempleadas

(Euros)

Provincia	Aportación JCCM	Aportación Diputación	Total
Albacete	5.636.669,15	5.002.226,73	10.638.895,87
Ciudad Real	7.722.022,12	6.852.860,16	14.574.882,28
Cuenca	2.213.764,89	1.964.591,79	4.178.356,68
Guadalajara	2.535.938,91	2.250.503,10	4.786.442,02
Toledo	10.062.404,93	8.929.818,22	18.992.223,15
<b>Total</b>	<b>28.170.800,00</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>53.170.800,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden de 27 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Por su parte, para el ejercicio 2017, esta financiación se establecía en el apartado 2 de la cláusula séptima de la Resolución de 25 de enero de 2017 por la que se convocaron estas subvenciones con la siguiente distribución en la que ya se incluyeron las actualizaciones introducidas por la Junta y, en su caso, refrendadas por los Convenios. Los porcentajes de participación fueron los mismos que en 2016.

#### Cuadro 8: Financiación de la convocatoria de 2017 de la línea de subvenciones para la contratación de personas desempleadas

(Euros)

Provincia	Aportación JCCM	Aportación Diputación	Total
Albacete	6.092.073,58	5.402.404,87	11.494.478,45
Ciudad Real	8.345.908,84	7.401.088,97	15.746.997,81
Cuenca	2.392.622,00	2.121.759,13	4.514.381,13
Guadalajara	2.740.825,48	2.430.543,35	5.171.368,83
Toledo	10.875.378,62	9.644.203,68	20.519.582,30
<b>Total</b>	<b>30.446.808,51</b>	<b>27.000.000,00</b>	<b>57.446.808,51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Programas de Empleo.

En ambos casos, la aportación de las diputaciones tenía carácter finalista y condicionado, de manera que su distribución y aplicación a esta convocatoria estaba supeditada a la firma de los correspondientes convenios de cooperación, reguladores de la aportación financiera de las diputaciones provinciales al Plan de Empleo.

De esta forma, tanto los importes a aportar como las condiciones de financiación y el procedimiento a seguir para llevar a cabo esta cooperación económica fueron desarrollados por los Convenios de Colaboración que la Junta firmó con cada una de las diputaciones.

La Junta suscribió el 3 de marzo de 2016 cinco Convenios de Cooperación Económica, uno con cada una de las diputaciones provinciales. El Convenio de Cooperación con la Diputación de Ciudad Real establecía las reglas de cooperación para el ejercicio 2016, mientras que en las otras cuatro diputaciones se establecían las condiciones para la cooperación en los ejercicios 2016 y 2017.

En el ejercicio 2017 se suscribió un nuevo convenio con la Diputación de Ciudad Real y se firmó una adenda al convenio inicial acordado con las Diputaciones de Toledo y Albacete en que se modificaban los importes a abonar, así como algunas cuestiones procedimentales.

Todos los convenios de cooperación económica suscritos entre las diputaciones y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenían un esquema homogéneo, estableciendo la regulación de determinados aspectos procedimentales entre los que destacaba la necesaria creación de una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, cuyas funciones eran la vigilancia y el control de la ejecución y aplicación de los convenios y la resolución de las posibles controversias administrativas.

En Cuenca y Albacete, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las correspondientes diputaciones provinciales, no constituyeron esta Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, incumpléndose la Cláusula Sexta de los Convenios de Colaboración firmado entre ambas administraciones que así lo establecía.

En Toledo y Ciudad Real sí se constituyó la mencionada Comisión, aunque se redactó únicamente el acta de la sesión constitutiva en 2016. No consta que se hayan celebrado más reuniones pese que a que la Cláusula Sexta de los Convenios suscritos establecía la obligatoriedad de reunirse al menos una vez al año.

En Guadalajara, se constituyó la Comisión Mixta, celebrándose dos reuniones de las que se levantó acta; la primera de 4 de febrero de 2016 y la segunda de 22 de mayo de 2017.

Por lo que se refiere al sistema de pago de las aportaciones de las diputaciones, ésta se realizaba directamente a la Junta de Castilla-La Mancha que abonaba a las entidades locales el 100 % de las subvenciones concedidas. El procedimiento era igual para las cinco diputaciones y consistía en el abono a la Junta del 75 % de la anualidad correspondiente a 2016 durante el primer trimestre del año y el 25 % restante antes del inicio del cuarto trimestre. El 75 % del importe correspondiente a la anualidad de 2017 debía abonarse una vez justificadas las subvenciones de 2016 por las entidades locales beneficiarias, deduciendo del importe comprometido por las diputaciones para 2017 las cantidades no justificadas en 2016, y el 25 % restante en el ejercicio presupuestario 2017 y, en todo caso, antes de la finalización del primer trimestre de 2018.

La Diputación de Albacete fijó en el convenio la aportación de la cantidad máxima de 10.004.453,46 euros, repartida al 50 % (5.002.226,73 euros) entre los años 2016 y 2017. Esta cantidad se modificó por la adenda publicada en 2017 en que se establecía una cuantía total de 10.404.631,06 euros, incrementando la aportación correspondiente al ejercicio 2017 hasta 5.402.404,87 euros.

La Diputación de Ciudad Real fijó para el desarrollo de esta línea de subvenciones del Plan de Empleo, la cantidad máxima de 6.852.860,16 euros para el ejercicio 2016 y de 7.401.088,97 euros para el ejercicio 2017.

La Diputación de Cuenca se comprometió a aportar para el desarrollo del Plan de Empleo, la cantidad máxima de 3.929.183,58 euros, distribuida al 50 % (1.964.591,79 euros) entre los ejercicios 2016 y 2017. La Junta incrementó en la convocatoria de 2017 unilateralmente el importe a aportar por esta Diputación en 150.000 euros lo que originó la renuncia de ésta a participar en la financiación del Plan de Empleo de este ejercicio, como se expondrá más adelante.

La Diputación de Guadalajara estableció como aportación al Plan de Empleo un importe máximo de 4.501.006,20 euros distribuido al 50 % (2.250.503,10 euros) entre los ejercicios 2016 y 2017. Para el ejercicio 2017, la convocatoria realizada por la Resolución de 25 de enero de 2017 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fijó una aportación de 2.430.543,35 euros que la Diputación de Guadalajara aceptó sin celebrar nuevo convenio o incorporar una adenda.

La Diputación de Toledo a su vez estableció un importe máximo para financiar el Plan de Empleo de 17.859.636,44 euros distribuido al 50 % (8.929.818,22 euros) entre los ejercicios 2016 y 2017, si bien en la adenda al Convenio de 2017 se incrementó la aportación de 2017 hasta 9.644.203,68 euros.

En estas tres convocatorias de subvenciones para la contratación de los trabajadores desempleados de larga duración, en las que se desarrolló la primera línea de actuación del Plan de Empleo, el importe de las subvenciones financiadas por la Junta y por las diputaciones provinciales alcanzaba para el pago de importe del salario mínimo interprofesional para cada trabajador, pero no para financiar las cotizaciones a la Seguridad Social ni otros gastos como la necesidad de materiales para ejecutar los proyectos o posibles indemnizaciones. Tampoco alcanzaba para financiar las diferencias salariales entre el salario mínimo y los establecidos en las tablas salariales de los convenios colectivos, si no se había previsto su exclusión, lo que originó que pese a que las entidades locales no se beneficiaban de la financiación del Fondo Social Europeo, financiaron una parte significativa del Plan de Empleo .

En las 35 entidades de la muestra, el porcentaje medio que la subvención supuso frente al coste total del proyecto fue del 69 %, correspondiendo por tanto el 31 % restante a la aportación de las propias entidades beneficiarias. Del total subvencionado la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aportó el 56 % y las diputaciones provinciales el 44 % restante<sup>5</sup>, si bien este reparto fue diferente al inicialmente previsto debido a la alteración producida por la renuncia de la Diputación de Cuenca y a la financiación suplementaria que aportó la Diputación Provincial de Ciudad Real con un plan de empleo complementario que redujo en buena medida las aportaciones de las entidades de su provincia como se expondrá más adelante. Las aportaciones de las diputaciones tampoco se financiaron con las aportaciones del FSE.

El porcentaje de aportación económica realizada por las entidades locales para el desarrollo de los proyectos fue similar en las tres convocatorias de esta línea de ayudas resultando porcentajes del 31 % del coste total de los proyectos en la primera convocatoria 2016, el 37 % del coste de los proyectos, en la segunda convocatoria de 2016 y el 31 % del coste total de los proyectos en la convocatoria de 2017.

En conjunto, la aportación económica de las 35 entidades incluidas en la muestra para las tres convocatorias ascendió a 22.001.427,83 euros, lo que supuso el 31 % del total de las aportaciones realizadas.

En el cuadro siguiente se expone, por provincias, un desglose de estas aportaciones.

---

<sup>5</sup> Debe tenerse en cuenta que el reparto de porcentajes en la primera convocatoria de 2016 y la convocatoria de 2017 fue del 53 % correspondiente a la Junta y el 47 % correspondiente a las Diputaciones Provinciales pero la segunda convocatoria de 2016 fue financiada exclusivamente por la JCCM.

**Cuadro 9: Porcentaje de aportación propia de las entidades beneficiarias integrantes de la muestra**

(Euros)				
Entidades	Convocatoria	Aportación Entidad beneficiaria	Coste total proyectos	Ratio
Albacete	1ª 2016	3.737.264,35	9.776.019,44	38 %
	2ª 2016	603.541,51	1.458.841,51	41 %
	2017	4.336.186,27	10.686.494,21	41 %
	<b>TOTAL</b>	<b>8.676.992,13</b>	<b>21.921.355,16</b>	<b>40 %</b>
Ciudad Real	1ª 2016	1.818.149,71	9.761.420,69	19 %
	2ª 2016	309.175,45	1.294.950,07	24 %
	2017	1.624.083,51	9.206.346,64	18 %
	<b>TOTAL</b>	<b>3.751.408,67</b>	<b>20.262.717,40</b>	<b>19 %</b>
Cuenca	1ª 2016	442.917,86	1.343.669,02	33 %
	2ª 2016	32.895,04	118.395,04	28 %
	2017	480.962,00	772.502,67	62 %
	<b>TOTAL</b>	<b>956.774,90</b>	<b>2.234.566,73</b>	<b>43 %</b>
Guadalajara	1ª 2016	704.458,73	1.978.408,53	36 %
	2ª 2016	296.316,00	575.316,00	52 %
	2017	863.504,41	2417091,1	36 %
	<b>TOTAL</b>	<b>1.864.279,14</b>	<b>4.970.815,63</b>	<b>38 %</b>
Toledo	1ª 2016	3.334.491,48	9.936.541,48	34 %
	2ª 2016	419.704,11	1.081.504,11	39 %
	2017	2.997.777,40	9.757.827,95	31 %
	<b>TOTAL</b>	<b>6.751.972,99</b>	<b>20.775.873,54</b>	<b>32 %</b>
Total Entidades Muestra	1ª 2016	10.037.282,13	32.796.059,16	31 %
	2ª 2016	1.661.632,11	4.529.006,73	37 %
	2017	10.302.513,59	32.840.262,57	31 %
	<b>Total</b>	<b>22.001.427,83</b>	<b>70.165.328,46</b>	<b>31 %</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en la fiscalización.

En ocho entidades de la muestra, el importe de estas aportaciones superó el millón de euros debido al número de personas contratadas. Destacan el Ayuntamiento de Albacete con 4.745.457,52 euros, el Organismo Autónomo IPETA (Talavera de la Reina), que realizó aportaciones por valor total de 3.625.849,70 euros y, en menor medida, el Ayuntamiento de Almansa que superó el millón y medio de euros. También superaron el millón de euros los Ayuntamientos de Hellín, Toledo y Manzanares.

En el Ayuntamiento de Guadalajara su aportación fue muy elevada, suponiendo dos tercios del coste total de los proyectos. Esta circunstancia tuvo su origen en que el ayuntamiento estableció los salarios conforme a la tabla salarial del personal laboral de la entidad dando lugar al pago de salarios muy superiores al importe de la subvención que se calculaba sobre el salario mínimo. El Ayuntamiento de Guadalajara aportó el 65 % y el 67 % del coste total de los proyectos, en las convocatorias primera y segunda de 2016, respectivamente. Situación similar se produjo en el Ayuntamiento de Manzanares, de forma que su aportación representó el 61 % del coste total de los proyectos de 2016 y el 43 % del de 2017.

En las entidades locales de la provincia de Cuenca se produjo un incremento muy importante en la financiación aportada a la convocatoria de 2017 a causa de la renuncia de la diputación a financiar esta convocatoria del Plan de Empleo como se expondrá más adelante. De una participación en torno al 30 %, similar al resto de entidades en 2016, se pasó al 62 % en 2017.

En sentido contrario, la Diputación de Ciudad Real asumió más costes de los previstos, compensando en buena medida las aportaciones que debían soportar las entidades locales de su provincia mediante la aprobación de un plan de empleo complementario.

La mayor parte de los costes financiados por las entidades locales beneficiarias lo constituyeron las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondía aportar por cada trabajador contratado. El resto de los gastos que debieron financiar también las entidades locales fueron los materiales para el desarrollo de los trabajos, las indemnizaciones a que pudieran tener derecho los trabajadores contratados y las diferencias entre los salarios fijados por la entidad para sus trabajadores y el importe del salario mínimo cubierto por la subvención.

Si las entidades locales hubieran previsto en sus convenios colectivos la exclusión de los trabajadores contratados en ejecución de Planes de Empleo de la aplicación de las tablas salariales pactadas, no habrían tenido que asumir las diferencias entre los salarios fijados por la entidad en sus convenios colectivos y el importe del salario mínimo cubierto por la subvención. De las entidades de la muestra solo el Ayuntamiento de Villarrobledo estableció en su Convenio Colectivo esta exclusión.

Como ya se señaló, el Plan de Empleo contaba con una financiación de hasta el 80 % del importe de las subvenciones por parte del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha 2014-2020. La Junta de Castilla-La Mancha gestionó la obtención de los fondos procedentes de dicho fondo aportando la justificación de los gastos realizados por las entidades locales beneficiarias. La financiación aportada al Plan de Empleo por las diputaciones provinciales y los gastos soportados por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones por la contratación de los trabajadores desempleados no fueron objeto de compensación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con la información aportada por las Diputaciones Provinciales.

En el cuadro siguiente se exponen, para las entidades de la muestra, los porcentajes de financiación aportados por los distintos agentes financiadores a esta línea de subvenciones.

**Cuadro 10: Financiación aportada por el FSE, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Diputaciones provinciales y las entidades locales beneficiarias**

Entidades	Convocatoria	Coste total de los proyectos	Aportación FSE	Aportación JCCM	Aportación Diputaciones provinciales <sup>6</sup>	Aportación Entidad beneficiaria
Albacete	1ª 2016	9.776.019,44	26 %	7 %	29 %	38 %
	2ª 2016	1.458.841,51	47 %	12 %	0 %	41 %
	2017	10.686.494,21	25 %	6 %	28 %	41 %
	<b>Total</b>	<b>21.921.355,16</b>	<b>27 %</b>	<b>7 %</b>	<b>27 %</b>	<b>40 %</b>
Ciudad Real	1ª 2016	9.761.420,69	31 %	8 %	43 %	19 %
	2ª 2016	1.294.950,07	50 %	12 %	14 %	24 %
	2017	9.206.346,64	31 %	8 %	43 %	18 %
	<b>Total</b>	<b>20.262.717,40</b>	<b>32 %</b>	<b>8 %</b>	<b>41 %</b>	<b>19 %</b>
Cuenca	1ª 2016	1.343.669,02	29 %	7 %	31 %	33 %
	2ª 2016	118.395,04	47 %	12 %	13 %	28 %
	2017	772.502,67	30 %	8 %	0 %	62 %
	<b>Total</b>	<b>2.234.566,73</b>	<b>30 %</b>	<b>8 %</b>	<b>20 %</b>	<b>43 %</b>
Guadalajara	1ª 2016	1.978.408,53	27 %	7 %	30 %	36 %
	2ª 2016	575.316,00	39 %	10 %	0 %	52 %
	2017	2.417.091,10	28 %	7 %	29 %	36 %
	<b>Total</b>	<b>4.970.815,63</b>	<b>29 %</b>	<b>7 %</b>	<b>26 %</b>	<b>38 %</b>
Toledo	1ª 2016	9.936.541,48	26 %	7 %	34 %	34 %
	2ª 2016	1.081.504,11	49 %	12 %	0 %	39 %
	2017	9.757.827,95	30 %	7 %	32 %	31 %
	<b>Total</b>	<b>20.775.873,54</b>	<b>29 %</b>	<b>7 %</b>	<b>31 %</b>	<b>32 %</b>
Total Entidades Muestra	1ª 2016	32.796.059,16	28 %	7 %	35 %	31 %
	2ª 2016	4.529.006,73	47 %	12 %	4 %	37 %
	2017	32.840.262,57	29 %	7 %	33 %	31 %
	<b>Total</b>	<b>70.165.328,46</b>	<b>29 %</b>	<b>7 %</b>	<b>32 %</b>	<b>31 %</b>

### II.3.1.1 Renuncia de la Diputación Provincial de Cuenca

La Diputación provincial de Cuenca renunció a participar en la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para el ejercicio 2017, denunciando el Convenio suscrito para la financiación de las ayudas de 2016 y 2017. Esta renuncia trajo como consecuencia que las entidades locales de la provincia de Cuenca que participaron como solicitantes y beneficiarias de las subvenciones de la convocatoria de 2017 tuvieran que financiar con cargo a sus presupuestos los importes no financiados por la diputación.

En la primera convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, la Orden de 27 de octubre de 2015 estableció que la aportación prevista de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la provincia de Cuenca era de 2.213.764,89 euros y que la aportación de la Diputación de Cuenca de 1.964.591,79 euros. El Convenio de Colaboración suscrito entre ambas administraciones con fecha 3 de marzo de 2016 ratificó estos importes, estableciendo que dicha diputación aportaría 1.964.591,79 euros para cada uno de los ejercicios.

Sin embargo, la Resolución de 25 de enero de 2017 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la cual se realizó la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017

<sup>6</sup> Las aportaciones de la Diputación provincial de Ciudad Real se han calculado teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por la Diputación a través de su Plan complementario.

establecía una aportación para la provincia de Cuenca de 2.392.622 euros por parte de la Junta y de 2.121.759,13 euros para la diputación (150.000 euros de incremento respecto al compromiso asumido).

Aunque esta situación de incremento de las aportaciones de las diputaciones provinciales se estableció por la Junta para todas, solo la Diputación de Cuenca renunció a participar en el Plan de Empleo 2017. Las tres restantes o suscribieron una adenda al convenio de 2016 e incrementaron su participación en la financiación para 2017 (Albacete y Toledo) o firmaron un Convenio para cada ejercicio, como la Diputación de Ciudad Real.

La Diputación de Cuenca justificó su renuncia en la gestión unilateral del Plan de Empleo por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pese a que era cofinanciado por la diputación, así como por el incremento de su participación en la convocatoria de 2017, sin contar con el consenso de la diputación. La falta de extensión de las aportaciones del Fondo Social Europeo a la financiación de las diputaciones fue otro de los motivos alegados por la Diputación de Cuenca para renunciar a participar en la financiación del Plan de Empleo en el ejercicio 2017.

Como consecuencia de la renuncia de la participación de la Diputación Provincial de Cuenca a participar en la financiación de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas de 2017, se produjo el desistimiento de numerosos proyectos presentados y la renuncia a la contratación de numerosos trabajadores inicialmente solicitados por las entidades locales de la provincia.

De los 289 proyectos inicialmente presentados, se produjo el desistimiento de 31 proyectos y la denegación de otro, por lo que únicamente se realizaron 257.

Respecto a los trabajadores que se preveía contratar, de los 1.004 trabajadores inicialmente solicitados, se contrató a 684 que constituyeron el 68 % del número inicialmente solicitado. En el caso de los coordinadores, de las nueve contrataciones inicialmente solicitadas, se realizaron tres.

Por lo que se refiere a las seis entidades de la provincia de Cuenca integrantes de la muestra, los Ayuntamientos de Cuenca, Tarancón y Huete y la Mancomunidad Riberas del Júcar, mantuvieron los proyectos con los mismos niveles de contrataciones que los que se presentaron con anterioridad a la renuncia de la Diputación: dos proyectos y 45 trabajadores en el Ayuntamiento de Cuenca, cinco proyectos y 70 trabajadores en el de Tarancón y un proyecto y ocho trabajadores en el de Huete. Por su parte, la Mancomunidad Riberas del Júcar siguió desarrollando un proyecto con tres trabajadores.

Por el contrario, el Ayuntamiento de Mota del Cuervo desistió de dieciséis contratos y finalmente contrató a 30 trabajadores. Por su parte el Ayuntamiento de Quintanar del Rey, que había solicitado ayudas para 81 trabajadores, contrató únicamente veinte, como consecuencia del incremento de costes que tenía que asumir.

La falta de acuerdo entre la Junta y la Diputación de Cuenca supuso una reducción de un tercio de los contratos inicialmente previstos, pasando de 233 trabajadores previstos a 77.

En el cuadro siguiente se expone la financiación aportada por las entidades seleccionadas en la muestra de la provincia de Cuenca, en las diferentes convocatorias de esta línea de ayudas del Plan de Empleo, donde se aprecia el incremento de la financiación de las entidades en la convocatoria de 2017.

**Cuadro 11: Financiación de las entidades de la muestra de la provincia de Cuenca en relación con el coste total de los proyectos**

(Euros)

Entidad	Convocatoria	Aportación entidad	Coste total proyectos	% de participación
Ayuntamiento de Cuenca	1ª 2016	74.910,57	249.132,57	30
	2ª 2016	18.310,58	72.310,58	25
	2017	103.674,24	173.694,98	60
	<b>TOTAL</b>	<b>196.895,39</b>	<b>495.138,13</b>	<b>40</b>
Ayuntamiento de Huete	1ª 2016	13.290,59	49.290,59	27
	2ª 2016	2.437,26	6.937,26	35
	2017	31.978,94	52.966,94	60
	<b>TOTAL</b>	<b>47.706,79</b>	<b>109.194,79</b>	<b>44</b>
Ayuntamiento de Mota del Cuervo	1ª 2016	76.636,02	283.636,02	27
	2ª 2016	1.882,58	6.382,58	29
	2017	131.956,70	210.661,70	63
	<b>TOTAL</b>	<b>210.475,30</b>	<b>500.680,30</b>	<b>42</b>
Ayuntamiento de Quintanar del Rey	1ª 2016	153.318,73	416.347,89	37
	2ª 2016	5.054,62	14.054,62	36
	2017	107.192,44	155.561,87	69
	<b>TOTAL</b>	<b>265.565,79</b>	<b>585.964,38</b>	<b>45</b>
Mancomunidad Ribera del Júcar	1ª 2016	10.794,02	33.294,02	32
	2ª 2016	n.a.	n.a	n.a
	2017	12.561,18	20.431,68	61
	<b>TOTAL</b>	<b>23.355,20</b>	<b>53.725,70</b>	<b>43</b>
Ayuntamiento de Tarancón	1ª 2016	113.967,93	311.967,93	37
	2ª 2016	5.210,00	18.710,00	28
	2017	93.598,50	159.185,50	60
	<b>TOTAL</b>	<b>212.776,43</b>	<b>489.863,43</b>	<b>43</b>
Entidades provincia de Cuenca	1ª 2016	442.917,86	1.343.669,02	33
	2ª 2016	32.895,04	118.395,04	28
	2017	480.962,00	772.502,67	62
	<b>Total</b>	<b>956.774,90</b>	<b>2.234.566,73</b>	<b>43</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en la fiscalización.

La participación en la financiación de los proyectos de los cinco ayuntamientos y la mancomunidad, se duplicaron en la convocatoria de 2017 respecto a las anteriores, incrementándose desde niveles en torno al 30 % hasta alcanzar niveles del 60 % o superiores.

En la provincia de Cuenca, en la convocatoria de 2017, la aportación de las entidades locales beneficiarias fue superior a la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con niveles del 62 % del coste total de los proyectos de las primeras frente al 38 % de la segunda. La renuncia de la Diputación de Cuenca a participar en el Plan de Empleo 2017 supuso que los ayuntamientos y entidades locales de la provincia que solicitaron las ayudas, recibieron una menor financiación por trabajador contratado.

### II.3.2 SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA GARANTÍA +55

Para el Programa Garantía +55, al igual que para las subvenciones para la contratación de personas desempleadas de larga duración, fueron las correspondientes convocatorias de las subvenciones las que establecieron el sistema de financiación. Así, por la Resolución de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, se convocaron para el ejercicio 2016 las subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa: Garantía +55 años, con un presupuesto de 9.860.400 euros íntegramente aportado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, destinando 9.377.380 euros a entidades locales y la cantidad restante (483.020 euros) a entidades sin ánimo de lucro.

En esta convocatoria de 2016 se distinguieron dos formas de contratación. Por una parte, la adscripción de personas mayores de 55 años que estuviesen cobrando el subsidio por desempleo a trabajos de colaboración social para el desarrollo de los proyectos, y por otra parte, la contratación de personal técnico para las acciones de coordinación, orientación y desarrollo de los proyectos de este programa.

Para sufragar la adscripción de personas mayores de 55 años, se dispuso de un presupuesto de 8.777.380 euros y un importe máximo por trabajador, a percibir por la entidad, de 500 euros mensuales para el pago del complemento al subsidio por desempleo, los costes de desplazamiento y la cuota por accidente de trabajo y enfermedad profesional. Este importe no podía superar la remuneración efectivamente abonada por la entidad al trabajador.

Para la contratación de personal técnico para las acciones de coordinación, orientación y desarrollo de los proyectos de este programa, se contaba con un presupuesto de 600.000 euros y un importe máximo a percibir por las entidades locales beneficiarias de 15.000 euros como subvención total para cada persona contratada. La subvención cubría los costes salariales y de Seguridad Social, lo que facilitó la participación de las entidades locales en el Plan, a diferencia de la línea de subvenciones para la contratación de personas desempleadas de larga duración en la que las entidades beneficiarias tuvieron que hacer un notable esfuerzo económico.

En el cuadro siguiente se expone, por provincias, el importe de esta línea de subvenciones en la convocatoria de 2016.

**Cuadro 12: Financiación por provincias del Programa Garantía +55. Convocatoria 2016**

(Euros)

Provincia	Personas adscritas	Personal Técnico	Total
Albacete	1.762.297,09	120.000,00	1.882.297,09
Ciudad Real	2.003.071,55	135.000,00	2.138.071,55
Cuenca	1.026.738,79	60.000,00	1.086.738,79
Guadalajara	1.041.500,86	60.000,00	1.101.500,86
Toledo	2.943.771,71	225.000,00	3.168.771,71
<b>Total</b>	<b>8.777.380,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>9.377.380,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Programas de Empleo.

Para el ejercicio 2017, la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocaban las subvenciones fijaba un presupuesto de 3.400.000 euros íntegramente aportados por la Junta de Castilla-La Mancha, de los que 105.000 euros se destinaban a entidades sin ánimo de lucro y 3.295.000 euros a entidades locales. En esta convocatoria se subvencionó únicamente la adscripción de personas desocupadas mayores de 55 años que estuviesen cobrando el subsidio de desempleo pudiendo cobrar las entidades beneficiarias un importe de hasta 500 euros mensuales por trabajador para el pago de un complemento al subsidio cobrado por los trabajadores, los costes de desplazamiento y la cuota por

accidente de trabajo y enfermedad profesional. La remuneración efectivamente abonada mensualmente a cada trabajador por la entidad no podía superar los 500 euros.

El crédito destinado a las subvenciones para las entidades locales, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, las agrupaciones de municipios y las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se distribuyó provincialmente atendiendo al número de potenciales personas desempleadas beneficiarias del programa en la provincia, en relación con el total de la región, asegurando a cada provincia un mínimo de personas adscritas.

Se estableció el siguiente reparto de los 3.295.000 euros destinados a las entidades locales entre las cinco provincias de la región.

### Cuadro 13: Financiación por provincias del Programa Garantía + 55. Convocatoria 2017

(Euros)	
Provincia	Total
Albacete	654.701,84
Ciudad Real	830.721,72
Cuenca	293.451,74
Guadalajara	310.593,21
Toledo	1.205.531,49
<b>Total</b>	<b>3.295.000,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución de 3 de Octubre de 2017 de la Dirección General de Programas de Empleo.

#### II.3.3 SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO O ALTAS TASAS DE DESEMPLEO

El Programa de Inversión Territorial Integrada fue aprobado por Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020 y en que se establece que el mismo cuenta con financiación de la Unión Europea, enmarcándose en el ámbito del artículo 36 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que contempla las Inversiones Territoriales Integradas (ITI) como un instrumento de gestión que permite reunir los Fondos FEADER, FEDER y Fondo Social Europeo y cuenta con un presupuesto global para todo el periodo de 490.609.803 euros.

Sobre la base de este programa y de forma complementaria al Plan de Empleo, la convocatoria de esta línea de subvenciones fue regulada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general o social. Contó con un presupuesto de 5.853.400 euros, que fueron financiados con fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o del Servicio Público de Empleo Estatal de manera que, pese a la titularidad y gestión por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las subvenciones fueron financiadas con fondos de carácter estatal dada su integración en el Plan de Inversión Territorial Integrada aprobado para Castilla-La Mancha por Decreto 31/2017 que a su vez, contaba con financiación procedente de la Unión Europea tal y como hemos señalado.

Las subvenciones a otorgar se destinaban a la financiación, con un límite de 5.256 euros para cada contrato, de los costes salariales y las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas contratadas que, reuniendo los requisitos establecidos, ejecutaran proyectos de interés general y social. Este importe no podía superar, en ningún caso, el importe abonado por la entidad local beneficiaria por dichos conceptos.

De las 35 entidades de la muestra, participaron en esta línea de ayudas los Ayuntamientos de Albaladejo, Alcaudete de la Jara, Huete, Puertollano, Sacedón, Socovos y Talavera de la Reina.

Estas siete entidades presentaron un total de 21 proyectos en los que se contrataron un total de 561 trabajadores. Estos proyectos tuvieron un coste total de 4.065.010,68 euros, de los que 2.937.471,47 euros fueron financiados por la subvención y 1.127.539,21 euros por las entidades locales beneficiarias, de forma que la subvención cubrió de media el 72 % del coste total de los proyectos y las entidades asumieron el 28 %.

El Ayuntamiento de Albaladejo obtuvo un 66 % del coste total de su proyecto, aportando un 34 %; el Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara obtuvo un 77 % y aportó el 23 % restante; el Ayuntamiento de Huete obtuvo un 75 % y aportó el 25 % restante; el Ayuntamiento de Puertollano obtuvo un 77 % y aportó el 23 % restante; el Ayuntamiento de Sacedón obtuvo un 50 % y aportó el 50 % restante; el Ayuntamiento de Socovos obtuvo un 75 % y aportó el 25 % restante y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina obtuvo un 70 % y aportó el 30 % restante. Estas variaciones en los porcentajes de participación se deben a los salarios satisfechos por los ayuntamientos y a otros gastos derivados de las contrataciones.

En el cuadro siguiente se expone la financiación de los proyectos por las entidades de la muestra clasificadas por provincias.

**Cuadro 14: Coste de los proyectos financiados por las entidades de la muestra**

Provincia	Entidad	Proyectos	Número personas contratadas	Coste del proyecto	Subvención Junta Comunidad Castilla-La Mancha	Aportación entidad	% subvención sobre coste total	% aportación sobre coste total
Albacete	Socovos	1	9	58.701,44	43.860,70	14.840,74	75 %	25 %
Ciudad Real	Albaladejo	1	6	41.865,24	27.550,81	14.314,43	66 %	34 %
Ciudad Real	Puertollano	7	162	1.108.284,73	851.472,00	256.812,73	77 %	23 %
Cuenca	Huete	1	6	42.069,54	31.536,00	10.533,54	75 %	25 %
Guadalajara	Sacedón	1	3	21.106,74	10.452,02	10.654,72	50 %	50 %
Toledo	Alcaudete de la Jara	1	10	70.338,68	54.159,94	16.178,74	77 %	23 %
Toledo	Talavera de la Reina	9	365	2.722.644,31	1.918.440,00	804.204,31	70 %	30 %
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>561</b>	<b>4.065.010,68</b>	<b>2.937.471,47</b>	<b>1.127.539,21</b>	<b>72 %</b>	<b>28 %</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en la fiscalización.

### II.3.4 PLAN DE EMPLEO COMPLEMENTARIO DE LA DIPUTACION DE CIUDAD REAL

La Diputación de Ciudad Real aprobó un Plan de Empleo, con cargo a sus presupuestos, complementario al Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de la JCCM. Dicho plan provincial se convocó en cuatro ocasiones, tres de ellas coincidiendo con sendas convocatorias de la línea de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, y en una ocasión, para complementar la convocatoria de subvención a la contratación de personas desempleadas en entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo.

El Plan de Empleo de la Diputación, en el caso de la subvención para la contratación de personas desempleadas, contó con un presupuesto de 3.200.000 euros la primera convocatoria de 2016; 434.641,43 euros la segunda convocatoria de 2016 y 3.379.994 euros la convocatoria de 2017. Para la línea de la subvención para entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo de 2018, la cuantía ascendió a 220.400 euros.

En las líneas de subvenciones complementarias a las convocatorias de subvenciones para la contratación de desempleados de larga duración se permitió presentar dos tipos de proyectos: proyectos complementarios a las subvenciones del Plan de Empleo que se destinaban a algunos

de los gastos que estas subvenciones no cubrían y proyectos independientes de dicho Plan para la ejecución de obras y/o servicios de interés local.

Las subvenciones de la Diputación de Ciudad Real que complementaron los proyectos del Plan de Empleo garantizaban la cobertura del coste de la Seguridad Social de los trabajadores, las indemnizaciones por finalización de los contratos de trabajo y/o los materiales.

Los proyectos independientes del Plan de Empleo aprobados por la Diputación, cubrían coste de las retribuciones de los trabajadores, las indemnizaciones por finalización de los contratos de trabajo, la Seguridad Social y/o los materiales. El cálculo de las subvenciones para proyectos independientes se realizó sobre un importe de 750 euros de salarios mensuales para las convocatorias de 2016 y de 825 euros para el ejercicio 2017.

En la primera convocatoria de 2016, se aprobaron un total de 29 proyectos independientes del Plan de Empleo que permitieron contratar a 104 trabajadores. Además, las subvenciones de la Diputación de Ciudad Real que complementaron las ayudas del Plan de Empleo afectaron a 328 proyectos con un total de 3.007 personas contratadas.

En la segunda convocatoria de 2016, se aprobaron un total de doce proyectos independientes del Plan de Empleo con diecisiete personas contratadas y las subvenciones complementarias al Plan de Empleo afectaron a 106 proyectos y a un total de 368 personas contratadas.

En la primera convocatoria de 2017, se aprobaron un total de tres proyectos independientes que contrataron a once trabajadores y las subvenciones complementarias al Plan de Empleo afectaron a 314 proyectos con un total de 2.822 personas contratadas.

En el cuadro siguiente se exponen, para las entidades de la muestra, un resumen por convocatorias de la financiación del Programa de rescate para desempleados de larga duración en la provincia de Ciudad Real.

**Cuadro 15: Financiación Plan de Empleo de la Diputación de Ciudad Real**

Convocatoria	Aportación JCCM		Aportación Diputación Ciudad Real Plan de Empleo de la JCCM		Aportación Diputación de Ciudad Real Plan de Empleo Complementario		Aportación Entidades Locales muestra		Coste Total Proyectos	Proyectos financiados
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%		
1ª 2016	3.734.357,76	38 %	2.758.701,22	28 %	1.450.212,00	15 %	1.818.1149,71	19 %	9.761.420,69	132
2ª 2016	802.023,42	62 %	n/a	n/a	183.751,20	14 %	309.175,45	24 %	1.294.950,07	20
2017	3.609.512,46	39 %	2.634.393,67	29 %	1.338.357,00	15 %	1.624.083,51	18 %	9.206.346,64	99
<b>Total</b>	<b>8.145.893,64</b>	<b>40 %</b>	<b>5.393.094,89</b>	<b>27 %</b>	<b>2.972.320,20</b>	<b>15 %</b>	<b>3.751.408,067</b>	<b>19 %</b>	<b>20.262.717,40</b>	<b>251</b>

n/a: No aplicable.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en la fiscalización.

El Plan de Empleo de la Diputación de Ciudad Real, en el conjunto de sus convocatorias, permitió reducir significativamente las aportaciones de las entidades locales participantes en el Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha. Esta reducción supuso pasar, por término medio, de un 33 % de aportación propia sobre el coste total de los proyectos a un 19 % (de 6.723.728,87 euros a 3.751.408,67 euros finales), lo cual representó una minoración del 44 %.

Fueron especialmente significativas para el Ayuntamiento de Tomelloso ya que la percepción de las subvenciones de la Diputación de Ciudad Real supuso un 66 % de minoración de las aportaciones propias a la financiación del Plan de Empleo; para los Ayuntamientos de Albaladejo y Valdepeñas, un 59 %; para el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, un 53 %; para el Ayuntamiento de Ciudad Real, un 51 %; para el Ayuntamiento de Puertollano, un 50 %; para el Ayuntamiento de Miguelturra, un 44 %, y para el Ayuntamiento de Manzanares, un 15 % de sus aportaciones.

### III. CONCLUSIONES

El Plan Extraordinario y Urgente por el empleo en Castilla-La Mancha se aprobó en 2015 por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con objeto de mejorar la situación de los trabajadores en todos los sectores profesionales de la región, aspirando a alcanzar la celebración de 60.000 contratos de trabajo con una inversión prevista total de 224 millones de euros. Uno de los ejes del Plan era el Programa de rescate frente al desempleo de larga duración, dirigido expresamente a las entidades locales de Castilla-La Mancha y, en menor medida, a entidades sin ánimo de lucro, que se concretó en dos líneas de subvenciones:

- Subvenciones para el fomento de la contratación de personas que han agotado su prestación por desempleo.
- Subvenciones concedidas dentro del programa Garantía +55.

Además, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convocó y gestionó en 2017 una línea de subvenciones para los municipios especialmente afectados por despoblamiento y con altas tasas de desempleo en el marco del Plan de Inversión Territorial Integrada.

El número total de entidades participantes en las tres líneas de subvenciones ascendió a 886, de los cuales 834 eran ayuntamientos, 29 entidades de ámbito territorial inferior al municipio, 18 mancomunidades, dos fundaciones, un consorcio, un organismo autónomo, y una diputación provincial, la de Cuenca. El número total de proyectos desarrollados por las citadas entidades ascendió a 5.719. Estas entidades participaron en las convocatorias de las líneas de subvenciones del Plan de Empleo solicitando la contratación de 29.744 personas.

A continuación se exponen, siguiendo la estructura del Informe, las conclusiones obtenidas del resultado de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo sobre las tres líneas de ayudas al desempleo analizadas.

#### III.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO

##### III.1.1 PROGRAMA DE RESCATE FRENTE AL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

Sobre la publicidad y transparencia del Plan de Empleo:

- 1) El 34 % de las entidades fiscalizadas no publicaron adecuadamente la información relativa a los requisitos y trámites a realizar para la participación en el Plan de Empleo.

Sobre los criterios de selección de los proyectos utilizados por las entidades locales:

- 2) En el Programa de rescate frente al desempleo de larga duración, la definición de los criterios de selección de proyectos en la mayor parte de las entidades fue insuficiente y no permitía identificar los objetivos a alcanzar, las tareas a desarrollar, ni valorar su contribución a la futura empleabilidad de los participantes.
- 3) La obtención de competencias laborales que mejorasen la empleabilidad futura de los participantes no se tuvo en cuenta como criterio de selección de proyectos, en la práctica totalidad de los casos, aun cuando era uno de los principales objetivos del Plan.
- 4) La mayor parte de las entidades no estableció un procedimiento para la selección de proyectos, realizando una simple remisión a los criterios de selección de las bases de las convocatorias. En los Ayuntamientos de Huete y Valdepeñas no realizaron ni esta referencia, careciendo de procedimiento.

Sobre los ámbitos de actuación de los proyectos y su objeto:

- 5) La mayoría de entidades priorizaron desarrollar proyectos para apoyar o reforzar servicios municipales insuficientemente dotados, actuaciones que deberían haberse prestado por empleados de los ayuntamientos.
- 6) Algunos de los ámbitos de actuación previstos en las convocatorias como adecuados para seleccionar proyectos del Plan de Empleo no llegaron a desarrollar ningún proyecto, como los de *“protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica”* y *“proyectos que faciliten el acogimiento de asilados y refugiados”* y otros ámbitos contaron con muy escasa participación, como fueron *“energías renovables”*, *“rehabilitación de viviendas de promoción pública titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”*, y *“comedores escolares”*.
- 7) El 23 % de las entidades desarrollaron proyectos que tenían por objeto servir de apoyo, coordinación o contribuir al desarrollo del propio Plan de Empleo apartándose de los objetivos y naturaleza del Plan. Estas tareas debían haberse realizado por los empleados municipales.
- 8) El 31 % de las entidades locales participantes seleccionaron proyectos que tuvieron por objeto el apoyo a los servicios administrativos de la propia entidad. Estas tareas también debían haberse desarrollado por los trabajadores municipales y ocasionaron gastos suplementarios a financiar por las entidades a causa de las diferencias entre las tablas salariales de los convenios colectivos y los importes subvencionados.

Sobre la justificación y liquidación de los proyectos:

- 9) Las entidades locales participantes en este programa del Plan de Empleo presentaron la documentación justificativa de los proyectos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para proceder a su liquidación y recibir el 25 % restante del importe de las subvenciones, si bien estas liquidaciones se presentaron con importantes retrasos respecto al plazo establecido de 30 días desde la finalización de los proyectos.
- 10) El 69 % de los 832 proyectos de la muestra, integrantes de las tres convocatorias de esta línea de subvenciones se presentaron fuera del plazo establecido de 30 días desde la finalización de los proyectos para su justificación y liquidación. Los retrasos se cuantificaron en un promedio de 82 días en los proyectos de la primera convocatoria de 2016, de 62 días en la segunda convocatoria de 2016 y de 37 días en la convocatoria de 2017.

Sobre el control interno, la contabilización y el seguimiento de la ejecución de los proyectos:

- 11) El 26 % de las entidades fiscalizadas no realizaron control alguno para verificar que los fondos recibidos se destinaron a los fines establecidos en la concesión de la subvención: los Ayuntamientos de Albatana, Alcaudete de la Jara, Azuqueca de Henares, El Casar, Guadalajara, Valdepeñas, Villacañas, Villarrobledo y la EATIM Aguas Nuevas.
- 12) En el resto de las entidades de la muestra se realizaron controles, en la mayor parte de los casos relativos al seguimiento contable de la percepción de las subvenciones y su aplicación a los fines previstos por los responsables de la intervención, si bien solo un 9,5 % de estas entidades dispuso de procedimientos específicos de control interno para el Plan de Empleo.
- 13) De las 31 entidades de la muestra que han rendido cuentas de 2016 y 2017, 26 entidades utilizaron adecuadamente el programa *241 Fomento del Empleo* de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos, para registrar los gastos de estas operaciones, mientras que las cinco restantes utilizaron, de forma incorrecta, otros programas relativos a la naturaleza de los proyectos desarrollados, (los Ayuntamientos de

Albatana, Huete y Villacañas, la Mancomunidad Ribera del Júcar y la EATIM Alberche del Caudillo).

- 14) En materia de ingresos, los Ayuntamientos de El Casar, Villacañas y Puertollano utilizaron incorrectamente la cuenta 750 "Transferencias de capital recibidas de la Comunidad Autónoma" cuando debían haber utilizado la cuenta 450 "Ingresos recibidos por transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas". Además, los Ayuntamientos de Valdepeñas y Manzanares utilizaron, también incorrectamente, ambas cuentas.
- 15) Los Ayuntamientos de Miguelurra, Seseña, Tomelloso, Huete, Quintanar del Rey y Cabanillas del Campo y la Mancomunidad Ribera del Júcar no llevaron a cabo el control contable de estos gastos con financiación afectada, incumpliendo la regla 27 de la Orden de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que establece que debe realizarse un adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada y debe constar tal seguimiento en la memoria de las cuentas anuales. El Ayuntamiento de Ciudad Real, ha manifestado haber realizado estos controles, pero ni en la memoria de sus cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2017 ni en las del Organismo Autónomo IMPEFE, a través del cual realizaron la gestión de su participación en el Plan de Empleo, consta referencia al control de tales gastos.
- 16) En materia de seguimiento de la ejecución de los proyectos, la mayor parte de las entidades se limitaron a realizar un seguimiento genérico por los departamentos de empleo y de promoción económica. No se realizó ningún seguimiento individualizado de la ejecución de los proyectos por ninguna de las entidades seleccionadas excepto por la cumplimentación de los partes diarios de asistencia de los trabajadores contratados, obligatoria e imprescindible para justificar los días trabajados y los importes subvencionados para cada trabajador.

Sobre la contratación de los trabajadores:

- 17) El reconocimiento del derecho de los trabajadores contratados que desarrollaron labores propias del personal de la entidad a cobrar los salarios reconocidos en la tabla salarial del convenio colectivo, dio lugar al pago de diferencias salariales en los Ayuntamientos de Illescas y Talavera de la Reina.
- 18) La contratación de mujeres víctima de violencia de género requería la adopción de medidas específicas para garantizar su protección. Sin embargo, los Ayuntamientos de Albatana, El Casar, Quintanar del Rey, Socovos, Tomelloso y Valdepeñas no adoptaron ninguna medida concreta para estos casos.
- 19) Las particularidades de las personas con discapacidad aconsejaban la adopción de medidas para garantizar su adaptación, si bien los Ayuntamientos de Alberche del Caudillo, El Casar, Guadalajara, Huete, Mota del Cuervo, Quintanar de la Orden, Socovos y Tarancón y la Mancomunidad Riberas del Tajo no adoptaron ninguna medida al respecto.

### III.1.2 SUBVENCIONES DEL PROGRAMA GARANTÍA +55

Sobre los criterios de selección de los proyectos utilizados por las entidades locales:

- 20) Dieciséis de las 35 entidades seleccionadas, el 46 %, no definieron adecuadamente las actuaciones a desarrollar en los proyectos subvencionados, ni los objetivos a cumplir y exclusivamente se remitieron al cumplimiento de los requisitos legales de las convocatorias.
- 21) Los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan, Puertollano, Sacedón, y el Organismo Autónomo IMPEFE (Ciudad Real) no definieron tareas ni objetivos y definieron como criterio

de selección de los proyectos la “atención a las necesidades de los distintos servicios municipales”.

Sobre los ámbitos de actuación de los proyectos y su objeto:

- 22) Los Ayuntamientos de Almansa, Hellín, Tomelloso y Villarrobledo desarrollaron proyectos de apoyo o prestación de servicios administrativos cuya ejecución debía estar reservada al personal propio de estas entidades.

Sobre la justificación y liquidación de los proyectos:

- 23) Las entidades locales participantes en esta línea del Plan de Empleo presentaron la documentación justificativa de los proyectos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para proceder a su liquidación y recibir el 25 % restante del importe de las subvenciones, si bien estas liquidaciones se presentaron con importantes retrasos respecto al plazo establecido de 30 días desde la finalización de los proyectos. Se presentaron fuera de plazo el 65 % de los 133 proyectos integrantes de las dos convocatorias de subvenciones. Los retrasos se cuantificaron en un promedio de 121 días en los proyectos de la convocatoria de 2016 y de 25 días en la convocatoria de 2017.

### III.1.3 SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO O ALTAS TASAS DE DESEMPLEO

- 24) Esta línea de ayudas recibió, por parte de las entidades locales destinatarias, una escasa respuesta, de forma que solo el 50 % de ellas solicitó participar. Las entidades locales de Guadalajara y Cuenca fueron las que en menor proporción acudieron a esta línea de ayudas.
- 25) De las once entidades de la muestra que podían haberse beneficiado de estas subvenciones, solo siete las solicitaron; las cuatro restantes, todas de la provincia de Cuenca, no acudieron a esta línea de ayudas a pesar de estar incluidas en las zonas con especiales necesidades de desarrollo. En sentido contrario, los Ayuntamientos de Talavera de la Reina y Tomelloso fueron los que más participaron, recibiendo el 83 % del total de las ayudas concedidas a las entidades de la muestra.
- 26) El Ayuntamiento de Talavera de la Reina finalizó todos sus proyectos de esta línea de ayudas fuera del plazo de ejecución de los mismos. El retraso medio fue de 30 días.
- 27) El 71 % de las entidades seleccionadas que participaron en esta línea de subvenciones presentaron la documentación justificativa de los proyectos y su liquidación fuera del plazo establecido de 30 días contados a partir de la finalización de los proyectos. El retraso medio fue de 31 días.

## III.2 RESULTADOS DEL PLAN DE EMPLEO

### III.2.1 REINSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL

- 28) Teniendo en cuenta los periodos cotizados a la Seguridad Social por los trabajadores contratados en el Plan de Empleo con posterioridad a su participación en el mismo, se deduce que el 6,19 % de ellos pueden considerarse reinsertados en el mercado laboral al haber cotizado el 100 % de los periodos analizados. La mayor parte de estos trabajadores eran hombres de edad superior a los 45 años, lo que no se corresponde con los criterios de selección del Plan que priorizaba a mujeres y jóvenes.

- 29) El colectivo de participantes en el Plan de Empleo que no cotizaron ningún día a la Seguridad Social en los periodos posteriores estudiados supuso el 38 % de la muestra, de los que el 69 % eran mujeres y el 31 % hombres, cuando la participación de mujeres en la muestra ascendía al 56,50 % del total y la de hombres al 43,50 %. Este resultado pone de manifiesto que la reinserción en el mercado laboral de los hombres fue muy superior a la de las mujeres participantes en el Plan de Empleo.
- 30) El 62 % de las personas contratadas en el Plan de Empleo cotizó a la Seguridad Social al menos un día, en los periodos posteriores estudiados, si bien los periodos cotizados fueron muy dispares, el 65 % de ellos cotizó durante un periodo inferior a la mitad del tiempo analizado y el 45 % menos de la cuarta parte de dichos periodos.
- 31) A pesar de que la contratación de jóvenes menores de 30 años era una de las prioridades del Plan de Empleo, su participación fue minoritaria y su representatividad en los grupos que cotizaron a la Seguridad Social en los periodos analizados fue aún más escasa.

### III.2.2 FORMACIÓN

- 32) La práctica totalidad de las entidades locales participantes en el Plan de Empleo no llevaron a cabo una formación adecuada para la mejora de la empleabilidad de los trabajadores. La formación impartida se limitó, y no en todos los casos, a la prevención de riesgos laborales que constituye una obligación legal de todo empresario.
- 33) Diez entidades incumplieron la obligación legal de impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales a los trabajadores contratados: los Ayuntamientos de Albatana, Alcaudete de la Jara, El Casar, Puertollano, Sacedón, Valdepeñas, Villacañas, y Villarrobledo, la Mancomunidad Riberas del Júcar y la EATIM Alberche del Caudillo.

### III.3 FINANCIACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO

#### III.3.1 PROGRAMA DE RESCATE FRENTE AL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

- 34) La financiación de los proyectos de esta línea de subvenciones se realizó por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las correspondientes diputaciones provinciales y las entidades locales participantes. El Fondo Social Europeo subvencionó el 80 % de la financiación aportada por la Junta y no los costes soportados por las diputaciones y las entidades locales.
- 35) Los costes soportados por las entidades locales sufrieron unas desviaciones muy importantes respecto a las previsiones de financiación a causa de factores que deberían haberse tenido en cuenta en la planificación de la ejecución de los proyectos.
- 35.1) Las entidades que fijaron los salarios conforme a la tabla salarial de sus convenios colectivos para el personal laboral llegaron a asumir hasta el 71 % del coste total de los proyectos, como en los Ayuntamientos de Guadalajara y Manzanares, cuando los niveles medios de financiación de las entidades locales se situaron en el 35 %.
- 35.2) El Ayuntamiento de Illescas y el Organismo Autónomo IPETA (Talavera de la Reina) que tuvieron que asumir diferencias salariales como consecuencia de sentencias judiciales que obligaron a abonar los salarios conforme a las tablas salariales de sus convenios colectivos para el personal laboral, también superaron ampliamente las previsiones de financiación.
- 36) La renuncia de la Diputación de Cuenca a su participación en esta línea de subvenciones en el ejercicio 2107 y la falta de compensación por parte de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha del exceso de financiación, tuvo un impacto muy importante en la financiación de los proyectos de las entidades beneficiarias de su provincia y en su participación, de forma que supuso el incremento de la financiación soportada por las entidades seleccionadas hasta niveles del 62 % del coste total de los proyectos y disminuyeron en un 25 % los contratos de trabajo celebrados respecto a los inicialmente previstos.

### III.3.2 PLAN DE EMPLEO COMPLEMENTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

- 37) La Diputación de Ciudad Real aprobó un Plan de Empleo complementario al Plan de Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha que permitió la ejecución de proyectos independientes de los del Plan de Empleo y sobre todo la financiación de la mayor parte de los costes que debían soportar las entidades locales de su provincia; las cotizaciones a la Seguridad Social y los de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos. Este Plan de Empleo de la Diputación de Ciudad Real dio lugar a importantes reducciones en los costes soportados por las entidades locales de la provincia que de un 35 % del coste total de los proyectos, disminuyó hasta un 15 %.

## IV. RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las recomendaciones que se considera conveniente formular dirigidas a las entidades beneficiarias de futuros planes de empleo y, en su caso, a las Diputaciones Provinciales como coordinadoras y prestadoras del servicio de asistencia a municipios de menor dimensión de su ámbito territorial, con la finalidad de que estos planes alcancen sus objetivos de reinserción en el mercado laboral y no se limiten a ser fórmulas temporales de contratación pública.

Como recomendaciones generales:

- 1) Las entidades locales participantes en futuros planes de empleo deberían analizar las necesidades del mercado laboral de su ámbito territorial, los perfiles de las personas desempleadas y sus necesidades de formación con objeto de planificar adecuadamente los proyectos a desarrollar y la formación a impartir para dar una respuesta más eficaz a las necesidades de la población demandante de empleo.
- 2) Las Diputaciones Provinciales deberían coadyuvar en el estudio de dichas necesidades y en la planificación de los proyectos, prestando apoyo a las entidades de menor dimensión y coordinando las actuaciones de todas las entidades participantes de su ámbito territorial.

En concreto y enmarcadas en las recomendaciones generales:

- 3) Las entidades locales participantes en planes de empleo deberían definir adecuadamente los criterios de selección de proyectos de forma que permitan identificar los objetivos a alcanzar y las tareas a desarrollar por los trabajadores contratados.
- 4) La selección de proyectos de los planes de empleo debería tener en cuenta de forma prioritaria su posible contribución a la obtención de competencias laborales por los beneficiarios que mejoren su empleabilidad futura, uno de los principales objetivos de los planes de empleo.
- 5) Las entidades locales participantes en planes de empleo deberían evitar desarrollar proyectos para apoyar o reforzar servicios municipales insuficientemente dotados que deberían prestarse por empleados municipales.
- 6) Las entidades locales deberían adoptar las medidas necesarias para impartir una adecuada formación, en materia de prevención de riesgos laborales, en el desarrollo de todos los proyectos incluidos en planes de empleo.

- 7) Las entidades locales que lleven a cabo la contratación de mujeres víctimas de violencia de género o de personas con discapacidad deberían adoptar las medidas necesarias para garantizar su integridad física y su adecuada adaptación.
- 8) Las entidades locales que participen en un elevado número de proyectos de los planes de empleo deberían establecer mecanismos de seguimiento y control de su ejecución que permitan evaluar el adecuado cumplimiento de los objetivos de dichos proyectos.
- 9) Las entidades locales participantes en planes de empleo deberían justificar adecuadamente y en plazos establecidos el cumplimiento de los objetivos fijados para la obtención de la subvención.

Madrid, 28 de mayo de 2020

LA PRESIDENTA

María José de la Fuente y de la Calle

## ANEXOS

### RELACIÓN DE ANEXOS

---

- Anexo I Entidades de Castilla-La Mancha participantes en el Plan de Empleo.
- Anexo I/1 Entidades participantes en el Programa de rescate frente al desempleo de larga duración.
- Anexo I/2 Entidades participantes en el Programa Garantía +55.
- Anexo I/3 Entidades participantes en el Programa de ayudas a las entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo.
- Anexo II Entidades que a 17 de marzo de 2020 no habían rendido sus Cuentas Generales de los Ejercicios 2015 a 2018 al Tribunal de Cuentas.
- Anexo III Entidades seleccionadas en la muestra.

## ANEXO I

## Entidades de Castilla-La Mancha participantes en el Plan de Empleo

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Albacete	Ayuntamiento	Abengibre	2	34.950,00
		Alatoz	10	68.850,00
		Albacete	77	8.082.024,00
		Albatana	5	77.100,00
		Alborea	9	72.900,00
		Alcadozo	6	94.074,00
		Alcalá del Júcar	10	173.100,00
		Alcaraz	8	220.380,00
		Almansa	35	1.739.850,00
		Alpera	19	253.500,00
		Ayna	5	107.112,00
		Balazote	11	217.650,00
		Balsa de Ves	2	40.200,00
		Barrax	18	220.500,00
		Bienservida	5	135.975,00
		Bogarra	13	169.806,00
		Bonete	6	74.700,00
		Carcelén	15	67.050,00
		Casas de Juan Nuñez	7	89.550,00
		Casas de Lázaro	9	83.562,00
		Casas de Ves	4	77.550,00
		Casas Ibáñez	9	315.300,00
		Caudete	23	512.700,00
		Cenizate	6	120.600,00
		Corralrubio	3	34.950,00
		Cotillas	4	27.612,00
		Chinchilla de Monte-Aragón	8	364.500,00
		El Balletero	6	35.412,00
		El Bonillo	20	212.400,00
		Elche de la Sierra	17	489.600,00
		Ferez	5	152.925,00
		Fuensanta	10	45.438,00
		Fuente Álamo	10	198.450,00
		Fuentealbilla	5	144.450,00
		Golosalvo	3	35.400,00
		Hellín	57	2.587.200,00
Higueruela	8	98.400,00		
Hoya Gonzalo	5	44.550,00		
Jorquera	2	55.950,00		
La Gineta	8	212.700,00		
La Herrera	7	65.562,00		
La Recueja	3	45.000,00		
La Roda	30	722.550,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención		
Albacete	Ayuntamiento	Letur	5	84.336,00		
		Lezuza	8	207.324,00		
		Lietor	13	309.798,00		
				Madrigueras	18	406.200,00
				Mahora	5	136.500,00
				Masegoso	6	46.656,00
				Minaya	4	83.100,00
				Molinicos	8	243.930,00
				Montalvos	2	3.600,00
				Montealegre del Castillo	5	127.500,00
				Motilleja	5	51.000,00
				Munera	16	230.250,00
				Navas de Jorquera	5	73.050,00
				Nerpio	16	241.542,00
				Ontur	11	119.250,00
				Ossa de Montiel	12	271.950,00
				Paterna de Madera	10	114.162,00
				Peñas de San Pedro	5	159.318,00
				Peñascosa	4	92.568,00
				Petrola	5	69.000,00
				Povedilla	14	116.718,00
				Pozo Cañada	11	295.350,00
				Pozohondo	14	187.380,00
				Pozo Lorente	5	47.400,00
				Pozuelo	4	81.318,00
				Riopar	10	258.924,00
				Robledo	8	53.712,00
				Salobre	5	61.062,00
				San Pedro	14	140.424,00
				Socovos	6	179.904,00
				Tarazona de la Mancha	21	511.650,00
				Tobarra	9	145.950,00
				Valdeganga	9	142.950,00
		Vianos	5	61.212,00		
		Villa de Ves	3	59.850,00		
		Villalgordo del Júcar	7	42.300,00		
		Villamalea	6	237.450,00		
		Villapalacios	7	86.013,00		
		Villarrobledo	68	1.724.700,00		
		Villavaliante	4	29.700,00		
		Villaverde de Guadalimar	5	91.368,00		
		Viveros	6	63.462,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Albacete	Ayuntamiento	Yeste	15	379.650,00
	Consortio	Sierra procomunal Albacete-Chinchilla	1	18.150,00
	Eatim	Aguas Nuevas	4	85.200,00
	Mancomunidad	Desarrollo de La Manchuela	2	180.000,00
		Servicios Manserman	7	127.350,00
Ciudad Real	Ayuntamiento	Abenojar	5	141.000,00
		Agudo	6	197.280,00
		Alamillo	6	67.812,00
		Albaladejo	6	138.036,00
		Alcázar de San Juan	85	1.973.400,00
		Alcoba	6	93.150,00
		Alcolea de Calatrava	11	170.850,00
		Alcubillas	4	80.868,00
		Aldea del Rey	7	132.000,00
		Alhambra	7	155.286,00
		Almadén	15	652.800,00
		Almadenejos	13	104.868,00
		Almagro	26	778.368,00
		Almedina	4	185.362,00
		Almodóvar del Campo	7	346.500,00
		Almuradiel	6	91.800,00
		Anchuras	4	24.900,00
		Arenales de San Gregorio	3	24.900,00
		Arenas de San Juan	5	155.850,00
		Argamasilla de Alba	21	697.200,00
		Argamasilla de Calatrava	19	482.850,00
		Arroba de los Montes	2	40.200,00
		Ballesteros de Calatrava	5	106.800,00
		Bolaños de Calatrava	34	750.750,00
		Brazatortas	10	131.850,00
		Cabazarados	3	20.850,00
		Cabezarrubias del Puerto	4	51.000,00
		Calzada de Calatrava	13	664.500,00
Campo de Criptana	10	896.376,00		
Cañada de Calatrava	1	4.800,00		
Caracuel de Calatrava	6	36.900,00		
Carrión de Calatrava	9	225.900,00		
Carrizosa	5	127.800,00		
Castellar de Santiago	5	136.500,00		
Chillón	5	179.280,00		
Ciudad Real	53	2.920.650,00		
Corral de Calatrava	12	138.750,00		
Cozar	6	174.768,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Ciudad Real	Ayuntamiento	Daimiel	21	799.500,00
		El Robledo	12	138.900,00
		Fernán Caballero	4	63.150,00
		Fontanarejo	6	47.838,00
		Fuencaliente	11	112.050,00
		Fuenllana	3	15.306,00
		Fuente el Fresno	11	255.504,00
		Granátula de Calatrava	7	134.700,00
		Guadalmaz	5	94.368,00
		Herencia	11	411.300,00
		Hinojosas de Calatrava	5	40.200,00
		Horcajo de los Montes	4	87.150,00
		La Solana	7	483.000,00
		Las Labores	6	112.050,00
		Llanos del Caudillo	5	45.000,00
		Los Cortijos	6	114.900,00
		Los Pozuelos de Calatrava	6	114.000,00
		Luciana	6	97.350,00
		Malagón	6	670.500,00
		Manzanares	15	1.288.050,00
		Membrilla	5	249.900,00
		Mestanza	3	59.850,00
		Miguelturra	19	982.200,00
		Montiel	8	238.236,00
		Moral de Calatrava	18	573.900,00
		Navalpino	4	34.950,00
		Navas de Estena	4	19.650,00
		Pedro Muñoz	32	883.950,00
		Picón	5	51.000,00
		Piedrabuena	7	439.350,00
		Poblete	7	199.500,00
		Porzuna	8	387.150,00
		Pozuelo de Calatrava	9	285.000,00
Puebla de Don Rodrigo	5	134.550,00		
Puebla del Príncipe	5	84.612,00		
Puerto Lápice	4	164.550,00		
Puertollano	55	4.657.122,00		
Retuerta de Bullaque	5	98.100,00		
Ruidera	9	183.900,00		
Saceruela	6	173.112,00		
San Carlos del Valle	12	149.400,00		
San Lorenzo de Calatrava	1	4.800,00		
Santa Cruz de los Cañamos	6	152.124,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención		
Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de Mudela	15	324.600,00		
		Socuéllamos	10	720.750,00		
		Solana del Pino	3	24.900,00		
		Terrinches	14	297.474,00		
		Tomelloso	51	1.905.150,00		
		Torralba de Calatrava	7	228.600,00		
		Torre de Juan Abad	6	304.368,00		
		Torrenueva	7	123.600,00		
		Valdemanco del Esteras	5	48.612,00		
		Valdepeñas	39	1.777.950,00		
		Valenzuela de Calatrava	6	120.150,00		
		Villahermosa	7	203.274,00		
		Villamanrique	9	143.724,00		
		Villamayor de Calatrava	5	83.100,00		
		Villanueva de la Fuente	6	217.650,00		
		Villanueva de los Infantes	41	492.300,00		
		Villanueva de San Carlos	2	10.050,00		
		Villar del Pozo	4	37.500,00		
		Villarrubia de los Ojos	14	834.000,00		
		Villarta de San Juan	10	222.600,00		
		Viso del Marqués	16	259.200,00		
		Eatim	Mancomunidad	Cinco Casas	6	53.700,00
				El Hoyo	3	19.650,00
				El Torno	3	68.550,00
		Cuenca	Ayuntamiento	Servicios Comsermancha	1	13.500,00
				Abia de la Obispalía	1	2.782,50
Alarcón	2			12.600,00		
Albaladejo del Cuende	3			12.838,50		
Albalate de las Nogueras	1			4.800,00		
Albendea	1			4.800,00		
Alcalá de la Vega	3			12.382,50		
Alcohuete	3			12.838,50		
Alconchel de la Estrella	5			20.421,00		
Algarra	1			5.256,00		
Aliaguilla	2			24.456,00		
Almendros	1			2.782,50		
Almodóvar del Pinar	7			42.403,50		
Almonacid del Marquesado	6			45.495,00		
Altarejos	4			17.638,50		
Arcas del Villar	4			62.635,50		
Arguisuelas	3			20.421,00		
Arrancacepas	3			9.838,50		
Atalaya del Cañavate	5	23.638,50				

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Barajas de Melo	11	102.228,00
		Barchín del Hoyo	6	40.768,50
		Beamud	3	12.838,50
		Belinchón	3	19.965,00
		Belmonte	5	75.735,00
		Belmontejo	5	16.438,50
		Beteta	2	15.165,00
		Boniches	4	20.421,00
		Buciegas	2	10.056,00
		Buenache de Alarcón	4	55.242,00
		Buendía	3	39.165,00
		Campillo de Altobuey	3	69.012,00
		Campillos-Paravientos	1	5.256,00
		Campillos-Sierra	3	12.838,50
		Campos del Paraíso	6	40.386,00
		Canalejas del Arroyo	2	12.382,50
		Cañada del Hoyo	4	19.965,00
		Cañada Juncosa	3	12.838,50
		Cañamares	3	19.965,00
		Cañaveras	2	5.565,00
		Cañaveruelas	2	7.582,50
		Cañete	5	28.965,00
		Cañizares	5	38.803,50
		Carboneras de Guadazaón	3	44.877,00
		Cardenete	8	71.828,64
		Carrascosa de Haro	2	7.582,50
		Casas de Benítez	3	46.098,00
		Casas de Fernando Alonso	4	79.870,50
		Casas de Garcímolina	2	8.038,50
		Casas de Guijarro	2	9.600,00
		Casas de Haro	6	89.989,50
		Casas de los Pinos	5	37.821,00
		Casasimarro	2	121.482,00
		Castejón	3	17.638,50
		Castillejo de Iniesta	1	5.256,00
		Castillo de Garcimuñoz	2	7.582,50
		Castillo-Albarañez	3	12.838,50
		Cervera del Llano	8	40.821,00
		Cuenca	6	347.557,50
		Chillarón de Cuenca	8	42.712,50
		Chumillas	3	15.621,00
		El Acebrón	4	25.221,00
		El Cañavate	1	4.800,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	El Herrumblar	3	25.221,00
		El Hito	4	17.638,50
		El Pedernoso	4	38.623,50
		El Picazo	3	27.547,50
		El Provencio	5	71.982,00
		El Valle de Altomira	3	17.638,50
		Enguádanos	7	89.845,50
		Fuente de Pedro Naharro	10	81.015,00
		Fuentelespino de Haro	1	9.600,00
		Fuentelespino de Moya	3	12.838,50
		Fuentelevina de Jábaga	11	61.263,03
		Fuentes	5	25.221,00
		Fuertescusa	3	12.838,50
		Gabaldón	3	20.421,00
		Garaballa	3	12.838,50
		Gascueña	5	22.438,50
		Graja de Campalbo	4	17.638,50
		Graja de Iniesta	10	51.115,50
		Henarejos	2	10.056,00
		Honrubia	1	22.500,00
		Hontanaya	1	4.800,00
		Hontecillas	4	17.638,50
		Horcajo de Santiago	17	194.517,00
		Huélamó	3	12.838,50
		Huelves	4	17.638,50
		Huérquina	3	12.838,50
		Huerta del Marquesado	3	43.006,53
		Huete	9	108.024,00
		Iniesta	23	196.111,50
		La Alberca de Zánacara	3	47.241,00
		La Almarcha	1	9.600,00
		La Cierva	2	7.582,50
		La Frontera	4	17.638,50
		La Hinojosa	2	15.165,00
		La Peraleja	3	12.838,50
		La Pesquera	4	40.386,00
Laguna del Marquesado	3	12.838,50		
Lagunaseca	2	7.582,50		
Landete	9	104.641,50		
Las Mesas	3	173.205,00		
Las Pedroñeras	4	82.500,00		
Las Valeras	2	53.235,00		
Ledaña	5	53.253,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Leganiel	4	35.586,00
		Los Hinojosos	4	31.242,00.
		Los Valdecolmenas	4	17.638,50
		Mariana	7	29.565,00
		Masegosa	2	7.582,50
		Minglanilla	8	141.352,50
		Mira	2	34.512,00
		Monreal del Llano	2	7.582,50
		Montalbanejo	3	7.630,32
		Montalbo	4	66.063,00
		Monteagudo de las Salinas	3	12.838,50
		Mota del Cuervo	20	353.205,00
		Motilla del Palancar	19	256.081,50
		Moya	3	15.621,00
		Narboneta	3	12.838,50
		Olivares de Júcar	3	17.182,50
		Olmeda de la Cuesta	4	17.638,50
		Olmeda del Rey	1	5.256,00
		Olmedilla de Alarcon	8	45.786,00
		Olmedilla de Eliz	3	12.838,50
		Osa de la Vega	3	40.530,00
		Pajarón	3	12.838,50
		Pajaroncillo	2	7.582,50
		Palomares del Campo	2	22.747,50
		Palomera	5	20.638,50
		Paracuellos de la Vega	2	9.600,00
		Pinarejo	1	5.565,00
		Pineda de Gigüela	4	22.438,50
		Piqueras del Castillo	5	20.638,50
		Portalrubio de Guadamejud	1	4.800,00
		Poyatos	3	12.382,50
		Pozoamargo	3	25.221,00
		Pozorrubielos de la Mancha	3	25.677,00
Pozorrubio de Santiago	4	30.477,00		
Priego	2	9.756,00		
Puebla de Almenara	4	30.330,00		
Puebla del Salvador	3	17.638,50		
Quintanar del Rey	15	331.470,00		
Rada de Haro	5	15.838,50		
Reillo	1	4.800,00		
Rozalén del Monte	1	4.800,00		
Saceda-Trasierra	4	17.638,50		
Saélices	6	41.494,50		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Salinas del Manzano	3	12.382,50
		Salmeroncillos	3	12.838,50
		Salvacañete	2	10.056,00
		San Clemente	3	120.735,00
		San Lorenzo de la Parrilla	4	51.012,00
		San Martín de Boniches	3	12.838,50
		San Pedro Palmiches	3	12.838,50
		Santa Cruz de Moya	5	40.386,00
		Santa María de los Llanos	9	80.245,50
		Santa María del Campo Rus	3	19.965,00
		Santa María del Val	2	7.582,50
		Sisante	4	71.271,00
		Sotorribas	5	32.803,50
		Talayuelas	2	15.312,00
		Tarancón	12	409.087,50
		Tébar	8	69.663,00
		Tejadillos	3	12.838,50
		Tinajas	2	15.165,00
		Torralba	3	12.838,50
		Torrejuncillo del Rey	6	25.221,00
		Torrubia del Campo	4	17.638,50
		Tragacete	1	5.256,00
		Tresjuncos	3	32.803,50
		Tribaldos	3	12.838,50
		Uclés	4	17.638,50
		Uña	3	15.621,00
		Valdemeca	3	10.916,64
		Valdemorillo de la Sierra	2	4.582,50
		Valdemoro-Sierra	3	12.838,50
		Valdetórtola	3	12.838,50
		Valhermoso de la Fuente	3	13.582,50
		Valverde de Júcar	4	42.741,00
		Valverdejo	6	37.003,50
		Vara de Rey	6	80.442,00
		Vega del Codorno	3	12.838,50
		Vellisca	2	7.582,50
		Villaconejos de Trabaque	1	4.800,00
		Villaescusa de Haro	6	35.038,50
		Villagarcía del Llano	3	48.393,00
		Villalba de la Sierra	1	4.800,00
		Villalba del Rey	5	52.428,00
Villalgordo del Marquesado	3	12.382,50		
Villalpardo	10	67.745,82		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención	
Cuenca	Ayuntamiento	Villamayor de Santiago	9	198.711,00	
		Villanueva de Guadamejud	3	12.838,50	
		Villanueva de la Jara	2	74.988,00	
		Villar de Cañas	2	5.660,64	
		Villar de Domingo Garcia	2	10.056,00	
		Villar de la Encina	1	5.256,00	
		Villar de Olalla	4	47.259,00	
		Villar del Humo	1	4.800,00	
		Villar del Infantado	2	7.582,50	
		Villar y Velasco	3	12.838,50	
		Villarejo de Fuentes	3	22.747,50	
		Villarejo de la Peñuela	3	12.838,50	
		Villarejo Periesteban	5	28.221,00	
		Villares del Saz	5	18.838,50	
		Villarrubio	1	2.782,50	
		Villarta	3	30.330,00	
		Villaverde y Pasaconsol	2	14.856,00	
		Víllora	4	20.421,00	
		Yémeda	3	12.382,50	
		Zafra de Záncara	3	4.630,32	
		Zafrilla	4	17.638,50	
		Zarza de Tajo	2	7.582,50	
		Zarzuela	1	14.400,00	
		Dip.Provincial	Cuenca	1	90.000,00
		Eatim	Castillejo del Romeral	2	7.582,50
			Ribatajada	2	7.582,50
			Valeria	3	12.382,50
			Villar del Saz de Arcas	1	4.800,00
		Mancomunidad	Ibalesa	1	10.494,00
	Los Mimbrales		2	16.123,50	
	Los Serranos		1	9.000,00	
	Ribera del Júcar		2	30.370,50	
Guadalajara	Ayuntamiento	Abánades	4	40.308,00	
		Ablanque	5	47.877,00	
		Adobes	2	14.038,50	
		Alaminos	3	26.294,50	
		Alarilla	1	1.876,32	
		Albalate de Zorita	5	26.350,50	
		Albares	5	58.764,00	
		Albendiego	1	5.038,50	
		Alcócer	2	9.838,50	
		Alcolea del Pinar	2	9.838,50	
		Alcoroches	2	16.015,50	
		Aldeanueva de Guadalajara	2	14.877,00	

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Algar de Mesa	3	41.794,50
		Algora	3	15.094,50
		Alhóndiga	2	24.238,50
		Almoguera	3	15.094,50
		Almonacid de Zorita	4	24.094,50
		Alocén	4	50.146,50
		Alovera	7	62.754,00
		Alustante	5	64.294,50
		Anguita	4	39.094,50
		Anquela del Ducado	3	14.877,00
		Anquela del Pedregal	1	4.800,00
		Aranzueque	8	46.677,00
		Arbancón	5	25.894,50
		Arbeteta	3	15.094,50
		Armallones	2	9.838,50
		Armuña de Tajuña	3	19.894,50
		Arroyo de las Fraguas	2	24.477,00
		Atanzón	7	110.623,50
		Atienza	10	73.669,50
		Auñón	4	13.894,50
		Azuqueca de Henares	34	785.955,00
		Baides	4	29.515,50
		Baños de Tajo	2	24.477,00
		Barriopedro	2	9.838,50
		Brihuega	5	28.915,50
		Budia	8	44.371,50
		Bujalaro	4	24.238,50
		Bustares	1	4.800,00
		Cabanillas del Campo	10	129.838,50
		Campillo de Dueñas	3	14.856,00
		Campillo de Ranas	4	25.171,50
		Canredondo	2	9.838,50
		Cantalojas	2	14.638,50
		Casa de Uceda	3	24.933,00
		Casas de San Galindo	28	753.988,50
		Caspueñas	2	9.838,50
		Castellar de la Muela	1	4.800,00
		Castilforte	2	9.838,50
		Cendejas de Enmedio	4	124.948,50
		Cendejas de la Torre	4	24.238,50
		Centenera	4	21.094,50
		Cifuentes	3	20.133,00
		Cincovillas	2	14.638,50

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Ciruelas	2	14.638,50
		Ciruelos del Pinar	5	90.000,00
		Cobeta	6	146.955,00
		Cogollor	3	14.638,50
		Cogolludo	3	15.094,50
		Condemios de Arriba	2	10.077,00
		Congostrina	3	14.638,50
		Copernal	4	19.894,50
		Corduente	4	24.933,00
		Checa	8	236.442,00
		Chequilla	6	218.577,00
		Chiloeches	5	42.838,50
		Chillarón del Rey	3	37.356,00
		Driebes	4	24.694,50
		Duron	9	68.794,50
		El Cardoso de la Sierra	1	10.077,00
		El Casar	15	286.155,00 <sup>7</sup>
		El Cubillo de Uceda	8	66.918,00
		El Olivar	3	15.094,50
		El Ordial	2	9.838,50
		El Pedregal	4	56.923,50
		El Pobo de Dueñas	2	9.838,50
		El Recuenco	9	56.515,50
		El Sotillo	3	15.094,50
		Escamilla	4	20.133,00
		Escariche	2	24.238,50
		Escopete	4	38.390,00
		Espinosa de Henares	6	45.238,50
		Esplegares	3	15.094,50
		Fontanar	5	39.538,50
		Fuembellida	1	15.115,50
		Fuencemillan	1	4.800,00
		Fuentelahiguera de Albatages	5	37.894,50
		Fuentelencina	5	39.592,50
		Fuentsaz	2	9.838,50
		Fuentelviejo	5	80.616,00
		Fuentenovilla	5	22.178,76
		Gajanejos	4	34.750,50
		Galápagos	3	14.638,50

<sup>7</sup> Cifra modificada como consecuencia de la documentación presentada por el Ayuntamiento en alegaciones.

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Galve de Sorbe	6	135.538,50
		Gascueña de Bornoba	1	9.600,00
		Guadalajara	4	192.600,00
		Henche	6	49.150,50
		Heras de Ayuso	5	32.215,50
		Hiendelaencina	2	14.638,50
		Hita	11	262.026,00
		Hombrados	2	9.838,50
		Hontoba	6	66.094,50
		Horche	3	21.954,00
		Huertahernando	4	25.606,50
		Hueva	7	173.043,00
		Humanes	4	19.894,50
		Illana	13	152.103,00
		Iniestola	4	19.894,50
		Irueste	6	34.056,00
		Jadraque	1	4.800,00
		Jirueque	1	5.256,00
		La Huerce	5	38.877,00
		La Mierla	4	58.977,00
		La Miñosa	1	1.800,00
		La Olmeda de Jadraque	3	13.056,00
		La Toba	3	15.094,50
		La Yunta	1	4.800,00
		Las Inviernas	10	55.294,50
		Loranca de Tajuña	5	45.654,00
		Lupiana	4	20.133,00
		Luzaga	5	30.210,00
		Luzón	3	15.094,50
		Málaga del Fresno	9	48.987,00
		Mandayona	9	70.056,00
		Maranchón	4	80.677,50
		Marchamalo	4	66.538,50
Masegoso de Tajuña	3	15.094,50		
Matarrubia	3	19.377,00		
Matillas	13	75.939,00		
Mazarete	1	9.600,00		
Mazuecos	3	35.031,00		
Megina	4	19.438,50		
Membrillera	2	9.838,50		
Milmarcos	3	15.094,50		
Millana	1	5.256,00		
Miralrío	2	9.838,50		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Mochales	2	9.838,50
		Mohernando	3	19.894,50
		Molina de Aragón	5	24.715,50
		Monasterio	2	9.838,50
		Mondéjar	2	9.838,50
		Montarrón	2	9.838,50
		Moratilla de los Meleros	3	20.350,50
		Morenilla	1	4.800,00
		Muduex	2	9.838,50
		Negredo	4	45.000,00
		Ocentejo	2	9.838,50
		Orea	7	84.094,50
		Palmaces de Jadraque	2	9.600,00
		Pareja	6	34.894,50
		Pastrana	3	14.638,50
		Peñalen	1	4.800,00
		Peñalver	1	4.800,00
		Peralejos de las Truchas	4	19.894,50
		Peralveche	3	47.964,00
		Pinilla de Jadraque	3	12.838,50
		Pinilla de Molina	6	54.933,00
		Pioz	11	97.677,00
		Piqueras	4	24.000,00
		Poveda de la Sierra	3	32.038,50
		Pozo de Almoguera	1	5.038,50
		Pozo de Guadalajara	5	29.754,00
		Prádena de Atienza	2	10.056,00
		Prados Redondos	4	39.592,50
		Puebla de Beleña	5	71.862,00
		Quer	2	9.838,50
		Rebollosa de Jadraque	1	4.800,00
		Reñera	4	24.094,50
		Retiendas	5	77.038,50
		Riba de Saelices	3	15.094,50
		Robledo de Corpes	2	25.368,00
		Romanones	1	9.600,00
		Sacecorbo	6	181.185,00
		Sacedón	7	63.633,00
		Saelices de la Sal	2	14.877,00
		Salmerón	3	14.794,50
San Andrés del Congosto	7	120.261,75		
Santiuste	2	10.056,00		
Saúca	2	9.838,50		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Sayatón	3	19.894,50
		Selas	3	35.031,00
		Semillas	3	21.094,50
		Setiles	2	14.877,00
		Sigüenza	7	23.638,50
		Solanillos del Extremo	3	20.133,00
		Sotodosos	14	157.770,00
		Tamajón	1	14.400,00
		Taragudo	3	29.494,50
		Tartanedo	3	15.094,50
		Terzaga	3	15.094,50
		Tierzo	4	24.394,50
		Tordellego	1	4.800,00
		Tordesilos	2	9.838,50
		Torija	5	41.338,50
		Torre del Burgo	7	184.770,00
		Torre Cuadrada de Molina	1	19.200,00
		Torre Cuadrada	3	15.094,50
		Torrejón del Rey	3	21.838,50
		Torre Mocho del Campo	2	19.438,50
		Torre Mocho del Pinar	2	9.838,50
		Torre Mocho	1	4.800,00
		Tórtola de Henares	4	20.638,50
		Tortuera	3	11.338,50
		Traíd	3	14.638,50
		Trijueque	3	14.638,50
		Trillo	5	23.638,50
		Uceda	4	19.677,00
		Utande	24	198.031,50
		Valdearenas	2	6.838,50
		Valdeavellano	2	14.877,00
		Valdeavuelo	8	47.446,50
		Valdeconcha	8	73.833,00
		Valdegrudas	2	6.600,00
		Valdenuño Fernández	3	15.094,50
		Valdepeñas de la Sierra	5	32.248,50
		Valderrebollo	1	5.038,50
		Valdesotos	2	9.838,50
		Valfermoso de Tajuña	1	4.800,00
		Valhermoso	2	27.715,50
		Valtablado del Río	2	42.646,50
		Valverde de los Arroyos	6	151.770,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención	
Guadalajara	Ayuntamiento	Villanueva de Alcorón	5	91.294,50	
		Villanueva de Argecilla	2	9.838,50	
		Villanueva de la Torre	7	88.138,50	
		Villaseca de Uceda	6	39.769,50	
		Villel de Mesa	5	32.794,50	
		Viñuelas	1	4.800,00	
		Yebe	6	62.877,00	
		Yebra	4	19.677,00	
		Yélamos de Abajo	4	19.894,50	
		Yélamos de Arriba	1	4.800,00	
		Yunquera de Henares	5	56.638,50	
		Zaorejas	2	14.100,00	
		Zarzuela de Jadraque	3	15.094,50	
		Zorita de los Canes	3	15.094,50	
		Eatim	Aldeanueva de Atienza	2	9.838,50
			Cubillejo de la Sierra	1	4.800,00
			Cuevas Labradas	1	27.000,00
	Gargoles de Abajo		1	5.038,50	
	Gualda		1	5.038,50	
	La Nava de Jadraque		4	99.570,00	
	Lebrancón		4	33.838,50	
	Romancos		3	14.877,00	
	Tobillos		1	14.215,50	
	Torete		1	4.800,00	
	Valdepinillos		6	49.192,50	
	Ventosa		2	9.600,00	
	Mancomunidad	Aguas del Sorbe	5	23.338,50	
		Alto Tajo	1	4.800,00	
		Campo-Mesa	7	68.338,50	
		El Berral	3	78.975,00	
		La Sexma del Pedregal	8	207.301,50	
		La Sierra	4	57.108,00	
		La Torrecilla	1	9.600,00	
Riberas del Tajo		2	19.677,00		
Servicios "Río Gallo"		5	154.377,00		
Toledo		Ayuntamiento	Ajofrín	23	165.900,00
	Alameda de la Sagra		14	264.150,00	
	Albarreal de Tajo		3	72.300,00	
	Alcabón		5	70.350,00	
	Alcañizo		5	38.412,00	
	Alcaudete de la Jara		4	228.060,00	
	Alcolea de Tajo		6	76.074,00	
	Aldeanueva de Barbarroya		2	40.200,00	

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	Aldeanueva de San Bartolomé	3	35.412,00
		Almendral de la Cañada	5	55.662,00
		Almonacid de Toledo	5	38.400,00
		Almorox	9	165.150,00
		Añoover de Tajo	20	519.900,00
		Arcicollar	4	44.550,00
		Argés	8	358.200,00
		Azutan	3	27.012,00
		Barcience	3	65.100,00
		Bargas	10	808.800,00
		Belvis de la Jara	5	171.924,00
		Borox	5	144.900,00
		Buenaventura	2	31.518,00
		Burguillos de Toledo	7	115.500,00
		Burujón	4	64.800,00
		Cabañas de la Sagra	4	74.100,00
		Cabañas de Yepes	5	33.900,00
		Cabezamesada	3	24.900,00
		Calera y Chozas	6	228.600,00
		Caleruela	5	22.050,00
		Calzada de Oropesa	4	65.562,00
		Camarena	17	250.500,00
		Camarenilla	7	63.400,00
		Camuñas	14	179.250,00
		Cardiel de los Montes	6	55.512,00
		Carmena	2	45.000,00
		Carranque	8	196.200,00
		Carriches	3	24.900,00
		Casarrubios del Monte	8	319.500,00
		Casasbuenas	2	10.050,00
		Castillo de Bayuela	7	65.100,00
		Cazalegas	15	140.418,00
		Cebolla	23	581.700,00
		Cedillo del Condado	6	183.000,00
		Cervera de los Montes	2	40.200,00
		Ciruelos	4	49.800,00
		Cobeja	14	193.650,00
		Cobisa	11	262.800,00
		Consuegra	10	281.700,00
		Corral de Almaguer	13	329.850,00
		Cuerva	7	80.100,00
		Chozas de Canales	9	394.350,00
		Chueca	3	29.700,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	Domingo Pérez	5	51.000,00
		Dosbarrios	12	225.300,00
		El Campillo de la Jara	3	34.950,00
		El Carpio de Tajo	12	223.650,00
		El Casar de Escalona	12	190.200,00
		El Puente del Arzobispo	4	75.600,00
		El Real de San Vicente	6	144.780,00
		El Romeral	3	26.550,00
		El Toboso	13	157.350,00
		El Viso de San Juan	16	251.550,00
		Erustes	3	24.900,00
		Escalona	6	358.650,00
		Escalonilla	5	99.000,00
		Espinoso del Rey	7	60.462,00
		Esquivias	19	458.700,00
		Fuensalida	14	456.876,00
		Gálvez	29	249.900,00
		Garciotum	5	33.156,00
		Gerindote	11	291.300,00
		Guadamur	9	84.750,00
		Herreruela de Oropesa	4	20.106,00
		Hinojosa de San Vicente	5	51.168,00
		Hontanar	2	10.050,00
		Hormigos	3	69.900,00
		Huecas	4	52.800,00
		Huerta de Valdecarábanos	11	179.100,00
		Illescas	77	2.124.600,00
		La Guardia	8	318.750,00
		La Iglesuela	6	75.768,00
		La Mata	3	45.000,00
		La Nava de Ricomalillo	9	153.912,00
		La Puebla de Almoradiel	20	378.300,00
		La Puebla de Montalbán	14	215.550,00
		La Pueblanueva	2	156.150,00
		La Torre de Esteban Hambran	7	103.500,00
		La Villa de Don Fadrique	10	218.700,00
		Lagartera	7	99.918,00
		Las Herencias	7	120.480,00
		Las Ventas con Peña Aguilera	7	96.600,00
		Las Ventas de Retamosa	7	405.900,00
		Las Ventas de San Julián	6	50.412,00
		Layos	6	37.950,00
		Lillo	12	282.600,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	Lominchar	1	13.500,00
		Los Cerralbos	4	55.512,00
		Los Navalmorales	2	158.400,00
		Los Navalucillos	9	159.750,00
		Los Yébenes	10	371.700,00
		Lucillos	6	85.668,00
		Madridejos	13	787.650,00
		Magan	7	99.150,00
		Malpica de Tajo	3	202.500,00
		Manzanaque	3	29.700,00
		Maqueda	5	55.050,00
		Marrupe	4	25.362,00
		Mascaraque	4	45.000,00
		Mazarambroz	11	103.950,00
		Mejorada	7	144.036,00
		Menasalbas	7	100.650,00
		Méntrida	12	339.750,00
		Mesegar de Tajo	3	24.900,00
		Miguel Esteban	10	327.600,00
		Mocejón	14	351.300,00
		Mohedas de la Jara	1	9.600,00
		Montearagón	8	86.118,00
		Montesclaros	6	50.718,00
		Mora	11	732.300,00
		Nambroca	6	267.300,00
		Navahermosa	9	310.950,00
		Navalcan	5	235.800,00
		Navamorcuende	4	40.200,00
		Noblejas	9	238.302,00
		Noez	9	77.100,00
		Nombela	2	46.800,00
		Novés	14	196.500,00
		Numancia de la Sagra	5	201.600,00
		Nuño Gómez	4	20.106,00
		Ocaña	7	188.700,00
		Olias del Rey	8	241.950,00
		Ontigola	5	129.750,00
		Orgaz	3	216.900,00
		Oropesa	8	187.200,00
		Otero	5	34.950,00
Palomeque	5	49.350,00		
Pantoja	13	326.850,00		
Parrillas	4	50.718,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	Pelahustán	5	40.206,00
		Pepino	5	191.100,00
		Portillo de Toledo	12	122.400,00
		Puerto de San Vicente	3	24.900,00
		Pulgar	6	111.450,00
		Quero	10	97.650,00
		Quintanar de la Orden	17	906.600,00
		Quismondo	8	99.000,00
		Recas	7	121.500,00
		Retamoso de la Jara	3	15.306,00
		Rielves	3	60.300,00
		Robledo del Mazo	4	30.612,00
		San Bartolomé de las Abiertas	14	110.124,00
		San Martín de Montalbán	8	65.100,00
		San Martín de Pusa	5	70.362,00
		San Pablo de los Montes	5	123.300,00
		San Román de los Montes	6	148.680,00
		Santa Ana de Pusa	5	50.712,00
		Santa Cruz de la Zarza	20	290.700,00
		Santa Cruz del Retamar	12	189.000,00
		Santa Olalla	5	94.350,00
		Santo Domingo-Caudilla	10	80.100,00
		Sartajada	2	10.050,00
		Segurilla	7	145.980,00
		Seseña	6	1.029.750,00
		Sevilleja de la Jara	7	54.462,00
		Sonseca	9	668.250,00
		Sotillo de las Palomas	4	20.106,00
		Talavera de la Reina	113	8.054.340,00
		Tembleque	10	172.350,00
		Toledo	46	3.562.368,00
		Torralba de Oropesa	4	30.156,00
		Torrecilla de la Jara	7	35.412,00
		Torrice	2	34.950,00
		Torrijos	20	942.750,00
		Totanes	3	24.900,00
		Turleque	7	61.050,00
		Ugena	11	158.550,00
		Urda	2	76.500,00
		Valdeverdeja	2	40.200,00
		Valmojado	22	251.850,00
		Velada	3	193.500,00
		Villacañas	10	1.166.400,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención	
Toledo	Ayuntamiento	Villafranca de los Caballeros	6	410.100,00	
		Villaluenga de la Sagra	5	126.900,00	
		Villamiel de Toledo	4	40.200,00	
		Villaminaya	6	46.800,00	
		Villamuelas	3	39.000,00	
		Villanueva de Alcardete	8	190.200,00	
		Villanueva de Bogas	3	45.000,00	
		Villarejo de Montalban	2	10.050,00	
		Villarrubia de Santiago	16	162.750,00	
		Villaseca de la Sagra	7	220.200,00	
		Villasequilla	3	75.600,00	
		Villatobas	16	199.650,00	
		Yeles	14	348.900,00	
		Yepes	2	142.200,00	
		Yuncler	8	247.500,00	
		Yunclillos	5	55.050,00	
		Yuncos	18	939.150,00	
		Eatim	Alberche del Caudillo	5	117.900,00
			Bernuy	2	10.050,00
			Buenasbodas	6	23.850,00
	El Bercial		5	55.050,00	
	El Casar de Talavera		2	10.050,00	
	Gamonal		6	81.600,00	
	Las Vegas		2	20.100,00	
	Rinconada		3	14.850,00	
	Mancomunidad	Talavera la Nueva	2	36.000,00	
		Rio Tajo	1	9.000,00	
	Patronato	Sagra Altao	3	37.350,00	
		Mun. Resid.3ª edad V.Bienvenida	1	5.250,00	
			Mun. Residencia Ntra. Sra. Gracia	1	9.900,00
<b>Totales</b>			<b>5.719</b>	<b>131.276.477,27</b>	

## ANEXO I-1

## Entidades participantes en el Programa de rescate frente al desempleo de larga duración

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Albacete	Ayuntamiento	Abengibre	2	34.950,00
		Alatoz	9	59.850,00
		Albacete	73	7.815.024,00
		Albatana	3	65.100,00
		Alborea	8	69.900,00
		Alcadozo	3	55.050,00
		Alcalá del Júcar	8	101.100,00
		Alcaraz	5	143.100,00
		Almansa	30	1.586.850,00
		Alpera	15	193.500,00
		Ayna	4	96.600,00
		Balazote	7	169.650,00
		Balsa de Ves	2	40.200,00
		Barrax	10	184.500,00
		Bienservida	4	114.951,00
		Bogarra	10	110.550,00
		Bonete	5	65.700,00
		Carcelén	11	55.050,00
		Casas de Juan Núñez	7	89.550,00
		Casas de Lázaro	4	55.050,00
		Casas de Ves	3	65.550,00
		Casas-Ibáñez	6	240.300,00
		Caudete	18	416.700,00
		Cenizate	4	75.600,00
		Chinchilla de Monte-Aragón	6	274.500,00
		Corral-Rubio	3	34.950,00
		Cotillas	3	17.100,00
		El Balletero	5	24.900,00
		El Bonillo	20	212.400,00
		Elche de la Sierra	12	405.600,00
		Férez	3	128.901,00
Fuensanta	9	42.438,00		
Fuentealamo	10	198.450,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Albacete	Ayuntamiento	Fuentealbilla	3	126.450,00
		Golosalvo	3	35.400,00
		Hellín	50	2.374.200,00
		Higueruela	6	80.400,00
		Hoya Gonzalo	5	44.550,00
		Jorquera	2	55.950,00
		La Gineta	6	173.700,00
		La Herrera	5	55.050,00
		La Recueja	3	45.000,00
		La Roda	26	536.550,00
		Letur	4	52.800,00
		Lezuza	4	132.300,00
		Liétor	10	231.750,00
		Madrigueras	13	319.200,00
		Mahora	3	94.500,00
		Masegoso	3	35.400,00
		Minaya	3	80.100,00
		Molinicos	7	217.650,00
		Montalvos	2	3.600,00
		Montealegre del Castillo	3	103.500,00
		Motilleja	3	45.000,00
		Munera	11	173.250,00
		Navas de Jorquera	3	55.050,00
		Nerpio	13	204.750,00
		Ontur	11	119.250,00
		Ossa de Montiel	7	202.950,00
		Paterna del Madera	6	85.650,00
		Peñas de San Pedro	3	134.550,00
		Peñascosa	2	70.800,00
		Pétrola	3	45.000,00
		Povedilla	10	79.950,00
		Pozo Cañada	7	205.350,00
		Pozohondo	13	161.100,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención		
Albacete	Ayuntamiento	Pozo-Lorente	5	47.400,00		
		Pozuelo	3	65.550,00		
		Riópar	7	162.900,00		
		Robledo	5	40.200,00		
		Salobre	3	44.550,00		
		San Pedro	12	119.400,00		
		Socovos	4	120.600,00		
		Tarazona de la Mancha	19	484.650,00		
		Tobarra	7	130.950,00		
		Valdeganga	5	112.950,00		
		Vianos	4	50.700,00		
		Villa de Ves	3	59.850,00		
		Villalgordo del Júcar	7	42.300,00		
		Villamalea	5	207.450,00		
		Villapalacios	3	48.501,00		
		Villarrobledo	60	1.526.700,00		
		Villaviente	4	29.700,00		
		Villaverde de Guadalimar	2	51.600,00		
		Albacete	Ayuntamiento	Viveros	3	34.950,00
				Yeste	12	292.650,00
	Consortio	Sierra procomunal Albacete-Chinchilla	1	18.150,00		
	Eatim	Aguas Nuevas	3	79.200,00		
	Mancomunidad	Servicios Manseman	5	46.350,00		
Ciudad Real	Ayuntamiento	Abenójar	3	81.000,00		
		Agudo	3	117.000,00		
		Alamillo	3	39.300,00		
		Albaladejo	3	85.500,00		
		Alcázar de San Juan	67	1.874.400,00		
		Alcoba	4	75.150,00		
		Alcolea de Calatrava	9	161.850,00		
		Alcubillas	3	65.100,00		
		Aldea del Rey	5	108.000,00		
		Alhambra	6	123.750,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
<i>Ciudad Real</i>	<i>Ayuntamiento</i>	Almadén	9	586.800,00
		Almadenejos	7	65.100,00
		Almagro	15	676.368,00
		Almedina	3	174.850,00
		Almodóvar del Campo	7	346.500,00
		Almuradiel	4	70.800,00
		Anchuras	4	24.900,00
		Arenales de San Gregorio	3	24.900,00
		Arenas de San Juan	4	140.850,00
		Argamasilla de Alba	19	610.200,00
		Argamasilla de Calatrava	13	458.850,00
		Arroba de los Montes	2	40.200,00
		Ballesteros de Calatrava	3	91.800,00
		Bolaños de Calatrava	32	663.750,00
		Brazatortas	8	113.850,00
		Cabezarados	2	14.850,00
		Cabezarrubias del Puerto	3	45.000,00
		Calzada de Calatrava	11	601.500,00
		Campo de Criptana	9	866.376,00
		Cañada de Calatrava	1	4.800,00
		Caracuel de Calatrava	4	24.900,00
		Carrión de Calatrava	7	207.900,00
		Carrizosa	5	127.800,00
		Castellar de Santiago	4	130.500,00
		Chillón	2	117.000,00
		Ciudad Real	38	2.461.650,00
		Corral de Calatrava	9	123.750,00
		Cózar	3	135.000,00
		Daimiel	15	634.500,00
		El Robledo	9	108.900,00
		Fernán Caballero	3	57.150,00
		Fontanarejo	4	38.838,00
		Fuencaliente	9	85.050,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
<i>Ciudad Real</i>	<i>Ayuntamiento</i>	Fuenllana	2	10.050,00
		Fuente el Fresno	9	216.504,00
		Granátula de Calatrava	5	95.700,00
		Guadalmaz	3	75.600,00
		Herencia	8	306.300,00
		Hinojosas de Calatrava	5	40.200,00
		Horcajo de los Montes	3	75.150,00
		La Solana	3	378.000,00
		Las Labores	5	100.050,00
		Llanos del Caudillo	5	45.000,00
		Los Cortijos	4	87.900,00
		Los Pozuelos de Calatrava	5	90.000,00
		Luciana	5	91.350,00
		Malagón	6	670.500,00
		Manzanares	10	1.078.050,00
		Membrilla	3	225.900,00
		Mestanza	3	59.850,00
		Miguelturra	17	970.200,00
		Montiel	5	146.700,00
		Moral de Calatrava	15	378.900,00
		Navalpino	4	34.950,00
		Navas de Estena	4	19.650,00
		Pedro Muñoz	23	808.950,00
		Picón	3	45.000,00
		Piedrabuena	5	379.350,00
		Poblete	5	193.500,00
		Porzuna	4	273.150,00
		Pozuelo de Calatrava	5	261.000,00
		Puebla de Don Rodrigo	3	98.550,00
		Puebla del Príncipe	3	65.100,00
		Puerto Lápice	3	155.550,00
		Puertollano	43	3.601.650,00
		Retuerta del Bullaque	3	71.100,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
<i>Ciudad Real</i>	Ayuntamiento	Ruidera	7	135.900,00
		Saceruela	3	120.600,00
		San Carlos del Valle	10	104.400,00
		San Lorenzo de Calatrava	1	4.800,00
		Santa Cruz de los Cáñamos	5	131.100,00
		Santa Cruz de Mudela	13	291.600,00
		Socuéllamos	8	666.750,00
		Solana del Pino	3	24.900,00
		Terrinches	11	222.450,00
		Tomelloso	44	1.812.150,00
		Torralba de Calatrava	7	228.600,00
		Torre de Juan Abad	4	273.600,00
		Torrenueva	5	75.600,00
		Valdemanco del Esteras	2	20.100,00
		Valdepeñas	32	1.678.950,00
		Valenzuela de Calatrava	3	75.150,00
		Villahermosa	3	119.250,00
		Villamanrique	4	101.700,00
		Villamayor de Calatrava	3	65.100,00
		Villanueva de la Fuente	3	169.650,00
		Villanueva de los Infantes	27	375.300,00
		Villanueva de San Carlos	2	10.050,00
		Villar del Pozo	3	34.500,00
Villarrubia de los Ojos	8	816.000,00		
Villarta de San Juan	5	174.600,00		
Viso del Marqués	15	250.200,00		
<i>Eatim</i>		Cinco Casas	5	50.700,00
		El Hoyo	3	19.650,00
		El Torno	3	68.550,00
<i>Mancomunidad</i>		Servicios Comsermancha	1	13.500,00
<i>Cuenca</i>	Ayuntamiento	Abia de la Obispalía	1	2.782,50
		Alarcón	1	9.600,00
		Albaladejo del Cuende	2	7.582,50

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Albalate de Nogueras	1	4.800,00
		Albendea	1	4.800,00
		Alcalá de la Vega	3	12.382,50
		Alcohuja	2	7.582,50
		Alconchel de la Estrella	4	15.165,00
		Aliaguilla	1	19.200,00
		Almendros	1	2.782,50
		Almodóvar del Pinar	6	37.147,50
		Almonacid del Marquesado	6	45.495,00
		Altarejos	3	12.382,50
		Arcas del Villar	3	52.123,50
		Arguisuelas	2	15.165,00
		Arrancacepas	2	4.582,50
		Atalaya del Cañavate	3	12.382,50
		Barajas de Melo	6	65.460,00
		Barchín del Hoyo	3	23.512,50
		Beamud	2	7.582,50
		Belinchón	3	19.965,00
		Belmonte	5	75.735,00
		Belmontejo	4	11.182,50
		Beteta	2	15.165,00
		Boniches	3	15.165,00
		Buciegas	1	4.800,00
		Buenache de Alarcón	3	44.730,00
		Buendía	3	39.165,00
		Campillo de Altobuey	1	49.500,00
		Campillos-Sierra	2	7.582,50
		Campos del Paraíso	5	35.130,00
		Canalejas del Arroyo	2	12.382,50
		Cañada del Hoyo	4	19.965,00
		Cañada Juncosa	2	7.582,50
		Cañamares	3	19.965,00
		Cañaveras	2	5.565,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Cañaveruelas	2	7.582,50
		Cañete	3	19.965,00
		Cañizares	3	27.547,50
		Carboneras de Guadazaón	2	34.365,00
		Cardenete	5	26.060,64
		Carrascosa de Haro	2	7.582,50
		Casas de Benítez	2	30.330,00
		Casas de Fernando Alonso	4	79.870,50
		Casas de Garcimolina	1	2.782,50
		Casas de Guijarro	2	9.600,00
		Casas de Haro	3	67.477,50
		Casas de los Pinos	3	29.565,00
		Casasimarro	2	121.482,00
		Castejón	2	12.382,50
		Castillo de Garcimuñoz	2	7.582,50
		Castillo-Albaráñez	2	7.582,50
		Cervera del Llano	5	29.565,00
		Chillarón de Cuenca	8	42.712,50
		Chumillas	2	10.365,00
		Cuenca	6	347.557,50
		El Acebrón	3	19.965,00
		El Cañavate	1	4.800,00
		El Herrumblar	2	19.965,00
		El Hito	3	12.382,50
		El Pedernoso	3	29.623,50
		El Picazo	3	27.547,50
		El Provencio	3	62.982,00
		El Valle de Altomira	2	12.382,50
		Fuente de Pedro Naharro	6	50.247,00
		Fuentelespino de Haro	1	9.600,00
		Fuentelespino de Moya	2	7.582,50
		Fuentenava de Jábaga	11	61.263,03

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Fuentes	4	19.965,00
		Fuertescusa	2	7.582,50
		Gabaldón	2	15.165,00
		Garaballa	2	7.582,50
		Gascueña	4	17.182,50
		Graja de Campalbo	3	12.382,50
		Graja de Iniesta	6	32.347,50
		Henarejos	1	4.800,00
		Honrubia	1	22.500,00
		Hontanaya	1	4.800,00
		Hontecillas	3	12.382,50
		Horcajo de Santiago	14	176.517,00
		Huélamo	2	7.582,50
		Huelves	3	12.382,50
		Huérquina	2	7.582,50
		Huerta del Marquesado	2	37.750,53
		Huete	5	61.488,00
		Iniesta	20	136.111,50
		La Alberca de Zán cara	3	47.241,00
		La Almarcha	1	9.600,00
		La Cierva	2	7.582,50
		La Frontera	3	12.382,50
		La Hinojosa	2	15.165,00
		La Peraleja	2	7.582,50
		La Pesquera	3	35.130,00
		Laguna del Marquesado	2	7.582,50
		Lagunaseca	2	7.582,50
		Landete	4	71.617,50
		Las Mesas	3	173.205,00
		Las Pedroñeras	2	49.500,00
Las Valeras	2	53.235,00		
Ledaña	4	42.741,00		
Leganiel	3	30.330,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Los Hinojosos	3	20.730,00
		Los Valdecolmenas	3	12.382,50
		Mariana	7	29.565,00
		Masegosa	2	7.582,50
		Minglanilla	6	111.352,50
		Mira	1	24.000,00
		Monreal del Llano	2	7.582,50
		Montalbanejo	3	7.630,32
		Montalbo	3	50.295,00
		Monteagudo de las Salinas	2	7.582,50
		Mota del Cuervo	18	290.205,00
		Motilla del Palancar	17	211.081,50
		Moya	2	10.365,00
		Narboneta	2	7.582,50
		Olivares de Júcar	3	17.182,50
		Olmeda de la Cuesta	3	12.382,50
		Olmedilla de Alarcón	5	25.530,00
		Olmedilla de Eliz	2	7.582,50
		Osa de la Vega	2	25.530,00
		Pajarón	2	7.582,50
		Pajaroncillo	2	7.582,50
		Palomares del Campo	2	22.747,50
		Palomera	3	12.382,50
		Paracuellos	2	9.600,00
		Pinarejo	1	5.565,00
		Pineda de Gigüela	3	17.182,50
		Piqueras del Castillo	3	12.382,50
		Portalrubio de Guadamejud	1	4.800,00
		Poyatos	3	12.382,50
		Pozoamargo	2	19.965,00
		Pozorrubielos de la Mancha	2	15.165,00
		Pozorrubio	3	19.965,00
Priego	1	4.500,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Puebla de Almenara	4	30.330,00
		Puebla del Salvador	2	12.382,50
		Quintanar del Rey	15	331.470,00
		Rada de Haro	3	7.582,50
		Reillo	1	4.800,00
		Rozalén del Monte	1	4.800,00
		Saceda-Trasierra	3	12.382,50
		Saelices	3	21.982,50
		Salinas del Manzano	3	12.382,50
		Salmeroncillos	2	7.582,50
		Salvacañete	1	4.800,00
		San Clemente	3	120.735,00
		San Lorenzo de la Parrilla	2	31.500,00
		San Martín de Boniches	2	7.582,50
		San Pedro Palmiches	2	7.582,50
		Santa Cruz de Moya	4	35.130,00
		Santa María de los Llanos	5	43.477,50
		Santa María del Campo Rus	3	19.965,00
		Santa María del Val	2	7.582,50
		Sisante	3	50.247,00
		Sotorribas	4	27.547,50
		Talayuelas	1	4.800,00
		Tarancón	10	304.087,50
		Tébar	4	35.895,00
		Tejadillos	2	7.582,50
		Tinajas	2	15.165,00
		Torralba	2	7.582,50
		Torrejuncillo del Rey	5	19.965,00
		Torrubia del Campo	3	12.382,50
		Tresjuncos	2	27.547,50
		Tribaldos	2	7.582,50
Uclés	3	12.382,50		
Uña	2	10.365,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Valdemeca	2	5.660,64
		Valdemorillo de la Sierra	2	4.582,50
		Valdemoro-Sierra	2	7.582,50
		Valdetórtola	2	7.582,50
		Valhermoso de la Fuente	2	7.582,50
		Valverde de Júcar	4	42.741,00
		Valverdejo	3	22.747,50
		Vara de Rey	3	39.930,00
		Vega del Codorno	2	7.582,50
		Vellisca	2	7.582,50
		Villaconejos de Trabaque	1	4.800,00
		Villaescusa de Haro	3	20.782,50
		Villagarcía del Llano	2	32.625,00
		Villalba de la Sierra	1	4.800,00
		Villalba del Rey	4	36.660,00
		Villalgordo del Marquesado	3	12.382,50
		Villalpardo	8	33.977,82
		Villamayor de Santiago	8	180.711,00
		Villanueva de Guadamejud	2	7.582,50
		Villanueva de la Jara	2	74.988,00
		Villar de Cañas	2	5.660,64
		Villar de Domingo García	1	4.800,00
		Villar de Olalla	3	36.747,00
		Villar del Humo	1	4.800,00
		Villar del Infantado	2	7.582,50
		Villar y Velasco	2	7.582,50
		Villarejo de Fuentes	3	22.747,50
		Villarejo de la Peñuela	2	7.582,50
		Villarejo-Periesteban	3	19.965,00
		Villares del Saz	2	7.582,50
		Villarrubio	1	2.782,50
		Villarta	3	30.330,00
		Villaverde y Pasaconsol	1	9.600,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención	
Cuenca	Ayuntamiento	Víllora	3	15.165,00	
		YémEDA	3	12.382,50	
		Zafra de Záncara	3	4.630,32	
		Zafrilla	3	12.382,50	
		Zarza de Tajo	2	7.582,50	
		Zarzuela	1	14.400,00	
	Dip.Provincial	Cuenca	1	90.000,00	
	Eatim	Castillejo del Romeral	2	7.582,50	
		Ribatajada	2	7.582,50	
		Valeria	3	12.382,50	
		Villar del Saz de Arcas	1	4.800,00	
	Cuenca	Mancomunidad	Ibalesa	1	10.494,00
			Intermunicipal Los Mimbrales	2	16.123,50
			Intermunicipal Los Serranos	1	9.000,00
Ribera del Júcar			2	30.370,50	
Guadalajara	Ayuntamiento	Abánades	4	40.308,00	
		Ablanque	5	47.877,00	
		Adobes	2	14.038,50	
		Alaminos	2	21.038,50	
		Alarilla	1	1.876,32	
		Albalate de Zorita	2	6.838,50	
		Albares	3	47.508,00	
		Albendiego	1	5.038,50	
		Alcocer	2	9.838,50	
		Alcolea del Pinar	2	9.838,50	
		Alcoroches	2	16.015,50	
		Aldeanueva de Guadalajara	2	14.877,00	
		Algar de Mesa	2	36.538,50	
		Algora	2	9.838,50	
		Alhóndiga	2	24.238,50	
		Almoguera	2	9.838,50	
		Almonacid de Zorita	3	18.838,50	
		Alocén	4	50.146,50	

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Alovera	4	29.754,00
		Alustante	4	59.038,50
		Anguita	3	33.838,50
		Anquela del Ducado	3	14.877,00
		Anquela del Pedregal	1	4.800,00
		Aranzueque	8	46.677,00
		Arbancón	3	14.638,50
		Arbeteta	2	9.838,50
		Armallones	2	9.838,50
		Armuña de Tajuña	2	14.638,50
		Arroyo de las Fraguas	2	24.477,00
		Atanzón	7	110.623,50
		Atienza	10	73.669,50
		Auñón	3	8.638,50
		Azuqueca de Henares	24	305.955,00
		Baides	4	29.515,50
		Baños de Tajo	2	24.477,00
		Barriopedro	2	9.838,50
		Brihuega	3	16.915,50
		Budia	7	39.115,50
		Bujalaro	4	24.238,50
		Bustares	1	4.800,00
		Cabanillas del Campo	8	99.838,50
		Campillo de Dueñas	2	9.600,00
		Campillo de Ranas	3	19.915,50
		Canredondo	2	9.838,50
		Cantalojas	2	14.638,50
		Casa de Uceda	2	19.677,00
		Casas de San Galindo	28	753.988,50
		Caspueñas	2	9.838,50
		Castellar de la Muela	1	4.800,00
		Castilforte	2	9.838,50
		Cendejas de Enmedio	3	119.692,50

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Cendejas de la Torre	4	24.238,50
		Centenera	2	9.838,50
		Checa	6	225.930,00
		Chequilla	6	218.577,00
		Chillarón del Rey	2	32.100,00
		Chiloeches	5	42.838,50
		Cifuentes	2	14.877,00
		Cincovillas	2	14.638,50
		Ciruelas	2	14.638,50
		Ciruelos del Pinar	5	90.000,00
		Cobeta	6	146.955,00
		Cogollor	3	14.638,50
		Cogolludo	2	9.838,50
		Condemios de Arriba	2	10.077,00
		Congostrina	3	14.638,50
		Copernal	3	14.638,50
		Corduente	3	19.677,00
		Driebes	3	19.438,50
		Durón	8	63.538,50
		El Cardoso de la Sierra	1	10.077,00
		El Casar	13	268.155,00
		El Cubillo de Uceda	7	61.662,00
		El Olivar	2	9.838,50
		El Ordial	2	9.838,50
		El Pedregal	4	56.923,50
		El Pobo de Dueñas	2	9.838,50
		El Recuenco	7	50.515,50
		El Sotillo	2	9.838,50
		Escamilla	3	14.877,00
		Escariche	2	24.238,50
		Escopete	4	38.390,00
		Espinosa de Henares	6	45.238,50
		Esplegares	2	9.838,50

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Fontanar	3	27.538,50
		Fuembellida	1	15.115,50
		Fuencemillán	1	4.800,00
		Fuentelahiguera de Albatages	4	32.638,50
		Fuentelencina	5	39.592,50
		Fuentelsaz	2	9.838,50
		Fuentelviejo	5	80.616,00
		Fuentenovilla	5	22.178,76
		Gajanejos	2	24.238,50
		Galápagos	3	14.638,50
		Galve de Sorbe	6	135.538,50
		Gascueña de Bornova	1	9.600,00
		Guadalajara	2	9.600,00
		Henche	4	38.638,50
		Heras de Ayuso	4	29.215,50
		Hiendelaencina	2	14.638,50
		Hita	8	244.770,00
		Hombrados	2	9.838,50
		Hontoba	5	60.838,50
		Horche	3	21.954,00
		Huertahernando	2	9.838,50
		Hueva	6	162.531,00
		Humanes	3	14.638,50
		Illana	9	137.847,00
		Iniéstola	3	14.638,50
		Irueste	5	28.800,00
		Jadraque	1	4.800,00
		La Huerce	5	38.877,00
		La Mierla	4	58.977,00
		La Miñosa	1	1.800,00
		La Olmeda de Jadraque	1	4.800,00
		La Toba	2	9.838,50
		La Yunta	1	4.800,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención	
Guadalajara	Ayuntamiento	Las Inviernas	9	50.038,50	
		Loranca de Tajuña	5	45.654,00	
		Lupiana	3	14.877,00	
		Luzaga	4	24.954,00	
		Luzón	2	9.838,50	
		Luz			
		Málaga del Fresno	8	43.731,00	
		Mandayona	3	31.800,00	
		Maranchón	4	80.677,50	
		Marchamalo	2	27.538,50	
		Masegoso de Tajuña	2	9.838,50	
		Matarrubia	3	19.377,00	
		Matillas	13	75.939,00	
		Mazarete	1	9.600,00	
		Mazuecos	3	35.031,00	
		Megina	4	19.438,50	
		Membrillera	2	9.838,50	
		Milmarcos	2	9.838,50	
		Miralrío	2	9.838,50	
		Mochales	2	9.838,50	
		Mohernando	2	14.638,50	
		Molina de Aragón	5	24.715,50	
		Monasterio	2	9.838,50	
		Mondéjar	2	9.838,50	
		Montarrón	2	9.838,50	
		Moratilla de los Meleros	2	9.838,50	
		Morenilla	1	4.800,00	
		o	Muduex	2	9.838,50
		Negredo	4	45.000,00	
		Ocentejo	2	9.838,50	
		Orea	4	72.838,50	
Pálmaces de Jadraque	2	9.600,00			
Pareja	3	23.638,50			

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Pastrana	3	14.638,50
		Peñalén	1	4.800,00
		Peñalver	1	4.800,00
		Peralejos de las Truchas	3	14.638,50
		Peralveche	2	42.708,00
		Pinilla de Jadraque	2	9.838,50
		Pinilla de Molina	4	43.677,00
		Pioz	4	19.677,00
		Piqueras	4	24.000,00
		Poveda de la Sierra	3	32.038,50
		Pozo de Almoguera	1	5.038,50
		Pozo de Guadalajara	5	29.754,00
		Prádena de Atienza	1	4.800,00
		Prados Redondos	4	39.592,50
		Puebla de Beleña	5	71.862,00
		Quer	2	9.838,50
		Rebollosa de Jadraque	1	4.800,00
		Reñera	3	18.838,50
		Retiendas	5	77.038,50
		Riba de Saelices	2	9.838,50
		Robledo de Corpes	1	9.600,00
		Romanones	1	9.600,00
		Sacecorbo	5	175.929,00
		Sacedón	3	19.377,00
		Saelices de la Sal	2	14.877,00
		Salmerón	2	9.538,50
		San Andrés del Congosto	6	115.005,75
		Santiuste	1	4.800,00
		Saúca	2	9.838,50
		Sayatón	2	14.638,50
		Selas	3	35.031,00
		Semillas	2	15.838,50
		Setiles	2	14.877,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Sigüenza	3	14.638,50
		Solanillos del Extremo	2	14.877,00
		Sotodosos	14	157.770,00
		Tamajón	1	14.400,00
		Taragudo	2	24.238,50
		Taravilla	2	14.877,00
		Tartanedo	2	9.838,50
		Terzaga	2	9.838,50
		Tierzo	3	19.138,50
		Tordellego	1	4.800,00
		Tordesilos	2	9.838,50
		Torija	3	14.338,50
		Torre del Burgo	7	184.770,00
		Torre Cuadrada de Molina	1	19.200,00
		Torre Cuadrada	2	9.838,50
		Torrejón del Rey	2	6.838,50
		Torremocha del Campo	2	19.438,50
		Torremocha del Pinar	2	9.838,50
		Torremochuela	1	4.800,00
		Tórtola de Henares	3	14.638,50
		Tortuera	3	11.338,50
		Traíd	3	14.638,50
		Trijueque	3	14.638,50
		Trillo	3	14.638,50
		Uceda	4	19.677,00
		Utande	24	198.031,50
		Valdearenas	2	6.838,50
		Valdeavellano	2	14.877,00
		Valdeaveruelo	8	47.446,50
		Valdeconcha	7	68.577,00
		Valdegrudas	2	6.600,00
		Valdenuño Fernández	2	9.838,50
		Valdepeñas de la Sierra	4	26.992,50

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención		
Guadalajara	Ayuntamiento	Valderrebollo	1	5.038,50		
		Valdesotos	2	9.838,50		
		Valfermoso de Tajuña	1	4.800,00		
		Valhermoso	2	27.715,50		
		Valtablado del Río	2	42.646,50		
		Valverde de los Arroyos	5	148.770,00		
		Villanueva de Alcorón	4	86.038,50		
		Villanueva de Argecilla	2	9.838,50		
		Villanueva de la Torre	4	19.138,50		
		Villaseca de Uceda	5	36.769,50		
		Villel de Mesa	4	27.538,50		
		Viñuelas	1	4.800,00		
		Yebes	4	32.877,00		
		Yebra	4	19.677,00		
		Yélamos de Abajo	3	14.638,50		
		Yélamos de Arriba	1	4.800,00		
		Yunquera de Henares	3	14.638,50		
		Zaorejas	2	14.100,00		
		Zarzuela de Jadraque	2	9.838,50		
		Zorita de los Canes	2	9.838,50		
		Eatim	Aldeanueva de Atienza	2	9.838,50	
			Cubillejo de la Sierra	1	4.800,00	
			Cuevas Labradas	1	27.000,00	
			Gargoles de Abajo	1	5.038,50	
			Gualda	1	5.038,50	
			La Nava de Jadraque	4	99.570,00	
			Lebrancon	4	33.838,50	
			Romancos	3	14.877,00	
			Tobillos	1	14.215,50	
			Torete	1	4.800,00	
		Mancomunidad	Aguas del Sorbe (MAS)	Valdepinillos	6	49.192,50
				Ventosa	2	9.600,00
				5	23.338,50	

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención	
Guadalajara	Ayuntamiento	Alto Tajo	1	4.800,00	
		El Berral	3	78.975,00	
		Intermunicipal Campo-Mesa	7	68.338,50	
		La Sexma del Pedregal	8	207.301,50	
		La Sierra	4	57.108,00	
		La Torrecilla	1	9.600,00	
	Mancomunidad	Riberas del Tajo	2	19.677,00	
		Servicios Río Gallo	5	154.377,00	
	Toledo	Ayuntamiento	Ajofrín	21	153.900,00
			Alameda de la Sagra	14	264.150,00
Albarreal de Tajo			2	60.300,00	
Alcabón			5	70.350,00	
Alcañizo			3	24.900,00	
Alcaudete de la Jara			3	175.500,00	
Alcolea de Tajo			5	55.050,00	
Aldeanueva de Barbarroya			2	40.200,00	
Aldeanueva de San Bartolomé			2	24.900,00	
Almendral de la Cañada			3	30.150,00	
Almonacid de Toledo			4	35.400,00	
Almorox			9	165.150,00	
Añover de Tajo			15	432.900,00	
Arcicóllar			4	44.550,00	
Argés			8	358.200,00	
Azután			1	10.500,00	
Barcience			3	65.100,00	
Bargas			7	721.800,00	
Belvís de la Jara			3	117.900,00	
Borox			5	144.900,00	
Buenaventura			1	15.750,00	
Burguillos de Toledo			4	58.500,00	
Burujón			4	64.800,00	
Cabañas de la Sagra			3	71.100,00	
Cabañas de Yepes			3	24.900,00	

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención		
Guadalajara	Ayuntamiento	Cabezamesada	3	24.900,00		
		Calera y Chozas	6	228.600,00		
		Caleruela	4	16.794,00		
		Calzada de Oropesa	3	55.050,00		
		Camarena	16	220.500,00		
		Camarenilla	5	51.400,00		
		Camuñas	11	146.250,00		
		Cardiel de los Montes	5	45.000,00		
		Carmena	2	45.000,00		
		Carranque	8	196.200,00		
		Toledo	Ayuntamiento	Carriches	3	24.900,00
				Casarrubios del Monte	8	319.500,00
				Casasbuenas	2	10.050,00
Castillo de Bayuela	7			65.100,00		
Cazalegas	11			105.138,00		
Cebolla	21			551.700,00		
Cedillo del Condado	5			153.000,00		
Cervera de los Montes	2			40.200,00		
Ciruelos	4			49.800,00		
Cobeja	12			169.650,00		
Cobisa	9			244.800,00		
Consuegra	10			281.700,00		
Corral de Almaguer	13			329.850,00		
Cuerva	7			80.100,00		
Chozas de Canales	6			376.350,00		
Chueca	3			29.700,00		
Domingo Pérez	3			45.000,00		
Dosbarrios	10			141.300,00		
El Campillo de la Jara	3			34.950,00		
El Carpio de Tajo	10			169.650,00		
El Casar de Escalona	11	160.200,00				
El Puente del Arzobispo	3	66.600,00				
El Real de San Vicente	3	82.500,00				

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	El Romeral	2	20.550,00
		El Toboso	12	127.350,00
		El Viso de San Juan	16	251.550,00
		Erustes	3	24.900,00
		Escalona	6	358.650,00
		Escalonilla	5	99.000,00
		Espinoso del Rey	4	34.950,00
		Esquivias	17	434.700,00
		Fuensalida	12	402.876,00
		Gálvez	24	216.900,00
		Garciotum	3	24.900,00
		Gerindote	9	240.300,00
		Guadamur	7	78.750,00
		Herreruela de Oropesa	3	14.850,00
		Hinojosa de San Vicente	4	35.400,00
		Hontanar	2	10.050,00
		Hormigos	3	69.900,00
		Huecas	3	49.800,00
		Huerta de Valdecarábanos	11	179.100,00
		Illescas	47	1.866.600,00
		La Guardia	5	249.750,00
		La Iglesuela	3	45.000,00
		La Mata	3	45.000,00
		La Nava de Ricomalillo	6	131.400,00
		La Puebla de Almoradiel	17	303.300,00
		La Puebla de Montalbán	7	134.550,00
		La Pueblanueva	2	156.150,00
		La Torre de Esteban Hambrán	6	94.500,00
		La Villa de Don Fadrique	10	218.700,00
		Lagartera	6	84.150,00
		Las Herencias	5	85.200,00
Las Ventas con Peña Aguilera	5	84.600,00		
Las Ventas de Retamosa	7	405.900,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	Las Ventas de San Julián	3	24.900,00
		Layos	5	34.950,00
		Lillo	9	219.600,00
		Lominchar	1	13.500,00
		Los Cerralbos	3	45.000,00
		Los Navalmorales	2	158.400,00
		Los Navalucillos	9	159.750,00
		Los Yébenes	8	353.700,00
		Lucillos	5	69.900,00
		Madridejos	6	727.650,00
		Magán	5	66.150,00
		Malpica de Tajo	3	202.500,00
		Manzanaque	3	29.700,00
		Maqueda	5	55.050,00
		Marrupe	3	14.850,00
		Mascaraque	4	45.000,00
		Mazarambroz	11	103.950,00
		Mejorada	6	112.500,00
		Menasalbas	6	97.650,00
		Méntrida	12	339.750,00
		Mesegar de Tajo	3	24.900,00
		Miguel Esteban	10	327.600,00
		Mocejón	11	294.300,00
		Mohedas de la Jara	1	9.600,00
		Montearagón	7	70.350,00
		Montesclaros	5	34.950,00
		Mora	10	717.300,00
		Nambroca	6	267.300,00
		Navahermosa	9	310.950,00
		Navalcán	5	235.800,00
Navamorcuende	4	40.200,00		
Noblejas	7	202.302,00		
Noez	7	65.100,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo		Nombela	2	46.800,00
		Novés	14	196.500,00
		Numancia de la Sagra	3	183.600,00
		Nuño Gómez	3	14.850,00
		Ocaña	4	146.700,00
		Olías del Rey	5	220.950,00
		Ontígola	4	123.750,00
		Orgaz	3	216.900,00
		Oropesa	6	178.200,00
		Otero	5	34.950,00
		Palomeque	5	49.350,00
		Pantoja	10	311.850,00
		Parrillas	3	34.950,00
		Pelahustán	4	34.950,00
		Pepino	4	179.100,00
		Portillo de Toledo	12	122.400,00
		Puerto de San Vicente	3	24.900,00
		Pulgar	5	108.450,00
		Quero	7	79.650,00
		Quintanar de la Orden	15	858.600,00
		Quismondo	8	99.000,00
		Recas	5	112.500,00
		Retamoso de la Jara	2	10.050,00
		Rielves	3	60.300,00
		Robledo del Mazo	3	20.100,00
		San Bartolomé de las Abiertas	8	62.100,00
		San Martín de Montalbán	8	65.100,00
		San Martín de Pusa	4	59.850,00
		San Pablo de los Montes	5	123.300,00
		San Román de los Montes	5	122.400,00
		Santa Ana de Pusa	4	40.200,00
		Santa Cruz de la Zarza	14	245.700,00
	Santa Cruz del Retamar	12	189.000,00	

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	Santa Olalla	3	82.350,00
		Santo Domingo-Caudilla	10	80.100,00
		Sartajada	2	10.050,00
		Segurilla	4	83.700,00
		Seseña	3	924.750,00
		Sevilleja de la Jara	3	34.950,00
		Sonseca	7	614.250,00
		Sotillo de las Palomas	3	14.850,00
		Talavera de la Reina	100	5.808.900,00
		Tembleque	7	127.350,00
		Toledo	40	3.412.368,00
		Torralba de Oropesa	3	24.900,00
		Torrecilla de la Jara	5	24.900,00
		Torrice	2	34.950,00
		Torrijos	20	942.750,00
		Totanés	3	24.900,00
		Turleque	5	55.050,00
		Ugena	9	140.550,00
		Urda	2	76.500,00
		Valdeverdeja	2	40.200,00
		Valmojado	18	230.850,00
		Velada	3	193.500,00
		Villacañas	8	1.082.400,00
		Villafranca de los Caballeros	5	377.100,00
		Villaluenga de la Sagra	5	126.900,00
		Villamiel de Toledo	4	40.200,00
		Villaminaya	6	46.800,00
		Villamuelas	1	21.000,00
		Villanueva de Alcardete	3	151.200,00
		Villanueva de Bogas	3	45.000,00
		Villarejo de Montalbán	2	10.050,00
		Villarrubia de Santiago	11	141.750,00
Villaseca de la Sagra	4	160.200,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención	
Toledo	Ayuntamiento	Villasequilla	3	75.600,00	
		Villatobas	15	178.650,00	
		Yeles	7	315.900,00	
		Yepes	2	142.200,00	
		Yuncler	6	202.500,00	
		Yunclillos	5	55.050,00	
		Yuncos	12	876.150,00	
		Eatim	Alberche del Caudillo	5	117.900,00
			Bermuy	2	10.050,00
			Buenasbodas	3	14.850,00
	El Bercial		5	55.050,00	
	El Casar de Talavera		2	10.050,00	
	Gamonal		5	75.600,00	
	Las Vegas		2	20.100,00	
	Rinconada		3	14.850,00	
	Talavera la Nueva		2	36.000,00	
	Mancomunidad		Intermunicipal Río Tajo	1	9.000,00
		Sagra Alta	3	37.350,00	
	Patronato	Municipal Res.3ª Edad "Virgen Bienvenida"	1	5.250,00	
		Municipal Ntra.Sra.de Gracia	1	9.900,00	
<b>Totales</b>			<b>4.553</b>	<b>113.044.901,27</b>	

## ANEXO I-2

## Entidades participantes en el Programa Garantía +55

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Albacete	Ayuntamiento	Alatoz	1	9.000,00
		Albacete	4	267.000,00
		Albatana	2	12.000,00
		Alborea	1	3.000,00
		Alcadozo	2	18.000,00
		Alcalá del Júcar	2	72.000,00
		Alcaraz	2	51.000,00
		Almansa	5	153.000,00
		Alpera	4	60.000,00
		Balazote	4	48.000,00
		Barrax	8	36.000,00
		Bogarra	2	54.000,00
		Bonete	1	9.000,00
		Carcelén	4	12.000,00
		Casas de Lázaro	4	18.000,00
		Casas de Ves	1	12.000,00
		Casas-Ibáñez	3	75.000,00
		Caudete	5	96.000,00
		Cenizate	2	45.000,00
		Chinchilla de Monte-Aragón	2	90.000,00
		Elche de la Sierra	5	84.000,00
		Férez	1	3.000,00
		Fuensanta	1	3.000,00
		Fuentealbilla	2	18.000,00
		Hellín	7	213.000,00
		Higueruela	2	18.000,00
		La Gineta	2	39.000,00
		La Roda	4	186.000,00
		Lezuza	3	54.000,00
		Liétor	2	36.000,00
		Madrigueras	5	87.000,00
		Mahora	2	42.000,00
		Masegoso	2	6.000,00
		Minaya	1	3.000,00
		Montealegre del Castillo	2	24.000,00
		Motilleja	2	6.000,00
		Munera	5	57.000,00
		Navas de Jorquera	2	18.000,00
		Ossa de Montiel	5	69.000,00
		Paterna del Madera	2	18.000,00
Peñas de San Pedro	1	9.000,00		
Peñascosa	1	6.000,00		
Pétrola	2	24.000,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Albacete	Ayuntamiento	Povedilla	3	21.000,00
		Pozo Cañada	4	90.000,00
		Riópar	2	75.000,00
		Robledo	1	3.000,00
		Salobre	1	6.000,00
		Socovos	1	12.000,00
		Tarazona de la Mancha	2	27.000,00
		Tobarra	2	15.000,00
		Valdeganga	4	30.000,00
		Villamalea	1	30.000,00
		Villapalacios	3	27.000,00
		Villarrobledo	8	198.000,00
		Villaverde de Guadalimar	2	24.000,00
		Viveros	2	18.000,00
		Yeste	3	87.000,00
			<i>Eatim</i>	Aguas Nuevas
	<i>Mancomunidad</i>	Desarrollo de La Manchuela	2	180.000,00
		Servicios Manserman	2	81.000,00
Ciudad Real	Ayuntamiento	Abenójar	2	60.000,00
		Agudo	2	54.000,00
		Alamillo	2	18.000,00
		Albaladejo	2	21.000,00
		Alcázar de San Juan	18	99.000,00
		Alcoba	2	18.000,00
		Alcolea de Calatrava	2	9.000,00
		Aldea del Rey	2	24.000,00
		Almadén	6	66.000,00
		Almadenejos	4	24.000,00
		Almagro	11	102.000,00
		Almuradiel	2	21.000,00
		Arenas de San Juan	1	15.000,00
		Argamasilla de Alba	2	87.000,00
		Argamasilla de Calatrava	6	24.000,00
		Ballesteros de Calatrava	2	15.000,00
		Bolaños de Calatrava	2	87.000,00
		Brazatortas	2	18.000,00
		Cabezarados	1	6.000,00
		Cabezarrubias del Puerto	1	6.000,00
		Calzada de Calatrava	2	63.000,00
		Campo de Criptana	1	30.000,00
		Caracuel de Calatrava	2	12.000,00
Carrión de Calatrava	2	18.000,00		
Castellar de Santiago	1	6.000,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
<i>Ciudad Real</i>	<i>Ayuntamiento</i>	Chillón	2	36.000,00
		Ciudad Real	15	459.000,00
		Corral de Calatrava	3	15.000,00
		Cózar	1	24.000,00
		Daimiel	6	165.000,00
		El Robledo	3	30.000,00
		Fernán Caballero	1	6.000,00
		Fontanarejo	2	9.000,00
		Fuencaliente	2	27.000,00
		Fuente el Fresno	2	39.000,00
		Granátula de Calatrava	2	39.000,00
		Guadalmaz	1	3.000,00
		Herencia	3	105.000,00
		Horcajo de los Montes	1	12.000,00
		La Solana	4	105.000,00
		Las Labores	1	12.000,00
		Los Cortijos	2	27.000,00
		Los Pozuelos de Calatrava	1	24.000,00
		Luciana	1	6.000,00
		Manzanares	5	210.000,00
		Membrilla	2	24.000,00
		Miguelturra	2	12.000,00
		Montiel	2	60.000,00
		Moral de Calatrava	3	195.000,00
		Pedro Muñoz	9	75.000,00
		Picón	2	6.000,00
		Piedrabuena	2	60.000,00
		Poblete	2	6.000,00
		Porzuna	4	114.000,00
		Pozuelo de Calatrava	4	24.000,00
		Puebla de Don Rodrigo	2	36.000,00
		Puebla del Príncipe	1	9.000,00
		Puerto Lápice	1	9.000,00
		Puertollano	5	204.000,00
		Retuerta del Bullaque	2	27.000,00
		Ruidera	2	48.000,00
		Saceruela	2	42.000,00
		San Carlos del Valle	2	45.000,00
		Santa Cruz de Mudela	2	33.000,00
		Socuéllamos	2	54.000,00
		Terrinches	2	54.000,00
		Tomelloso	7	93.000,00
		Torre de Juan Abad	1	15.000,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Ciudad Real	Ayuntamiento	Torrenueva	2	48.000,00
		Valdemanco del Esteras	2	18.000,00
		Valdepeñas	7	99.000,00
		Valenzuela de Calatrava	3	45.000,00
		Villahermosa	3	63.000,00
		Villamanrique	4	21.000,00
		Villamayor de Calatrava	2	18.000,00
		Villanueva de la Fuente	3	48.000,00
		Villanueva de los Infantes	14	117.000,00
		Villar del Pozo	1	3.000,00
		Villarrubia de los Ojos	6	18.000,00
		Villarta de San Juan	5	48.000,00
		Viso del Marqués	1	9.000,00
			Mancomunidad	Cinco Casas
Cuenca	Ayuntamiento	Alarcón	1	3.000,00
		Atalaya del Cañavate	1	6.000,00
		Barajas de Melo	3	21.000,00
		Barchín del Hoyo	2	12.000,00
		Campillo de Altobuey	1	9.000,00
		Cañete	2	9.000,00
		Cañizares	1	6.000,00
		Cardenete	2	30.000,00
		Casas de Haro	2	12.000,00
		Casas de los Pinos	1	3.000,00
		Cervera del Llano	2	6.000,00
		El Pedernoso	1	9.000,00
		El Provencio	2	9.000,00
		Enguádanos	2	21.000,00
		Fuente de Pedro Naharro	3	15.000,00
		Graja de Iniesta	1	3.000,00
		Horcajo de Santiago	3	18.000,00
		Huete	3	15.000,00
		Iniesta	3	60.000,00
		Landete	4	12.000,00
		Las Pedroñeras	2	33.000,00
		Minglanilla	2	30.000,00
		Mota del Cuervo	2	63.000,00
		Motilla del Palancar	2	45.000,00
		Olmedilla de Alarcón	2	15.000,00
		Osa de la Vega	1	15.000,00
		Palomera	1	3.000,00
		Piqueras del Castillo	1	3.000,00
Rada de Haro	1	3.000,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención		
Cuenca	Ayuntamiento	Saelices	2	9.000,00		
		San Lorenzo de la Parrilla	1	9.000,00		
		Santa María de los Llanos	3	21.000,00		
		Tarancón	2	105.000,00		
		Tébar	2	18.000,00		
		Valhermoso de la Fuente	1	6.000,00		
		Valverdejo	2	9.000,00		
		Vara de Rey	2	30.000,00		
		Villaescusa de Haro	2	9.000,00		
		Villalpardo	1	18.000,00		
		Villamayor de Santiago	1	18.000,00		
		Villarejo-Periesteban	1	3.000,00		
		Villares del Saz	2	6.000,00		
		Guadalajara	Ayuntamiento	Albalate de Zorita	2	9.000,00
				Albares	1	6.000,00
Alovera	3			33.000,00		
Arbancón	1			6.000,00		
Azuqueca de Henares	10			480.000,00		
Brihuega	2			12.000,00		
Cabanillas del Campo	2			30.000,00		
Centenera	1			6.000,00		
El Casar	2			18.000,00		
El Recuenco	2			6.000,00		
Fontanar	2			12.000,00		
Guadalajara	2			183.000,00		
Heras de Ayuso	1			3.000,00		
Hita	2			12.000,00		
Illana	3			9.000,00		
La Olmeda de Jadraque	1			3.000,00		
Mandayona	5			33.000,00		
Marchamalo	2			39.000,00		
Orea	2			6.000,00		
Pareja	2			6.000,00		
Pinilla de Jadraque	1			3.000,00		
Pinilla de Molina	1			6.000,00		
Pioz	7			78.000,00		
Sacedón	3	39.000,00				
Sigüenza	4	9.000,00				
Torija	2	27.000,00				
Torrejón del Rey	1	15.000,00				
Tórtola de Henares	1	6.000,00				
Trillo	2	9.000,00				

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Valverde de los Arroyos	1	3.000,00
		Villanueva de la Torre	3	69.000,00
		Villaseca de Uceda	1	3.000,00
		Yebes	2	30.000,00
		Yunquera de Henares	2	42.000,00
Toledo	Ayuntamiento	Ajofrín	2	12.000,00
		Albarreal de Tajo	1	12.000,00
		Alcañizo	1	3.000,00
		Almendral de la Cañada	1	15.000,00
		Almonacid de Toledo	1	3.000,00
		Añoover de Tajo	5	87.000,00
		Azután	1	6.000,00
		Bargas	3	87.000,00
		Belvís de la Jara	1	33.000,00
		Burguillos de Toledo	3	57.000,00
		Cabañas de la Sagra	1	3.000,00
		Cabañas de Yepes	2	9.000,00
		Camarena	1	30.000,00
		Camarenilla	2	12.000,00
		Camuñas	3	33.000,00
		Cazalegas	2	9.000,00
		Cebolla	2	30.000,00
		Cedillo del Condado	1	30.000,00
		Chozas de Canales	3	18.000,00
		Cobeja	2	24.000,00
		Cobisa	2	18.000,00
		Domingo Pérez	2	6.000,00
		Dosbarrios	2	84.000,00
		El Carpio de Tajo	2	54.000,00
		El Casar de Escalona	1	30.000,00
		El Puente del Arzobispo	1	9.000,00
		El Real de San Vicente	2	36.000,00
		El Romeral	1	6.000,00
		El Toboso	1	30.000,00
		Espinoso del Rey	2	15.000,00
Esquivias	2	24.000,00		
Fuensalida	2	54.000,00		
Gálvez	5	33.000,00		
Garciotum	1	3.000,00		
Gerindote	2	51.000,00		
Guadamur	2	6.000,00		
Huecas	1	3.000,00		
Illescas		30	258.000,00	

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	La Guardia	3	69.000,00
		La Iglesuela	2	15.000,00
		La Nava de Ricomalillo	1	12.000,00
		La Puebla de Almoradiel	3	75.000,00
		La Puebla de Montalbán	7	81.000,00
		La Torre de Esteban Hambrán	1	9.000,00
		Las Herencias	1	9.000,00
		Las Ventas con Peña Aguilera	2	12.000,00
		Las Ventas de San Julián	2	15.000,00
		Layos	1	3.000,00
		Lillo	3	63.000,00
		Los Yébenes	2	18.000,00
		Madridejos	7	60.000,00
		Magán	2	33.000,00
		Menasalbas	1	3.000,00
		Mocejón	3	57.000,00
		Mora	1	15.000,00
		Noblejas	2	36.000,00
		Noez	2	12.000,00
		Numancia de la Sagra	2	18.000,00
		Ocaña	3	42.000,00
		Olías del Rey	3	21.000,00
		Ontígola	1	6.000,00
		Oropesa	2	9.000,00
		Pantoja	3	15.000,00
		Pepino	1	12.000,00
		Pulgar	1	3.000,00
		Quero	3	18.000,00
		Quintanar de la Orden	2	48.000,00
		Recas	2	9.000,00
		San Bartolomé de las Abiertas	4	27.000,00
		Santa Cruz de la Zarza	6	45.000,00
		Santa Olalla	2	12.000,00
Segurilla	2	36.000,00		
Seseña	3	105.000,00		
Sevilleja de la Jara	3	9.000,00		
Sonseca	2	54.000,00		
Talavera de la Reina	4	327.000,00		
Tembleque	3	45.000,00		
Toledo	6	150.000,00		
Turleque	2	6.000,00		
Ugena	2	18.000,00		
Valmojado	4	21.000,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Toledo	Ayuntamiento	Villacañas	2	84.000,00
		Villafranca de los Caballeros	1	33.000,00
		Villamuelas	2	18.000,00
		Villanueva de Alcardete	5	39.000,00
		Villarrubia de Santiago	5	21.000,00
		Villaseca de la Sagra	3	60.000,00
		Villatobas	1	21.000,00
		Yeles	7	33.000,00
		Yuncler	2	45.000,00
		Yuncos	6	63.000,00
		Eatim	Buenasbodas	3
	Gamonal		1	6.000,00
<b>Totales</b>			<b>823</b>	<b>12.471.000,00</b>

## ANEXO I-3

## Entidades participantes en el Programa de ayudas a las entidades afectadas por despoblamiento o altas tasas de desempleo

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención		
Albacete	Ayuntamiento	Alcadozo	1	21.024,00		
		Alcaraz	1	26.280,00		
		Ayna	1	10.512,00		
		Bienservida	1	21.024,00		
		Bogarra	1	5.256,00		
		Casas de Lázaro	1	10.512,00		
		Cotillas	1	10.512,00		
		El Balletero	1	10.512,00		
		Férez	1	21.024,00		
		La Herrera	2	10.512,00		
		Letur	1	31.536,00		
		Lezuza	1	21.024,00		
		Liétor	1	42.048,00		
		Masegoso	1	5.256,00		
		Molinicos	1	26.280,00		
		Nerpio	3	36.792,00		
		Paterna del Madera	2	10.512,00		
		Peñas de San Pedro	1	15.768,00		
		Peñascosa	1	15.768,00		
		Povedilla	1	15.768,00		
		Pozohondo	1	26.280,00		
		Pozuelo	1	15.768,00		
		Riópar	1	21.024,00		
		Robledo	2	10.512,00		
		Salobre	1	10.512,00		
		San Pedro	2	21.024,00		
		Socovos	1	47.304,00		
		Vianos	1	10.512,00		
		Villapalacios	1	10.512,00		
		Villaverde de Guadalimar	1	15.768,00		
		Viveros	1	10.512,00		
		Ciudad Real	Ayuntamiento	Agudo	1	26.280,00
				Alamillo	1	10.512,00
Albaladejo	1			31.536,00		
Alcubillas	1			15.768,00		
Alhambra	1			31.536,00		
Almadenejos	2			15.768,00		
Almedina	1			10.512,00		
Chillón	1			26.280,00		
Cózar	2			15.768,00		
Fuenllana	1			5.256,00		
Guadalmez	1			15.768,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Ciudad Real	Ayuntamiento	Montiel	1	31.536,00
		Puebla del Príncipe	1	10.512,00
		Puertollano	7	851.472,00
		Saceruela	1	10.512,00
		Santa Cruz de los Cáñamos	1	21.024,00
		Terrinches	1	21.024,00
		Torre de Juan Abad	1	15.768,00
		Valdemanco del Esteras	1	10.512,00
		Villahermosa	1	21.024,00
		Villamanrique	1	21.024,00
Cuenca	Ayuntamiento	Albaladejo del Cuende	1	5.256,00
		Alcohuja	1	5.256,00
		Alconchel de la Estrella	1	5.256,00
		Algarra	1	5.256,00
		Aliaguilla	1	5.256,00
		Almodóvar del Pinar	1	5.256,00
		Altarejos	1	5.256,00
		Arcas del Villar	1	10.512,00
		Arguisuelas	1	5.256,00
		Arrancacepas	1	5.256,00
		Atalaya del Cañavate	1	5.256,00
		Barajas de Melo	2	15.768,00
		Barchín del Hoyo	1	5.256,00
		Beamud	1	5.256,00
		Belmontejo	1	5.256,00
		Boniches	1	5.256,00
		Buciegas	1	5.256,00
		Buenache de Alarcón	1	10.512,00
		Campillo de Altabuey	1	10.512,00
		Campillos-Paravientos	1	5.256,00
		Campillos-Sierra	1	5.256,00
		Campos del Paraíso	1	5.256,00
		Cañada Juncosa	1	5.256,00
		Cañizares	1	5.256,00
		Carboneras de Guadazaón	1	10.512,00
		Cardenete	1	15.768,00
		Casas de Benítez	1	15.768,00
		Casas de Garcimolina	1	5.256,00
		Casas de Haro	1	10.512,00
		Casas de los Pinos	1	5.256,00
Castejón	1	5.256,00		
Castillejo de Iniesta	1	5.256,00		
Castillo-Albaráñez	1	5.256,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Cervera del Llano	1	5.256,00
		Chumillas	1	5.256,00
		El Acebrón	1	5.256,00
		El Herrumblar	1	5.256,00
		El Hito	1	5.256,00
		El Valle de Altomira	1	5.256,00
		Enguídanos	1	15.768,00
		Fuente de Pedro Naharro	1	15.768,00
		Fuenteespino de Moya	1	5.256,00
		Fuentes	1	5.256,00
		Fuertescusa	1	5.256,00
		Gabaldón	1	5.256,00
		Garaballa	1	5.256,00
		Gascueña	1	5.256,00
		Graja de Campalbo	1	5.256,00
		Graja de Iniesta	3	15.768,00
		Henarejos	1	5.256,00
		Hontecillas	1	5.256,00
		Huélamó	1	5.256,00
		Huelves	1	5.256,00
		Huérquina	1	5.256,00
		Huerta del Marquesado	1	5.256,00
		Huete	1	31.536,00
		La Frontera	1	5.256,00
		La Peraleja	1	5.256,00
		La Pesquera	1	5.256,00
		Laguna del Marquesado	1	5.256,00
		Landete	1	21.024,00
		Ledaña	1	10.512,00
		Leganiel	1	5.256,00
		Los Hinojosos	1	10.512,00
		Los Valdecolmenas	1	5.256,00
		Mira	1	10.512,00
		Montalbo	1	15.768,00
		Monteagudo de las Salinas	1	5.256,00
		Moya	1	5.256,00
		Narboneta	1	5.256,00
		Olmeda de la Cuesta	1	5.256,00
		Olmeda del Rey	1	5.256,00
		Olmedilla de Alarcón	1	5.256,00
		Olmedilla de Eliz	1	5.256,00
		Pajarón	1	5.256,00

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Palomera	1	5.256,00
		Pineda de Gigüela	1	5.256,00
		Piqueras del Castillo	1	5.256,00
		Pozoamargo	1	5.256,00
		Pozorrubielos de la Mancha	1	10.512,00
		Pozorrubio	1	10.512,00
		Priego	1	5.256,00
		Puebla del Salvador	1	5.256,00
		Rada de Haro	1	5.256,00
		Saceda-Trasierra	1	5.256,00
		Saelices	1	10.512,00
		Salmeroncillos	1	5.256,00
		Salvacañete	1	5.256,00
		San Lorenzo de la Parrilla	1	10.512,00
		San Martín de Boniches	1	5.256,00
		San Pedro Palmiches	1	5.256,00
		Santa Cruz de Moya	1	5.256,00
		Santa María de los Llanos	1	15.768,00
		Sisante	1	21.024,00
		Sotorribas	1	5.256,00
		Talayuelas	1	10.512,00
		Tébar	2	15.768,00
		Tejadillos	1	5.256,00
		Torralba	1	5.256,00
		Torrejoncillo del Rey	1	5.256,00
		Torrubia del Campo	1	5.256,00
		Tragacete	1	5.256,00
		Tresjuncos	1	5.256,00
		Tribaldos	1	5.256,00
		Uclés	1	5.256,00
		Uña	1	5.256,00
		Valdemeca	1	5.256,00
		Valdemoro-Sierra	1	5.256,00
Valdetórtola	1	5.256,00		
Valverdejo	1	5.256,00		
Vara de Rey	1	10.512,00		
Vega del Codorno	1	5.256,00		
Villaescusa de Haro	1	5.256,00		
Villagarcía del Llano	1	15.768,00		
Villalba del Rey	1	15.768,00		
Villalpardo	1	15.768,00		
Villanueva de Guadamejud	1	5.256,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Cuenca	Ayuntamiento	Villar de Domingo García	1	5.256,00
		Villar de la Encina	1	5.256,00
		Villar de Olalla	1	10.512,00
		Villar y Velasco	1	5.256,00
		Villarejo de la Peñuela	1	5.256,00
		Villarejo-Periesteban	1	5.256,00
		Villares del Saz	1	5.256,00
		Villaverde y Pasaconsol	1	5.256,00
		Víllora	1	5.256,00
		Zafrilla	1	5.256,00
Guadalajara	Ayuntamiento	Alaminos	1	5.256,00
		Albalate de Zorita	1	10.512,00
		Albares	1	5.256,00
		Algar de Mesa	1	5.256,00
		Agora	1	5.256,00
		Almoguera	1	5.256,00
		Almonacid de Zorita	1	5.256,00
		Alustante	1	5.256,00
		Anguita	1	5.256,00
		Arbancón	1	5.256,00
		Arbeteta	1	5.256,00
		Armuña de Tajuña	1	5.256,00
		Auñón	1	5.256,00
		Budia	1	5.256,00
		Campillo de Dueñas	1	5.256,00
		Campillo de Ranas	1	5.256,00
		Casa de Uceda	1	5.256,00
		Cendejas de Enmedio	1	5.256,00
		Centenera	1	5.256,00
		Checa	2	10.512,00
		Chillarón del Rey	1	5.256,00
		Cifuentes	1	5.256,00
		Cogolludo	1	5.256,00
		Copernal	1	5.256,00
		Corduente	1	5.256,00
		Driebes	1	5.256,00
		Durón	1	5.256,00
El Cubillo de Uceda	1	5.256,00		
El Olivar	1	5.256,00		
El Sotillo	1	5.256,00		
Escamilla	1	5.256,00		
Esplegares	1	5.256,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentelahiguera de Albatages	1	5.256,00
		Gajanejos	2	10.512,00
		Henche	2	10.512,00
		Hita	1	5.256,00
		Hontoba	1	5.256,00
		Huertahernando	2	15.768,00
		Hueva	1	10.512,00
		Humanes	1	5.256,00
		Illana	1	5.256,00
		Iniéstola	1	5.256,00
		Irueste	1	5.256,00
		Jirueque	1	5.256,00
		La Olmeda de Jadraque	1	5.256,00
		La Toba	1	5.256,00
		Las Inviernas	1	5.256,00
		Lupiana	1	5.256,00
		Luzaga	1	5.256,00
		Luzón	1	5.256,00
		Málaga del Fresno	1	5.256,00
		Mandayona	1	5.256,00
		Masegoso de Tajuña	1	5.256,00
		Millana	1	5.256,00
		Milmarcos	1	5.256,00
		Mohermendo	1	5.256,00
		Moratilla de los Meleros	1	10.512,00
		Orea	1	5.256,00
		Pareja	1	5.256,00
		Peralejos de las Truchas	1	5.256,00
		Peralveche	1	5.256,00
		Pinilla de Molina	1	5.256,00
		Prádena de Atienza	1	5.256,00
		Reñera	1	5.256,00
		Riba de Saelices	1	5.256,00
Robledo de Corpes	1	15.768,00		
Sacecorbo	1	5.256,00		
Sacedón	1	5.256,00		
Salmerón	1	5.256,00		
San Andrés del Congosto	1	5.256,00		
Santiuste	1	5.256,00		
Sayatón	1	5.256,00		
Semillas	1	5.256,00		
Solanillos del Extremo	1	5.256,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Taragudo	1	5.256,00
		Tartanedo	1	5.256,00
		Terzaga	1	5.256,00
		Tierzo	1	5.256,00
		Torrecaudadilla	1	5.256,00
		Valdeconcha	1	5.256,00
		Valdenuño Fernández	1	5.256,00
		Valdepeñas de la Sierra	1	5.256,00
		Villanueva de Alcorón	1	5.256,00
		Villel de Mesa	1	5.256,00
		Yélamos de Abajo	1	5.256,00
		Zarzuela de Jadraque	1	5.256,00
		Zorita de los Canes	1	5.256,00
Toledo	Ayuntamiento	Alcañizo	1	10.512,00
		Alcaudete de la Jara	1	52.560,00
		Alcolea de Tajo	1	21.024,00
		Aldeanueva de San Bartolomé	1	10.512,00
		Almendral de la Cañada	1	10.512,00
		Azután	1	10.512,00
		Belvís de la Jara	1	21.024,00
		Buenaventura	1	15.768,00
		Caleruela	1	5.256,00
		Calzada de Oropesa	1	10.512,00
		Cardiel de los Montes	1	10.512,00
		Cazalegas	2	26.280,00
		El Real de San Vicente	1	26.280,00
		Espinoso del Rey	1	10.512,00
		Garciotum	1	5.256,00
		Herreruela de Oropesa	1	5.256,00
		Hinojosa de San Vicente	1	15.768,00
		La Iglesuela	1	15.768,00
		La Nava de Ricomalillo	2	10.512,00
		Lagartera	1	15.768,00
		Las Herencias	1	26.280,00
		Las Ventas de San Julián	1	10.512,00
		Los Cerralbos	1	10.512,00
Lucillos	1	15.768,00		
Marrupe	1	10.512,00		
Mejorada	1	31.536,00		
Montearagón	1	15.768,00		
Montesclaros	1	15.768,00		
Nuño Gómez	1	5.256,00		

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Número proyectos	Total Subvención
Guadalajara	Ayuntamiento	Parrillas	1	15.768,00
		Pelahustán	1	5.256,00
		Retamoso de la Jara	1	5.256,00
		Robledo del Mazo	1	10.512,00
		San Bartolomé de las Abiertas	2	21.024,00
		San Martín de Pusa	1	10.512,00
		San Román de los Montes	1	26.280,00
		Santa Ana de Pusa	1	10.512,00
		Segurilla	1	26.280,00
		Sevilleja de la Jara	1	10.512,00
		Sotillo de las Palomas	1	5.256,00
		Talavera de la Reina	9	1.918.440,00
		Torralba de Oropesa	1	5.256,00
		Torrecilla de la Jara	2	10.512,00
<b>Totales</b>			<b>343</b>	<b>5.760.576,00</b>

## ANEXO II

**Entidades que a 17 de marzo de 2020 no habían rendido sus Cuentas Generales  
de los ejercicios 2015 a 2018 al Tribunal de Cuentas<sup>8</sup>**

Tipo Entidad	Provincia	Denominación	Población	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
<b>Ayuntamientos</b>							
	<i>Albacete</i>						
		Villarrobledo	25.241	-	-	X	X
	<i>Ciudad Real</i>						
		Albaladejo	1.185	-	X	X	X
		Manzanares	18.043	-	-	-	X
	<i>Cuenca</i>						
		Huete	1.777	-	-	-	X
		Tarancón	14.990	-	-	-	X
	<i>Guadalajara</i>						
		Azuqueca de Henares	34.685	-	-	-	X
				-	-	-	
		Sacedón	1.519	X	X	X	X
	<i>Toledo</i>						
		Illescas	28.064	-	-	-	X
		Seseña	24.255	X	X	X	X
		Villacañas	9.840	-	-	-	X
<b>Entidades locales menores</b>							
	<i>Toledo</i>						
		Alberche del Caudillo	9.689	-	-	-	X

<sup>8</sup> Leyenda:

- Cuenta rendida.
- X Cuenta no rendida.

## ANEXO III

## Entidades seleccionadas en la muestra

Provincia	Tipo Entidad	Denominación	Población
Albacete	Ayuntamiento	Albacete	173.050
		Albatana	693
		Almansa	24.537
		Hellín	30.268
		Socovos	1.790
		Villarrobledo	25.241
	Entidad Local Menor	Aguas Nuevas	-
Ciudad Real	Ayuntamiento	Albadalejo	1.185
		Alcázar de San Juan	30.686
		Manzanares	18.043
		Miguelturra	15.316
		Puertollano	47.881
		Tomelloso	36.091
	Organismo Autónomo	Valdepeñas	30.210
Cuenca	Ayuntamiento	IMPEFE	-
		Cuenca	54.898
		Huete	1.777
		Mota del Cuervo	6.030
		Quintanar del Rey	7.589
	Mancomunidad	Tarancón	14.990
Guadalajara	Ayuntamiento	Ribera del Júcar	-
		Azuqueca de Henares	34.685
		Cabanillas del Campo	10.123
		El Casar	11.812
		Guadalajara	84.910
	Mancomunidad	Sacedón	1.519
Toledo	Ayuntamiento	Riberas del Tajo	-
		Alcaudete de la Jara	1.703
		Illescas	28.064
		Seseña	24.255
		Toledo	83.009
		Villacañas	84.282
	Entidad Local Menor	Alberche del Caudillo	9.689
	Organismo Autónomo	Gamonal	-
		IPETA	-